



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



## **ACTA APROBADA EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021**

### **CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 4002** En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas del **lunes cuatro de octubre de dos mil veintiuno**.

**ASISTENCIA:** Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, señor Edwin Eulise Ortez, señor Walter Ernesto Pineda Valdez, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo.

**SUPLENTE:** señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Óscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, señor Alejandro Hernández Castro y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3999**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 5.1. COMISIÓN DE “AUDITORÍA”.**  
(Viernes 24 de octubre de 2021 - 11:30 A.M.)
  - 5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

(Martes 28 de octubre de 2021 - 11:30 A.M.)

**5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 29 de octubre de 2021 - 11:30 A.M.)**

**5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (Jueves 30 de octubre de 2021 - 11:30 A.M.)**

## **6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

### **Desarrollo de la sesión:**

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El señor Walter Antonio Pineda Valdez, representante del Sector Laboral, antes de la aprobación de la agenda, informó que envió una fotografía que encontró en las redes sociales, sobre una persona que supuestamente fue al Seguro Social [REDACTED], que al parecer salió del ISSS y falleció, por lo que debería de hacerse una investigación al respecto, hay empresas que tienen un programa en donde están monitoreando las redes sociales. Señaló que una persona puede tener 100 cosas buenas, pero al hacer algo malo todo se le viene abajo; entonces el Seguro Social debería tener algo parecido, es decir, un programa que monitoree las redes sociales, desconoce si eso es verdad o mentira, sin embargo, algún grado de atención se debería tener, porque si es verdad que la persona fue al Seguro Social, se salió y falleció.

La licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General, informó que esa imagen cuando la conocieron se comenzó a investigar lo que había pasado, en efecto la persona llegó al Seguro Social, tuvo complicaciones, no se quiso quedar, pero eso sucedió en el 2018, hasta ahora la están sacando, se tuvo que monitorear en todas las redes, incluso se comunicaron con la familia del paciente fallecido, porque se quiso desmentir por medio de la familia, sin embargo, la esposa informó que eso ya no era de importancia, que lo tomaron como para poder apagar otros incendios que se tenían; entonces eso fue lo que pasó, el señor murió en la calle, pero antes en el Seguro Social lo revisaron, pero cuando salió le dio el infarto.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que efectivamente del 100% de lo que publican, el 75% es falso y la Administración lleva un control.

La licenciada López Rosales expresó que fue impactante ver la fotografía, pero no es una cuestión actual, aunque fue lamentable porque sucedió en el ISSS, sin embargo la persona no quiso quedarse.

## 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3999

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 3999. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

## 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

**2.1. Electrolab Medic, S.A. de C.V.,** hace referencia a la solicitud de arreglo directo que propuso en relación a la orden de compra 4618000135, derivada de **la libre gestión 1Q18000005**, denominada: “ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE Y AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA PARA U.M. ZACAMIL”, solicitando modificar su pretensión para que sea tramitada como una solicitud de transacción.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, hizo del conocimiento el escrito presentado por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, en la cual hace referencia a la solicitud de arreglo directo que propuso en relación a la orden de compra 4618000135, derivada de **la libre gestión 1Q18000005**, denominada: “ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE Y AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA PARA U.M. ZACAMIL”, solicitando modificar su pretensión para que sea tramitada como una solicitud de transacción.

El licenciado Martínez Portillo explicó que en este caso la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, hace referencia a que ellos presentaron una solicitud de arreglo directo, sin embargo, no pasó por Consejo Directivo, probablemente fue dirigida al Instituto o a la Dirección General, ahora lo que dice es que se ha dado cuenta que de acuerdo al instrumento contractual no estaba prevista la posibilidad de someter a arreglo directo las controversias, por eso quiere cambiar su pretensión a una transacción, eso es lo que estaría solicitando que se dé, un arreglo por esa vía, entonces en este caso lo que correspondería es encomendar a la Unidad Jurídica que le dé el trámite procedente a esta solicitud y se le brinde respuesta a la sociedad en referencia.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el escrito presentado por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, con la recomendación que la Unidad Jurídica analice la procedencia de lo solicitado por la sociedad en referencia, se realice el trámite que corresponda, presente informe en la comisión de trabajo respectiva y se le brinde una respuesta. Lo cual fue aceptado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2226.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL HACE REFERENCIA A LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO QUE PROPUSO EN RELACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA 4618000135, DERIVADA DE LA **LIBRE GESTIÓN 1Q18000005**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE Y AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA PARA U.M. ZACAMIL**”, SOLICITANDO MODIFICAR SU PRETENSIÓN PARA QUE SEA TRAMITADA COMO UNA SOLICITUD DE TRANSACCIÓN, SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, SE REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y SE LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.2. Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.**, informa la razón de su negativa para realizar cambio de 11 unidades del código **7101217** “prótesis metálico autoexpandible”, contenido en el contrato **Q-2016/2019**, derivado de la licitación pública N° 2Q21000049 y que no está de acuerdo con la notificación hecha por el administrador del contrato.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, hizo del conocimiento el escrito presentado por la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.**, en la que informa la razón de su negativa para realizar cambio de 11 unidades del código **7101217** “prótesis metálico autoexpandible”, contenido en el contrato **Q-2016/2019**, derivado de la licitación pública N° 2Q21000049 y que no está de acuerdo con la notificación hecha por el administrador del contrato.

El licenciado Martínez Portillo informó que lo que ocurre en este caso es que el Administrador le notificó a esta sociedad sobre un rechazo de lo entregado, entonces ellos manifiestan no estar de acuerdo y han dirigido este escrito a Consejo Directivo; lo que correspondería, como con cualquier otro escrito, en virtud del derecho de petición, tiene que dársele respuesta, por lo que se tiene que encomendar a la Unidad Jurídica que analicen lo solicitado y le brinden una respuesta.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el escrito presentado por la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.**, con la recomendación que la Unidad Jurídica analice lo solicitado por la sociedad en referencia, se realice el trámite que corresponda, presente informe en la comisión de trabajo respectiva y se le brinde una respuesta. Lo cual fue aceptado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2227.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE INFORMA LA RAZÓN DE SU NEGATIVA PARA REALIZAR CAMBIO DE 11 UNIDADES DEL CÓDIGO **7101217** “PRÓTESIS METÁLICO AUTOEXPANDIBLE WALLSTENT DE 5.0 MM X 40 A 150 MM DE LONGITUD COMPATIBLE CON GUÍA DE 0.035” LONGITUD TOTAL DE CATÉTER 80 A 140CM., CONTENIDO EN EL CONTRATO **Q-206/2019**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000049** Y QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA NOTIFICACIÓN HECHA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, SE REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y SE LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Se hace constar que la licenecada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la sesión.**

**2.3. ETS Consulting, S.A. de C.V.**, solicita se le conceda el derecho de vista del expediente de la licitación pública N° 2G21000043, denominada: “RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD LÓGICA PARA EL ISSS.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, hizo del conocimiento del escrito presentado por la sociedad **ETS Consulting, S.A. de C.V.**, en la que solicita se le conceda el derecho de vista del expediente de la licitación pública N° 2G21000043, denominada: “RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD LÓGICA PARA EL ISSS”.

El licenciado Martínez Portillo informó que en este caso la sociedad **ETS Consulting, S.A. de C.V.**, presentó este escrito al Consejo Directivo, sin embargo era innecesario, porque solo con presentarse a la UACI se le hubiera dado su derecho de ver el expediente para lo pertinente, ya que manifiestan que tienen interés en recurrir; en el escrito se menciona en atención a la Jefa de la UACI, indicó que hizo la consulta y efectivamente –en UACI- ya tenían conocimiento del mismo, a esta fecha seguramente ya se le dio la oportunidad de ver el expediente, sin embargo, vino la correspondencia hasta acá, por lo que de igual forma sería encomendar a la UACI que le brinde su derecho, solo que en este caso, quizá para que ya no sea

necesario que se presente un informe, en vista que probablemente ya fue a ver el expediente, podría hacerse bajo el formato que se le remita a UACI por ser la dependencia de la Institución, competente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el escrito presentado por la sociedad ETS Consulting, S.A. de C.V., con la recomendación que a la UACI se le remita el requerimiento de la sociedad en mención, por ser la dependencia de la Institución competente. Lo cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2228.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., SOLICITA SE LE CONCEDA EL DERECHO DE VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000043, DENOMINADA: “RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD LÓGICA PARA EL ISSS”, SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) EN VISTA DE QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO NO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LO SOLICITADO, **REMITIR** DICHA NOTA A LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO DIEZ DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, POR SER LA DEPENDENCIA QUE TIENE EN RESGUARDO EL EXPEDIENTE AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ESCRITO RECIBIDO; 3°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, QUE NOTIFIQUE DE LA REMISIÓN A LA SOCIEDAD ETS CONSULTING, S.A. DE C.V.; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 3.1. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Hospitalar, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **110803400, 110803401, 10501860 y 10501861**, a favor de la sociedad **Distribuidora y Productos para la Salud, S.A de C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2G21000042**, denominada: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS INSTALADOS EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”; y emisión de la resolución respectiva.

Asistieron para este punto [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Hospitalar, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **110803400, 110803401, 10501860 y 10501861**, a favor de la sociedad **Distribuidora y Productos para la Salud, S.A de C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2G21000042**, denominada: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS INSTALADOS EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; y emisión de la resolución respectiva.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **18 de octubre de 2021**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Hospitalar, S.A. de C.V., emisión de la resolución respectiva y nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará. Lo cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2021-2229.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, POR LA SOCIEDAD **HOSPITALAR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **110803400, 110803401, 10501860 Y 10501861**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000042**, DENOMINADA: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE**

**EQUIPOS ODONTOLÓGICOS INSTALADOS EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

**CÓDIGOS ADJUDICADOS A DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**

| No.                    | CÓDIGO     | DESCRIPCIÓN SAFISSS   | EMPRESA RECOMENDADA                                    | CANTIDAD DE RUTINAS RECOMENDADAS | PRECIO UNITARIO | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$) |
|------------------------|------------|---|--|----------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| 1                      | 110803400  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD DE ODONTOLOGÍA (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U. | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. | 636                              | \$105.000000    | \$66,780.00                      |
| 2                      | 110803401* | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPRESOR DE ODONTOLOGÍA. C/U   |  | 316                              | \$65.000000     | \$20,540.00                      |
| SUBTOTAL (INCLUYE IVA) |            |   |  |                                  |                 | \$87,320.00                      |

| No.                    | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN SAFISSS  | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$) |
|------------------------|----------|--|-------------------------|----------|----------------------------------|
| 1                      | 10501860 | REPUESTOS PARA UNIDAD DE ODONTOLOGÍA (SEGÚN CONTRATO) MONTO    | MNT                     | 1        | \$28,570.00                      |
| 2                      | 10501861 | REPUESTOS PARA COMPRESOR DE ODONTOLOGÍA (SEGÚN CONTRATO) MONTO | MNT                     | 1        | \$15,771.66                      |
| SUBTOTAL (INCLUYE IVA) |          |  |                         |          | \$44,341.66                      |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-2132.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3999, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **HOSPITALAR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo:**

**ACUERDO #2021-2230.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO

DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **HOSPITALAR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **110803400, 110803401, 10501860 Y 10501861**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000042**, DENOMINADA: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS INSTALADOS EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS A **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**

| No.                    | CÓDIGO     | DESCRIPCIÓN SAFISS  | EMPRESA RECOMENDADA                                    | CANTIDAD DE RUTINAS RECOMENDADAS | PRECIO UNITARIO | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$) |
|------------------------|------------|---|--|----------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| 1                      | 110803400  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD DE ODONTOLOGÍA (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U. | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. | 636                              | \$105.000000    | \$66,780.00                      |
| 2                      | 110803401* | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPRESOR DE ODONTOLOGÍA. C/U   |  | 316                              | \$65.000000     | \$20,540.00                      |
| SUBTOTAL (INCLUYE IVA) |            |   |  |                                  |                 | \$87,320.00                      |

| No.                    | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN SAFISS   | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$) |
|------------------------|----------|--|-------------------------|----------|----------------------------------|
| 1                      | 10501860 | REPUESTOS PARA UNIDAD DE ODONTOLOGÍA (SEGÚN CONTRATO) MONTO    | MNT                     | 1        | \$28,570.00                      |
| 2                      | 10501861 | REPUESTOS PARA COMPRESOR DE ODONTOLOGÍA (SEGÚN CONTRATO) MONTO | MNT                     | 1        | \$15,771.66                      |
| SUBTOTAL (INCLUYE IVA) |          |  |                         |          | \$44,341.66                      |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2021-2132.SEP.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3999, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS

HÁBILES, QUE VENCE EL **DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; Y 3º)**  
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.2. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria sin selección** del código **7101240**, contenido en la **contratación directa N° 4Q21000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARTE I”**; y emisión de la resolución respectiva.

Asistieron para este punto: [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria sin selección** del código **7101240**, contenido en la **contratación directa N° 4Q21000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARTE I”**; y emisión de la resolución respectiva.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **18 de octubre de 2021**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, emisión de la resolución respectiva y nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará. Lo cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2021-2231.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE

VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA DECLARATORIA SIN SELECCIÓN DEL CÓDIGO 7101240, CONTENIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q21000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARTE I”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD SOLICITADA |
|----|---------|---|---------------------|
| 3  | 7101240 | INTRODUCTOR VASCULAR, 8 FRENCH CON VALVULA HEMOSTATICA PARA USO CONTRALATERAL | 84                  |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-2123.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3999, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo:**

**ACUERDO #2021-2232.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA DECLARATORIA SIN SELECCIÓN DEL CÓDIGO 7101240, CONTENIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q21000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

**ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARTE I**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD SOLICITADA |
|----|---------|---|---------------------|
| 3  | 7101240 | INTRODUCTOR VASCULAR, 8 FRENCH CON VALVULA HEMOSTATICA PARA USO CONTRALATERAL | 84                  |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-2123.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3999, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.3. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A970001** y **A907001**, a favor de la sociedad **Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q21000018**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto asistieron: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A970001** y **A907001**, a favor de la sociedad **Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q21000018**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y**

**PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”;** y emisión de la resolución respectiva.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **18 de octubre de 2021**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V. emisión de la resolución respectiva y nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará. Lo cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2021-2233.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A970001 Y A907001**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q21000018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”;** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS A COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | ≡ | CANT. SOL. | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|----|--------|--------------------------|-----------------------|---|------------|--------------------|----------------|-------|--------|----------------|---------------------|--------------------------|------------------------|
|----|--------|--------------------------|-----------------------|---|------------|--------------------|----------------|-------|--------|----------------|---------------------|--------------------------|------------------------|

|   |         |               |               |    |   |   |           |                   |          |       |   |            |            |
|---|---------|---------------|---------------|----|---|---|-----------|-------------------|----------|-------|---|------------|------------|
| 1 | A970001 | MEDIDOR DE PH | MEDIDOR DE PH | UN | 4 | COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | VARIANTE  | THERMO SCIENTIFIC | STARA211 | USA   | 4 | \$2,048.54 | \$8,194.16 |
| 2 | A907001 | BAÑO DE MARÍA | BAÑOS DE AGUA | UN | 1 | COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | THERMO SCIENTIFIC | TSGP20   | CHINA | 1 | \$3,180.00 | \$3,180.00 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-2126.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3999, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo:**

**ACUERDO #2021-2234.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A970001 Y A907001**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS A COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UN | CANT. SOL. | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|----|--------|--------------------------|-----------------------|----|------------|--------------------|----------------|-------|--------|----------------|---------------------|--------------------------|------------------------|
|----|--------|--------------------------|-----------------------|----|------------|--------------------|----------------|-------|--------|----------------|---------------------|--------------------------|------------------------|

|   |         |               |               |    |   |   |           |                   |         |       |   |            |            |
|---|---------|---------------|---------------|----|---|---|-----------|-------------------|---------|-------|---|------------|------------|
| 1 | A970001 | MEDIDOR DE PH | MEDIDOR DE PH | UN | 4 | COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | VARIANTE  | THERMO SCIENTIFIC | STAR211 | USA   | 4 | \$2,048.54 | \$8,194.16 |
| 2 | A907001 | BAÑO DE MARÍA | BAÑOS DE AGUA | UN | 1 | COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | THERMO SCIENTIFIC | TSGP20  | CHINA | 1 | \$3,180.00 | \$3,180.00 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-2126.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3999, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C & M Industrial, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A915201**, a favor de la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q21000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; y emisión de la resolución respectiva.

Asistieron para este punto: [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C & M Industrial, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A915201**, a favor de la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q21000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; y emisión de la resolución respectiva.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **18 de octubre de 2021**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad C & M Industrial, S.A. de C.V., emisión de la resolución respectiva y nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará. Lo cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2021-2235.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA SOCIEDAD **C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A915201**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q21000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ADJUDICADO A EQUIMSA, S.A. DE C.V.

|   |         |  |  |    |                       |        |     |       |            |    |              |
|---|---------|--|--|----|-----------------------|--------|-----|-------|------------|----|--------------|
| 3 | A915201 | CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES | CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES | 94 | EQUIMSA, S.A. DE C.V. | PUKANG | E-8 | CHINA | \$2,150.00 | 94 | \$202,100.00 |
|---|---------|--|--|----|-----------------------|--------|-----|-------|------------|----|--------------|

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2021-2125.SEP.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3999, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**,

RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2° ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3° RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo:**

**ACUERDO #2021-2236.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A915201**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ADJUDICADO A EQUIMSA, S.A. DE C.V.

|   |         |  |  |    |                       |        |     |       |            |    |              |
|---|---------|--|--|----|-----------------------|--------|-----|-------|------------|----|--------------|
| 3 | A915201 | CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES | CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES | 94 | EQUIMSA, S.A. DE C.V. | PUKANG | E-8 | CHINA | \$2,150.00 | 94 | \$202,100.00 |
|---|---------|--|--|----|-----------------------|--------|-----|-------|------------|----|--------------|

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2021-2125.SEP.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3999, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1° NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2° AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS

ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.5. Solicitud de aprobar la **adenda N° 1** de las bases de la licitación pública N° **2Q22000006**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; ingeniera Blanca Patricia Munguía Moreno, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; ingeniero José Adán Sandoval Interiano, Jefe de la Sección de Regulación de Insumos Médicos y de Laboratorio; y [REDACTED], Analista de UACI.

La licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó la solicitud de aprobar la **adenda N° 1** de las bases de la licitación pública N° **2Q22000006**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5”**.

Explicó el informe de la manera siguiente:

#### **Base Legal**

Con base en el Artículo 50 de la LACAP, que textualmente expresa: “Las Instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

#### **Justificación**

En el marco del periodo de CONSULTAS Y/O ACLARACIONES, se recibieron consultas relacionadas a las especificaciones técnicas del código A930403 ecocardiógrafo, presentadas por los oferentes interesados en participar en la Licitación Pública en referencia.

Se solicitó el apoyo de la Sección de Regulación de Insumos Médicos para que realizara análisis de las consultas por ser de carácter técnico, dicha sección concluyó que es necesario realizar modificaciones y mejoras a las especificaciones técnicas establecidas en la base para garantizar la funcionalidad del equipo a adquirir y la libre competencia.

Por lo tanto elaboró una propuesta de especificaciones técnicas y se gestionó junto con UACI la aprobación de las características por parte de los usuarios idóneos para ser incorporadas en el presente proceso de compra.

Por lo anterior se considera necesario hacerlo del conocimiento a las personas naturales o jurídicas que descargaron las bases en referencia en el sitio de Internet [http://www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/](http://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/); o las hayan adquirido en la UACI del ISSS; a través de la ADENDA No. 1, que corre como agregado en este documento; conteniendo información necesaria para las sociedades ofertantes.

### Modificación solicitada

| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN FICHA</b>  |  |
|---|--|
| <b>CÓDIGO: A930403 EQUIPO: ECOCARDIÓGRAFO</b> |  |
| A   | Generalidades  |
| A01   | Sistema de ultrasonido diseñado para imagen cardiaca en 3D y 4D, con formación y procesamiento digital del haz ultrasónico |
| A02   | Monitor con pantalla LCD de al menos 17 pulgadas   |
| A03   | Con opción de pantalla táctil, ángulo ajustable, para fácil uso del menú.  |
| A04   | Profundidad máxima de visualización de 30 cm o mas   |
| A05   | Tres o más puertos activos de conexión para transductores  |
| A06   | 1,024 canales digitales como mínimo.   |
| A07   | Frecuencia de adquisición de 800 cuadros/segundo o más   |
| A08   | Con monitoreo de la señal de electrocardiograma  |
| A09   | Teclado con identificadores luminosos de teclas activas  |
| A10   | Controles deslizantes de compensación de ganancia de profundidad (TGC, DGC, etc.)  |

| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN FICHA</b>  |   |
|---|---|
| <b>CÓDIGO: A930403 EQUIPO: ECOCARDIÓGRAFO</b> |   |
| A11   | Con almacenamiento de imágenes digitales de 500 Gb como mínimo en disco duro, DVD-RW, salida HDMI y puertos USB.  |
| A12   | Capacidad de exportar imágenes en formato JPEG o BMP o TIFF y video en formato AVI o MPEG o WMV.  |
| A13   | DICOM 3.0 que incluya como mínimo: VERIFY, PRINT, STORE, MODALITY WORKLIST, STORAGE COMMITMENT, MPSS, media EXCHANGE, QUERY/RETRIEVE licenciados y habilitados. |
| A14   | Con parlantes.  |
| <b>B</b>                                      | <b>Modos de exploración</b>   |
| B01   | Modos de funcionamiento: B / M / Color / Color M / Potencia / Doppler de potencia direccional Flujo de imágenes   |
| B02   | Doppler espectral (continuo y pulsado)  |
| B03   | Doppler color   |
| B04   | Visualización a color de vasos de flujo lento   |
| B05   | Imágenes armónicas tisulares  |
| B06   | Doppler tisular avanzado en modo color y doppler pulsado  |

| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN FICHA</b>  |  |
|---|--|
| <b>CÓDIGO: A930403 EQUIPO: ECOCARDIOGRAFO</b> |  |

|          |  |
|----------|--|
| B07      | Imágenes volumétricas con reconstrucción en uno y múltiples latidos y opción a 4d en tiempo real   |
| B08      | Módulo CW  |
| B09      | Doppler de pulso de onda (incluye frecuencia de repetición de pulsos altos)  |
| B10      | Profundidad VR para imágenes de volumen.   |
| B11      | M-Mode anatómico curvado, TDI debe configurarse al mismo tiempo  |
| <b>C</b> | <b>Programas</b>   |
| C01      | Programa y paquete vascular para medir como mínimo: velocidad sistólica, velocidad diastólica, índice de resistencia, índice de pulsatibilidad, medición de porcentajes de estenosis |
| C02      | Software y paquete cardiológico de aplicaciones en modos b, m y doppler para medir áreas, volumen y masa ventricular izquierda, gasto cardíaco y fracción de eyección como mínimo    |
| C03      | Software para ecocardiografía transesofágica 3D y 4D   |
| C04      | Software de ecocardiografía de esfuerzo con adquisición de hasta 8 fases y visualización de hasta 8 vistas por fase como mínimo  |
| C05      | Software de cuantificación de la deformación y tasa de la deformación del miocardio  |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN FICHA  |   |
|--|---|
| CÓDIGO: A930403 EQUIPO: ECOCARDIOGRAFO |   |
| C06                                    | Software de cuantificación cardíaca 3D para visualización de volumen global y regional y análisis temporal de ventrículo izquierdo o software de cuantificación automática del ventrículo en 4D |
| C08                                    | Software de evaluación de deformación miocárdica (strain speckle tracking) longitudinal y circunferencial automatizado; evaluación de rotación basal apical                                     |
| C09                                    | Software que permita calcular la fracción de eyección de forma automática mediante speckle tracking   |
| <b>D</b>                               | <b>Transductores</b>  |
| D01                                    | Transductor de matriz lineal, de 4 - 18 MHz   |
| D02                                    | Transductor de matriz sectorial, de 1.5 o menos a 4 o más MHz   |
| D03                                    | Transductor transesofágico con módulo de 3D en tiempo real, de 2 - 7 MHz  |
| <b>E</b>                               | <b>Accesorios y Consumibles (Deberán verificarse en oferta de acuerdo al numeral 1.6 de la Sección III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO)</b>                                 |
| E01                                    | Cinco cables troncales ECG, con cables ramales y pinzas.  |
| E02                                    | Diez rollos de papel para vídeo impresora blanco y negro  |
| E03                                    | Cinco kits para impresión (negra/color) para impresora a color (COMPATIBLE CON EL EQUIPO)   |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN FICHA  |  |
|--|--|
| CÓDIGO: A930403 EQUIPO: ECOCARDIOGRAFO |  |
| E04                                    | Vídeo impresora blanco y negro, para formato A6, con resolución no menor a 325 dpi y 256 niveles de gris |
| E05                                    | Carro de transporte para contener al equipo, con sistema de frenos, todos sus componentes y accesorios.  |
| E06                                    | Cualquier otro accesorio necesario para el correcto funcionamiento del equipo( UPS)                      |

**Modificación Solicitada**

Además **deberá prorrogarse la fecha y hora de recepción y apertura pública de oferta por un plazo de 11 días calendario**, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, que estaba programada para el día **jueves 07 de octubre de 2021**, siendo la nueva fecha para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, el día **lunes 18 de octubre de 2021**, en el mismo lugar y hora indicado en el numeral 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, de romano V, contenido en las bases de licitación en referencia.

| NUMERAL                                    | FECHA MODIFICADA  |
|--|---|
| 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS | <p><b>3.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS</b></p> <p>La recepción de ofertas será el <b>18 de octubre de 2021 desde las 8:00 A.M. hasta las 8:45 A.M.</b>, en el Departamento de Gestión de Compras de la UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que el ISSS designe, por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo presentar el comprobante de entrega de oferta. Se adjunta formato, (Anexo denominado COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA).</p> <p>Quedan excluidas de pleno derecho, de conformidad al Artículo No. 53 de la LACAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las ofertas presentadas extemporáneamente, y</li> <li>• Las ofertas que no presenten la <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta</b></li> </ul> <p>De ambas circunstancias quedará constancia en el Acta correspondiente, por lo que es de exclusiva responsabilidad del ofertante, que las ofertas sean recibidas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.</p> <p>NOTA: Únicamente se evaluarán las ofertas siempre y cuando los proveedores se hayan registrado al momento de descargar las bases de <b>COMPRASAL</b> o las hayan adquirido en la <b>UACI del ISSS</b>.</p> |

| NUMERAL                                    | FECHA MODIFICADA   |
|--|--|
| 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS | <p><b>3.2 APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS</b></p> <p>La apertura pública de las ofertas iniciará el <b>18 de octubre de 2021 a las 8:55 A.M.</b>, en presencia de los ofertantes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir y cuyas ofertas hayan sido presentadas en el plazo establecido. Concluida la apertura se levantará acta en la que se hará constar las ofertas recibidas (en tiempo y extemporáneas), las garantías, así como algún aspecto relevante de dicho acto, la cual será firmada y sellada por el representante de la UACI y los ofertantes y/o representantes que estuvieren presentes.</p> <p>El acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo según las siguientes indicaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se verificará la presentación del respectivo sobre cerrado.</li> <li>2. Se procederá a la apertura del sobre.</li> <li>3. Se revisará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</li> <li>4. Se leerá en voz alta el nombre o denominación de los ofertantes y el precio unitario ofertado.</li> <li>5. En este acto no se revisará ninguna documentación legal diferente a la mencionada.</li> </ol> |

El señor Martínez Castellanos consultó si con los cambios que se harán no modificará el precio, porque son bastantes especificaciones técnicas y muchas de ellas se ve que son muy profundas. Otra situación es que esas situaciones se les pasaron a los usuarios del ISSS, lo cual preocupa, porque los usuarios de estos equipos no están muy actualizados como para que vayan a la vanguardia del mercado y conozcan que se ha cambiado el tema de sus productos, ya no es como ellos creen, sino que, se tienen más avanzados, por lo que ha logrado observar que son una serie de especificaciones puntuales, en el sentido que son bastante profundas,

se está hablando de pantallas, memorias y una serie de situaciones que son más de uso, para una mejora para la calidad de tratamiento para el paciente. Reiteró que le preocupa que los técnicos que tenemos o usuarios no sean capaces de ir a la vanguardia de lo que existe en el mercado.

La ingeniera Munguía Molina informó que con respecto a las modificaciones en las especificaciones, fue una adecuación y una ampliación de algunos frascos que ya estaban considerados en la ficha técnica de regulación, justamente para ampliar la competencia, no dejarla cerrada y poder tener mejores precios.

El doctor Martínez Aldana indicó que entiende que se hizo para que no pasara lo mismo que con odontología, con la compra de material odontológico, para ir dándole sentido a la compra y que no vayan a ofrecer un equipo de menor costo, pero que no sea beneficioso para el ISSS, entonces, las especificaciones van en el sentido de mejora en el equipo y calidad.

La ingeniera Munguía Molina explicó que específicamente es en ampliar la oferta y mejoras de los equipos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la adenda N° 1 de las bases de la licitación pública N° **2Q22000006**. La cual fue aceptada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2237.OCT,-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ADENDA N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q22000006**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN LA QUE INDICAN QUE EL MARCO DEL PERIODO DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES, EN EL CUAL SE RECIBIERON CONSULTAS RELACIONADAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CÓDIGO A930403 ECOCARDIÓGRAFO, PRESENTADAS POR LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, SE SOLICITÓ EL APOYO DE LA SECCIÓN DE REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN, PARA QUE REALIZARA ANÁLISIS DE LAS CONSULTAS POR SER ÉSTAS DE CARÁCTER TÉCNICO, DICHA SECCIÓN CONCLUYÓ QUE ES NECESARIO REALIZAR MODIFICACIONES Y MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA BASE PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO A ADQUIRIR Y LA LIBRE COMPETENCIA; POR LO TANTO ELABORÓ UNA PROPUESTA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE GESTIONÓ JUNTO CON UACI LA APROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS POR PARTE DE LOS USUARIOS IDÓNEOS

PARA SER INCORPORADAS EN EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA. POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA NECESARIO HACERLO DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESCARGARON LAS BASES EN REFERENCIA EN EL SITIO DE INTERNET [HTTP://WWW.COMPRASAL.GOB.SV/COMPRASAL\\_WEB/](http://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/); O LAS HAYAN ADQUIRIDO EN LA UACI DEL ISSS; A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 1, QUE CONTIENE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LAS SOCIEDADES OFERTANTES.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR CON BASE AL ARTÍCULO 50 DE LA LACAP Y CONSIDERANDO EL APARTADO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN REFERENTE A ADENDAS, ENMIENDAS, PRÓRROGAS Y NOTIFICACIONES QUE CITA “EL ISSS PODRÁ EMITIR LAS ADENDAS O ENMIENDAS A ESTAS BASES DE LICITACIÓN, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS”; SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA N° 1 A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000006, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5” PARA QUE SE MODIFIQUE EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE (01) CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA EN REFERENCIA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES ELABORADAS POR LA SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, LAS CUALES HAN SIDO VALIDADAS POR LOS USUARIOS SOLICITANTES.

ADEMÁS DEBERÁ PRORROGARSE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTA POR UN PLAZO DE **11 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL **JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 2021**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, EL **LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021**, EN EL MISMO LUGAR Y HORA INDICADO EN EL NUMERAL 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, DE ROMANO V, CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

DICHAS MODIFICACIONES SE APLICARÁN AL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN CORRESPONDA.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADENDA N° 1 PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000006, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5”, QUEDANDO LA MODIFICACIÓN COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN FICHA**

| EQUIPO:<br>ECOCARDIOGRAFO | CÓDIGO: A930403   |
|---------------------------|---|
| <b>A</b>                  | <b>Generalidades</b>  |
| A01                       | Sistema de ultrasonido diseñado para imagen cardiaca en 3D y 4D, con formación y procesamiento digital del haz ultrasónico  |
| A02                       | Monitor con pantalla LCD de al menos 17 pulgadas  |
| A03                       | Con opción de pantalla táctil, ángulo ajustable, para fácil uso del menú.   |
| A04                       | Profundidad máxima de visualización de 30 cm o mas  |
| A05                       | Tres o más puertos activos de conexión para transductores   |
| A06                       | 1,024 canales digitales como mínimo.  |
| A07                       | Frecuencia de adquisición de 800 cuadros/segundo o más  |
| A08                       | Con monitoreo de la señal de electrocardiograma   |
| A09                       | Teclado con identificadores luminosos de teclas activas   |
| A10                       | Controles deslizantes de compensación de ganancia de profundidad (TGC, DGC, etc.)   |
| A11                       | Con almacenamiento de imágenes digitales de 500 Gb como mínimo en disco duro, DVD-RW, salida HDMI y puertos USB.  |
| A12                       | Capacidad de exportar imágenes en formato JPEG o BMP o TIFF y video en formato AVI o MPEG o WMV.  |
| A13                       | DICOM 3.0 que incluya como mínimo: VERIFY, PRINT, STORE, MODALITY WORKLIST, STORAGE COMMITMENT, MPSS, media EXCHANGE, QUERY/RETRIEVE licenciados y habilitados.                                 |
| A14                       | Con parlantes.  |
| <b>B</b>                  | <b>Modos de exploración</b>   |
| B01                       | Modos de funcionamiento: B / M / Color / Color M / Potencia / Doppler de potencia direccional Flujo de imágenes   |
| B02                       | Doppler espectral (continuo y pulsado)  |
| B03                       | Doppler color   |
| B04                       | Visualización a color de vasos de flujo lento   |
| B05                       | Imágenes armónicas tisulares  |
| B06                       | Doppler tisular avanzado en modo color y doppler pulsado  |
| B07                       | Imágenes volumétricas con reconstrucción en uno y múltiples latidos y opción a 4d en tiempo real  |
| B08                       | Módulo CW   |
| B09                       | Doppler de pulso de onda (incluye frecuencia de repetición de pulsos altos)   |
| B10                       | Profundidad VR para imágenes de volumen.  |
| B11                       | M-Mode anatómico curvado, TDI debe configurarse al mismo tiempo   |
| <b>C</b>                  | <b>Programas</b>  |
| C01                       | Programa y paquete vascular para medir como mínimo: velocidad sistólica, velocidad diastólica, índice de resistencia, índice de pulsabilidad, medición de porcentajes de estenosis              |
| C02                       | Software y paquete cardiológico de aplicaciones en modos b, m y doppler para medir áreas, volumen y masa ventricular izquierda, gasto cardíaco y fracción de eyección como mínimo               |
| C03                       | Software para ecocardiografía transesofágica 3D y 4D  |
| C04                       | Software de ecocardiografía de esfuerzo con adquisición de hasta 8 fases y visualización de hasta 8 vistas por fase como mínimo   |
| C05                       | Software de cuantificación de la deformación y tasa de la deformación del miocardio   |
| C06                       | Software de cuantificación cardíaca 3D para visualización de volumen global y regional y análisis temporal de ventrículo izquierdo o software de cuantificación automática del ventrículo en 4D |
| C08                       | Software de evaluación de deformación miocárdica (strain speckle tracking) longitudinal y circunferencial automatizado; evaluación de rotación basal apical                                     |
| C09                       | Software que permita calcular la fracción de eyección de forma automática mediante speckle tracking   |
| <b>D</b>                  | <b>Transductores</b>  |
| D01                       | Transductor de matriz lineal, de 4 - 18 MHz   |
| D02                       | Transductor de matriz sectorial, de 1.5 o menos a 4 o más MHz   |
| D03                       | Transductor transesofágico con módulo de 3D en tiempo real, de 2 - 7 MHz  |
| <b>E</b>                  | <b>Accesorios y Consumibles</b> (Deberán verificarse en oferta de acuerdo al numeral 1.6 de la Sección III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO)                                 |
| E01                       | Cinco cables troncales ECG, con cables ramales y pinzas.  |
| E02                       | Diez rollos de papel para vídeo impresora blanco y negro  |
| E03                       | Cinco kits para impresión (negra/color) para impresora a color (COMPATIBLE CON EL EQUIPO)   |
| E04                       | Vídeo impresora blanco y negro, para formato A6, con resolución no menor a 325 dpi y 256 niveles de gris  |
| E05                       | Carro de transporte para contener al equipo, con sistema de frenos, todos sus componentes y accesorios.   |

|                           |   |
|---------------------------|---|
| EQUIPO:<br>ECOCARDIÓGRAFO | CÓDIGO: A930403   |
| E06                       | Cualquier otro accesorio necesario para el correcto funcionamiento del equipo( UPS) |

ADEMÁS DEBERÁ PRORROGARSE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTA POR UN PLAZO DE **11 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL JUEVES **7 DE OCTUBRE DE 2021**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, EL **LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021**, EN EL MISMO LUGAR Y HORA INDICADO EN EL NUMERAL 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, DE ROMANO V, CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

| NUMERAL   | FECHA MODIFICADA  |
|---|---|
| <b>3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS</b> | <p><b>3.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS</b><br/>La recepción de ofertas será el <u>18 de octubre de 2021</u> desde las <u>8:00 A.M.</u> hasta las <u>8:45 A.M.</u>, en el Departamento de Gestión de Compras de la UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que el ISSS designe, por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo presentar el comprobante de entrega de oferta. Se adjunta formato, (<b>Anexo denominado COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA</b>).</p> <p>Quedan excluidas de pleno derecho, de conformidad al Artículo No. 53 de la LACAP:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4 Las ofertas presentadas extemporáneamente, y</li> <li>5 Las ofertas que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta</li> </ol> <p>De ambas circunstancias quedará constancia en el Acta correspondiente, por lo que es de exclusiva responsabilidad del ofertante, que las ofertas sean recibidas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.</p> <p><b>NOTA:</b> Únicamente se evaluarán las ofertas siempre y cuando los proveedores se hayan registrado al momento de descargar las bases de COMPRASAL o las hayan adquirido en la UACI del ISSS.</p> |
|   | <p><b>3.2 APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS</b><br/>La apertura pública de las ofertas iniciará el <u>18 de octubre de 2021</u> a las <u>8:55 A.M.</u>, en presencia de los ofertantes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir y cuyas ofertas hayan sido presentadas en el plazo establecido. Concluida la apertura se levantará acta en la que se hará constar las ofertas recibidas (en tiempo y extemporáneas), las garantías, así como algún aspecto relevante de dicho acto, la cual será firmada y sellada por el representante de la UACI y los ofertantes y/o representantes que estuvieren presentes.</p> <p>El acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo según las siguientes indicaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se verificará la presentación del respectivo sobre cerrado.</li> <li>2. Se procederá a la apertura del sobre.</li> <li>3. Se revisará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</li> <li>4. Se leerá en voz alta el nombre o denominación de los ofertantes y el precio unitario ofertado.</li> <li>5. En este acto no se revisará ninguna documentación legal diferente a la mencionada.</li> </ol>  |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NOTIFICAR LA ADENDA N° 1 A LAS SOCIEDADES QUE HAN RETIRADO LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES; Y

3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



[REDACTED]



[REDACTED]

**4. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES DE ALTO NIVEL**

4.1. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A930401**, a favor de la sociedad **Electrolab Medic, S.A de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q21000028**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2”**.

Para el presente punto asistieron: [REDACTED]; todos miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.

El [REDACTED] miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó la recomendación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A930401**, a favor de la sociedad **Electrolab Medic, S.A de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2Q21000028**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2”**.

Presentó el análisis de la manera siguiente:

**Argumentos Puntuales del Recurrente Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.**

**Fundamentos del Recurso**

>>>(.....) Mi representada participo en el procedimiento de gestión de compras antes relacionado, el cual culmina mediante la adopción del acto administrativo que consta en Acuerdo #2021-2008.SEP., adoptado en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 7 del mes de septiembre, notificado a mi representada el día 8. El recurso de revisión se limitará a impugnar únicamente la adjudicación del código A930401:

| No | OFERTANTE                   | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ISSS                              | DESCRIPCIÓN COMERCIAL                                    | MARCA   | MODELO | PAÍS  | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO OFERTA | CANTIDAD ADJUDICADA | P.U. OFERTADO | TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|----|-----------------------------|----------|--|--|---------|--------|-------|------------------|-------------|---------------------|---------------|----------------------------|
| 1  | ELECTROLAB MEDIC S.A DE C.V | A921404* | ULTRASONOGRAFO PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA 4D         | ULTRASONOGRAFO PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA 4D         | MINDRAY | DC-40  | CHINA | UN               | PRINCIPAL   | 1                   | \$34,945.00   | \$34,945.00                |
| 2  |                             | A930401* | EQUIPO DE ULTRASONAGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA | EQUIPO DE ULTRASONAGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA | MINDRAY | DC-40  | CHINA | UN               | PRINCIPAL   | 5                   | \$19,945.00   | \$99,725.00                |

Las razones para NO adjudicar el código antes mencionado a mi representada fueron:

| OFERTANTES #3 SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS S.A DE C.V |  |                |  |
|---|--|----------------|--|
| CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                                 | TIPO DE OFERTA | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)                                    |
| A930401   | EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA | PRINCIPAL      | NO SE RECOMIENDA YA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO |

Mi representada cumplió el 100% de la oferta técnica y solamente un poco mayor de precio que la adjudicada. Pero la empresa adjudicada presenta graves faltas de concordancia que según la Base de Licitación 2021000028 no tendría que ser elegible para recomendación. Se presenta los hechos:

- EQUIPO NO REGISTRADO EN LA DNM

En el cuadro de las Especificaciones Técnicas que se encuentra en el folio 1892, la empresa adjudicada presenta para el código A930401 que es para el equipo Ultrasonografía para Ginecología y obstetricia, un Ultra sonógrafo de marca Mindray, pero con el Modelo DC-40 FULL HD y Catalogo junto Manual del mismo modelo, lo que van en contra de la Base de Licitacion Publica en lo especifico en el numeral 1.9 donde menciona lo siguiente:

1.9. EL ofertante deberá entregar junto con su oferta: Numero de Registro Sanitario o copia de la Licencia de registro sanitario ante La Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). En su defecto, de no poseer registro sanitario como dispositivo médico, deberá presentar Constancia de que No aplica Registro emitida por La Dirección Nacional de Medicamentos.

Porque mencionamos este punto, ya que el Documento presentado en el Registro Sanitario ante la Dirección Nacional de Medicamentos es para el Modelo DC-40 Folio 1871, muy diferente al modelo ofertado y documentación presentada, que es el modelo DC-40 FULL HD, Folio 1892. Además, presenta la oferta Económica con el modelo DC-40. La adjudicada presenta dos modelos y quiere indicar, como si fuera uno solo, pero con una característica adicional.

Pero eso no es cierto Honorable Consejo Directivo, en realidad se trata de dos Modelos diferentes, ya que los dos poseen diferentes Software, diferente Hardware y diseño. Como puede apreciar en su página Web de la marca Mindray, para el modelo DC-40 el link es el siguiente: [https://www.mindray.com/latamfproduct/DC-40\\_GI.html](https://www.mindray.com/latamfproduct/DC-40_GI.html); Para el modelo DC-40 FULL HD el link es el siguiente: [https://www.Mindray.com/esfproduct/DC-40\\_HD.html](https://www.Mindray.com/esfproduct/DC-40_HD.html). (Se presenta información de los dos modelos) Como se puede observar son dos modelos diferentes y no es un modelo con una característica nueva, como anteriormente se mencionó. Se tiene un precedente emanado por su Honorable Consejo Directivo y la DNM, en el Acuerdo #2018-0590.ABR. contenido en el Acta Numero 3781, donde se presente el mismo antecedente y con la misma empresa, ya que la Adjudicada no inscribió los diferentes modelos de una determinada serie que posee en la Marca que distribuye. En el mencionado acuerdo se tomó la resolución de retirar la adjudicación en ese momento por incumplimiento al no registro de dispositivos médicos que es mandato por ley, se anexa resolución de dicho acuerdo. Como en ese caso, se está presentando la misma situación actualmente, que se presenta dos modelos. La serie DC-40 tiene diferentes modelos, uno de ellos es el que oferta, el cual es el modelo DC-40 FULL HD, por lo que se debe estar autorizado para su distribución en el país, pero no lo posee. Apelamos Honorable Consejo Directivo, ya que se tiene un precedente y que se aplique también los principios de igualdad, seguridad jurídica, legalidad e imparcialidad, que son los que dan la certeza y razonabilidad de los actos que dictan los arts. 1 y 77 de la LACAP, y los relacionados con los arts. 3 y 73 del RELACAP. Ya que no se debió tomar en cuenta para su adjudicación porque no cumple con el literal obligatorio numeral 1.9.

- FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICO E INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En la Libre Gestión 1Q21000021 se emana un acuerdo número 4\*2021-1960 acta 3993, donde aparece que mi representada no pudo ser elegible por falta de concordancia, dicho esto es por no escribir bien el nombre completo del código. Así como esa resolución, evocamos que se aplique la misma justicia ya que no hay concordancia en el modelo ofertado y el modelo del registro sanitario, así como que en la oferta económica.

Como anteriormente se dijo la Marca Mindray tiene una Serie llamada DC40 para los equipos de Ultrasonidos y se derivan en los diferentes modelos como los que ellos ofrecen que es el DC-40 FULL HD. Por mandato de ley la adjudicada debe registrar todos los modelos de la serie antes descrita. Apreciable Honorable Consejo Directivo son dos modelos distintos y no tienen concordancia con la documentación presentada como el registro sanitario folio 1871 y la ofertada.

En las especificaciones técnicas presenta por la adjudicada, no presenta referencia en varios ítems, se puede apreciar en el folio 1890, los ítems que no presenta referencia son los siguientes:

|     |                               |
|-----|-------------------------------|
| 5.8 | Transductores de banda ancha  |
| 5.9 | Transductores multifrecuencia |

|      |  |
|------|--|
| 5.11 | Selección electrónica del transductor a utilizar   |
| 6.3  | Soporte rodable para equipo y sus accesorios   |
| 6.6  | Un UPS - VER Sub numeral 2.2.1   |
| 7.2  | Insumos para impresora blanco/negro de acuerdo a marca y modelo ofertado para 9,000 impresione |
| 7.3  | 60 litros de gel de base acuosa  |
| 7.4  | Alfombra para protección acorde a las dimensiones del equipo y área de trabajo                 |
| 7.5  | Cubierta de protección del equipo  |

En ninguna de estos ítems presenta alguna referencia como se mencionó anteriormente, por lo cual la CEO solamente solicito subsanación para los ítems 5.9 y 7.5, Folio 2888. La adjudicada no aclaro en que folio de su oferta técnica aparece dichas especificaciones, todo lo contrario, presento una carta del fabricante donde menciona lo que estaban solicitando la CEO.

Por lo cual los ítems 5.8, 5.11, 6.3 y 6.6 no tienen ninguna referencia y no hay como comprobar si cumple dichas especificaciones, como se indica en el sub numeral 1.1 del numeral 1 referente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA. Por lo que incumplen con lo que solicita la Base de Licitación Pública. Por lo que Honorable Consejo Directivo Solicitamos que se les retire los cumplimientos a estos ítems y que pase a no cumplimiento, por lo que no es apto para su adjudicación.

En el ítem 6.6 referente a Un UPS que esta entre lazado al numeral 2.2.1, la adjudicada no presenta lo información del UPS. Por lo cual no se puede verificar el cumplimiento de los 30 minutos de respaldo que proporciona el dicho UPS al equipo de Ultrasonido. Ya que no solo pide el cumplimiento del numeral 2.2.1 donde se contempla que se describa el UPS en el desglose de precio, con este ítem 6.6 manda a presentar las especificaciones técnicas UPS ofrecido y así poder la CEO revisar dichas características del mencionado UPS. Con esto, hay un incumplimiento en este punto por lo cual no tuvo que haber tomado como valido el cumplimiento y falta de concordancia de la documentación presentada En el ítem 7.2, la adjudicada no indica cuantos insumos dará para cubrir las 9,000 impresiones. Por lo que queda a discreción de la adjudicada entrega lo que ellos le convengan al ISSS. Por lo que es una falta de concordancia y falta de cumplimiento del ítem.

En el sub numeral 1.6 de la Base de Licitación, menciona lo siguiente:

1.6. Si el Requerimiento Técnico del ISSS incluye el suministro de accesorios y consumibles. Para los accesorios y consumibles, especificados en los Cuadros del numeral 2.2 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA, esto deben estar claramente detallados en el Anexo denominado DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO conforme al numeral 1.5 antes descrito.

EL ofertante podrá presentar la documentación técnica de Los “accesorios y consumibles”.

Pero prevalecerá Lo dispuesto en el Anexo denominado DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO ante cualquier discrepancia, error u omisión en La documentación técnica de Los “accesorios y consumibles. De igual forma para los componentes externos, accesorios, etc., adicionales que se oferten.

Este requerimiento es muy específico y obligatorio, como indica que debe estar claramente detallado todos los accesorios que estipula la Base de Licitación y una falta de ellos, es un incumplimiento obligatorio por lo que no es apto para su adjudicación; así como también es una falta de concordancia y como lo menciona la Base de Licitación no se tuvo que ser elegible para su adjudicación:

Criterios para La Evaluación.

La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta. Se considerará como oferta no elegible para recomendación.

Se menciona este punto, ya que se presenta falta de concordancia en el desglose de precio presentada por el adjudicado, ya que no detalla todos los accesorios que solicita el Código A930401, en las especificaciones técnicas. Los Accesorios Solicitado y que deben aparecer en el Desglose de precio son:

|     |  |
|-----|--|
| 7.1 | Impresora térmica. blanco/negro  |
| 7.2 | Insumos para impresora blanco/negro de acuerdo a marca y modelo ofertado para 9,000 impresione |
| 7.3 | 60 litros de gel de base acuosa  |
| 7.4 | Alfombra para protección acorde a las dimensiones del equipo y área de trabajo                 |
| 7.5 | Cubierta de protección del equipo  |

También se debe incluir el UPS, en el Desglose de Precio. Pero el que presenta la Adjudicada no incluye el ítem 7.5, folio 1869. Por lo cual hay una falta de concordancia en la documentación entregada y además afecta: 1) El precio real del equipo, 2) Puede o no puede entregar dicho accesorio ya que no lo incluye y así se lo aceptaron, 3) Desigualdad contra el resto de participantes que incluyeron todos los accesorios que dicta la Base de Licitacion y lo asumieron en el costo del equipo.

Por lo tanto, Honorable Consejo Directivo, se presenta un caso con evidencias concretas en la cual la resumimos:

1- La adjudicada oferta un Modelo que no está inscrito en el Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Medicamentos

2- Que el equipo de Ultrasonido de la Adjudicada tiene una Serie llamada DC-40 y se derivan en los diferentes modelos, como los que ellos ofrecen que es el DC-40 FULL HD. Por Ley deben estar Registrada todos los modelos de dicha serie para su distribución en el país.

3-No presenta referencia en varios ítems (5.8, 5.11, 6.3, 6.6, 7.3, 7.4, 7.5) en la oferta técnica, por lo cual no hay donde verificar su cumplimiento. Esto da un Incumplimiento al sub numeral 1.1 y además hay una falta de concordancia en la oferta técnica presentada.

4-No presenta información del UPS como lo solicita el ítem 6.6, por lo que no se debe dar como cumplimiento este punto.

5-No Detalla la cantidad de insumos a entregar en el ítem 7.2. Por lo que queda a discreción de la adjudicada entregar la cantidad que ella considere.

6-No Detalla completamente todos los accesorios en el Desglose de precio como exige el sub numeral 1.6, lo que representa incumplimiento obligatorio del mencionado numeral

7-Falta de concordancia de la oferta técnica presentada por la adjudicada y como menciona la Base de Licitación, la oferta de ELECTROLAB no es elegible para la adjudicación.

8- Como anteriormente se mencionó Honorable Consejo Directivo, se posee un precedente en un caso idéntico a este y que se aplique la misma resolución como en esa ocasión, así como también se aplique los principios de igualdad, seguridad jurídica, legalidad e imparcialidad, que son los que dan la certeza y razonabilidad de los actos que dictan los arts. 1 y 77 de la LACAP, y los relacionados con los arts. 3 y 73 del RELACAP. <<<(.....)

**Óigase de Electro Lab Medic, S.A. de C.V.**

>>>(....) El acuerdo de adjudicación #2021-2008.SEP., manifiesta que el código recurrido por SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. no le fue recomendado porque aunque cumple con las características técnicas, el equipo fue ofertado a mayor precio, es decir, no corresponde a los intereses económicos requeridos por la institución.

En cuanto a los razonamientos presentados por SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., relacionados a las especificaciones técnicas manifestamos que:

Para el código A930401 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

1. Con relación al cumplimiento del numeral 1.9 de las bases de Licitación donde se solicita que el ofertante deberá entregar junto con su oferta: Numero de Registro Sanitario o copia de la licencia de registro sanitario ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), aclaramos que mi representada cumplió con el requerimiento, lo cual puede constatarse en el folio 124 de nuestra oferta, el cual corresponde al equipo ofertado. En este sentido, la empresa SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, SA. DE C.V., con el propósito

de generar confusión, hace referencia a que ELECTROLAB MEDIC, SA. DE C.V. ha presentado un modelo que no corresponde a lo registrado en la DNM.

En este sentido, manifestamos ante ustedes Honorables Miembros del Consejo, que el Sistema de Ultrasonido DC-40 presento un cambio en sus especificaciones técnicas de producto terminado, las cuales ya fueron sometidas a trámite en el registro sanitario IM052709032017 ante la Dirección Nacional de Medicamentos, en dicho cambio se contemplan el equipo con las especificaciones con las cuales se ha presentado la oferta de licitación. Además, el certificado de libre venta actual (CVL) no ha sufrido cambios y el equipo sigue manteniendo el modelo DC-40, por lo tanto, el registro sanitario tampoco sufrirá ningún cambio.

No está de más mencionar que el código **A930401** EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA ya fue suministrado al ISSS, por mi representada, en el proceso de compra LICITACIÓN PUBLICA N° 2Q19000045 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONÓGRAFOS PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y U.M ZACAMIL ISSS”, contrato N° Q-155/2019, lo que demuestra que el equipo ya se ha importado y entregado a satisfacción del ISSS.

2. En-cuanto a la afirmación que la empresa SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE CV. Hace sobre las observaciones realizadas en el proceso de Libre Gestión 1Q21000021, RESOLUCIÓN #2021-218.JUL., nuevamente se pone en evidencia que su único propósito es generar confusión ya que las razones de no adjudicación son completamente diferentes a lo expresado por los señores de ST MEDIC. A continuación, se muestra la información plasmada en el documento de resolución antes mencionado:

| No | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                                 | OBSERVACIONES Y O INCUMPLIMIENTO   |
|----|---------|--|--|
| 1  | A926801 | INFANTOMETRO CON MUEBLE Y BASCULA                        | Para los 2 códigos, No se recomienda por las razones siguientes:<br>No cumplen con el tiempo de entrega solicitado que es de 30 días calendario después de firmar la orden de compra y lo ofertado es 60 días calendario después de firma orden de compra<br>Es oferta mayor en precio que la recomendad y sobrepasa el presupuesto asignado para este código. |
| 2  | A930401 | EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA |  |

| No. | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                                 | OBSERVACIONES Y O INCUMPLIMIENTOS   |
|-----|---------|--|---|
| 1   | A915201 | CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES               | Para los tres códigos, no se recomienda por las razones siguientes:<br>No cumple con el tiempo de entrega solicitado que es de “30 días calendario después de firmar la orden de compra”. Y lo ofertado es “90 días calendario después de firma orden de compra”.<br>Es oferta mayor en precio que la recomendada y sobrepasa el presupuesto asignado para estos códigos. |
| 2   | A930401 | EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA |   |
| 3   | A939207 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO             |   |

3. Para las especificaciones técnicas 7.2, 7.3 7.4 y 7.5 según el cuadro de Especificaciones Técnicas están considerados como ACCESORIOS y CONSUMIBLES, y en concordancia con el numeral 1.6 de la SECCIÓN III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, donde se aclara que la información que prevalece es la detallada en el Anexo denominado DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, esta información fue presentada en el folio 126 de nuestra oferta, para lo cual se adjunta documento probatorio.

4. En cuanto al UPS, en el desglose del precio unitario, folio 126 de nuestra oferta, claramente queda plasmado que el equipo a entregar es un UPS en línea, marca MINUTEMAN, modelo EC3000LCD, lo que desvirtúa completamente la aseveración del recurrente. Igualmente queda desvirtuada la aseveración relacionada con el suministro de los insumos para impresora, ya que en el folio 105 de nuestra oferta, también, claramente se menciona que se entregarán insumos para 9000 impresiones de acuerdo a marca y modelo de impresora. Se adjunta copia de los folios mencionados.

5. A pesar de que la Comisión Evaluadora de Ofertas constato el cumplimiento de cada especificación técnica ofertada por mi representada, la empresa SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V afirma siempre, que existen incumplimientos relacionados a las especificaciones técnicas 5.9 y 7.5, estos requerimientos se cumplen y se pueden corroborar mediante la subsanación solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por lo tanto, es improcedente la acusación realizada por la empresa recurrente. Nuevamente, se adjunta carta aclaratoria emitida por el fabricante en la que puede corroborarse las especificaciones técnicas solicitadas.

Finalmente, la oferta de mi representada es de un precio más bajo en referencia a la oferta presentada por SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., lo que significa que al alcanzar el 100% de la evaluación técnica y al presentar el precio más bajo es la única opción para adjudicación, lo que deja sin efecto la solicitud de revocatoria de la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Reiteramos que la solicitud SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. es improcedente debido a que nuestra sociedad cumple con la documentación legal, administrativa y financiera, con la evaluación financiera y con la evaluación técnica de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5 de las bases de licitación EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En conclusión, SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE CV., no puede ser sujeto de adjudicación del código recurrido por la siguiente razón:

1. Presenta un precio mayor al precio adjudicado, lo cual va en detrimento de los intereses del Instituto Salvadoreño del Seguro Social

ELECTROLAB MEDIC, SA. DE CV.:

1. Presenta un precio menor, lo cual va en beneficio de los intereses del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
2. Alcanza el 100% requerido en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo tanto, es sujeto de adjudicación.
3. No incurre en ninguno de los impedimentos para ofertar, de los establecidos en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como en ninguna de las incapacidades para contratar, de las reguladas en el artículo 25 de la misma ley.

Para su correspondiente análisis se adjunta los siguientes documentos:

- Certificado de Libre Venta emitido por MINDRAY
- Copia del folio 105 de nuestra oferta técnica
- Copia del folio 126 de nuestra oferta técnica
- Copia de carta emitida por Mindray que fue presentada en la subsanación
- Copia de carta emitida por Mindray con las especificaciones técnicas referenciadas

Por lo anteriormente expuesto solicitamos que en cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación se mantenga en firme la resolución de adjudicación a favor de mi representada. <<<(.....)

### **Análisis y consideraciones de la Comisión Especial de Alto Nivel**

Esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad al Art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 58 del Reglamento de dicha Ley, al revisar el expediente de la Licitación Pública N° **2Q21000028** denominada "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2**", se verificó que efectivamente el código A930401 "**Equipo de ultrasonografía para Ginecología y Obstetricia**", se adjudicó en favor de la Sociedad ELECTROLAB MEDIC S.A.DE C.V.

A continuación, se analizarán los argumentos de la recurrente y del adjudicado, así como el expediente de la Licitación, haciendo las consideraciones siguientes:

La recurrente inicia su alegato manifestando las razones por las cuales se encuentra inconforme:

- Cabe aclarar que la recurrente en el ítem 6.6, en lo referente al UPS menciona que la adjudicada no presenta la información del mismo, debido a que no se puede verificar el cumplimiento de los 30 minutos de respaldo que proporciona dicho UPS, al equipo de ultrasonido, ante tal argumento esta CEAN ha verificado lo mencionado confirmando que la adjudicada ha presentado la información, a la cual el recurrente hace referencia y esta efectivamente se encuentra agregada al expediente de licitación en la parte de los documentos subsanados en el folio 2984 donde se menciona que el UPS ofertado aplica para todos los códigos con las características voltaje 110, frecuencia 60 hz, monofásico, salida de voltaje de 1000 true on line, marca Minuteman modelo EC3000LD y que adicional a esto el equipo ofertado por la adjudicada trae una batería de respaldo de 80 minutos.
- Además SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE CV, manifiesta entre sus alegatos que no existe referencia en varios ítems por lo cual al consultar el expediente de la Licitación Pública N° 2Q21000028, se constató que la adjudicada si presentó dicha documentación en los puntos mencionados y que de detallan a continuación:

|  |   |
|--|---|
| Transductores de banda ancha   | Página 14 folio 83                                |
| Transductores multifrecuencia  | Carta de Mindray                                  |
| Selección electrónica del transductor a utilizar   | Carta de Mindray                                  |
| SopORTE rodable para equipo y sus accesorios   | Carta de mindray                                  |
| Insumos para impresora blanco/negro de acuerdo a marca y modelo ofertado para 9,000 impresione | Oferta se menciona que proporcionara dicho insumo |
| 60 litros de gel de base acuosa  | Folio 89  |
| Alfombra para protección acorde a las dimensiones del equipo y área de trabajo                 | Folio 80  |
| Cubierta de protección del equipo  | Carta de Mindray                                  |

- Manifiesta también que la empresa adjudicada presenta graves faltas de concordancia según la base de licitación por lo que no tendría que ser elegible para recomendación, ya que el documento presentado en el registro sanitario ante la Dirección Nacional de Medicamentos, es para el modelo DC-40, y que corre agregado en el folio 1871, el cual es muy diferente al modelo ofertado DC-40 full HD, folio 1892. La adjudicada presenta documentación de 2 modelos diferentes haciendo creer que es uno solo, por lo cual esta Comisión Especial de Alto Nivel ha verificado el expediente, su argumentación y convoco a los miembros que conformaron la CEO, en carácter de Técnicos Especialistas, [REDACTED] con el fin de aclarar los puntos planteados en el presente recurso quienes expresaron unánimemente, que el equipo ofertado por Electrolab Medic S.A. de C.V. es un modelo DC -40 con la característica de Full HD y no representa un modelo diferente al ofertado y al revisar la página del fabricante se aprecia la descripción del modelo DC-40 “Sistema de Diagnostico por Ultrasonido Escaneo con una capacidad excepcional Full HD, con lo cual se puede verificar que no se trata de un modelo diferente, sino de una característica a destacar como el marketing de la empresa.

Esta Comisión Especial de Alto Nivel al consultar el expediente de licitación pudo verificar el catalogo presentado por la adjudicada constatando que efectivamente el manual hace referencia al DC-40 con la característica de que las imágenes son Full HD, y dentro del documento no se observa que sean dos modelos diferentes DC-40.

Además se consultó al departamento de regulación de insumos médicos y de laboratorio del I.S.S.S, quienes realizaron las respectivas consultas en la Dirección Nacional de Medicamentos y expresaron que en el presente caso se podía evidenciar que el modelo, marca y país de origen están amparados en dicho registro, adicionalmente se anexa nota emitida por los técnicos especialistas que conformaron la CEO, con fecha 23/09/2021, en la que manifiestan “*que el modelo ofertado corresponde con el registro presentado y que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la base de licitación*”. Además, la misma CEO manifiesta que la empresa S.T Medic S.A de C.V. , hace referencia como antecedente a un caso de máquinas de anestesia con sistema de evacuación diferente ETG contra AGSS, lo cual representa una diferencia en equipos y que en este caso no es aplicable.”

Por lo antes expuesto, esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad al Arts. 1, 5 y 77 de la LACAP, relacionado con el Art. 2 y 56 del Reglamento de la LACAP y Art. 11 de la Constitución, del RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la sociedad **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS S.A. DE C.V.**, recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

1°) **Confirmar la adjudicación del código A930401** “equipo de ultrasonografía para ginecología y obstetricia” **correspondiente a la licitación pública N° 2Q21000028**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2"**, según el siguiente detalle:

| } | OFERTANTE                   | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ISSS                             | DESCRIPCIÓN COMERCIAL                                   | MARCA   | MODELO | PAIS  | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO OFERTA | CANTIDAD ADJUDICADA | P.U. OFERTADO | TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|---|-----------------------------|---------|---|---|---------|--------|-------|------------------|-------------|---------------------|---------------|----------------------------|
| 2 | ELECTROLAB MEDIC S.A DE C.V | A930401 | EQUIPO DE ULTRASONAGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICA | EQUIPO DE ULTRASONAGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICA | MINDRAY | DC- 40 | CHINA | UN               | PRINCIPAL   | 5                   | \$19,945.00   | \$99,725.00                |

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel para la Licitación Pública N° 2Q21000028. La cual fue aceptada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2240.OCT,-** El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2021-2121.SEP.,** CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO N° 3999, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS S.A DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A930401,** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000028,** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2"**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2021-2008.SEP.,** CONTENIDO EN ACTA N° 3995, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021; ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A930401, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000028, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2", COMPROBAMOS:

**ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

>>>(.....) MI REPRESENTADA PARTICIPO EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS ANTES RELACIONADO, EL CUAL CULMINA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTA EN ACUERDO #2021-2008.SEP., ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 7 DEL MES DE SEPTIEMBRE, NOTIFICADO A MI REPRESENTADA EL DÍA 8. EL RECURSO DE REVISIÓN SE LIMITARÁ A IMPUGNAR ÚNICAMENTE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A930401:

| No | OFERTANTE                   | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ISSS                              | DESCRIPCIÓN COMERCIAL                                    | MARCA   | MODELO | PAIS  | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO OFERTA | CANTIDAD ADJUDICADA | P.U. OFERTADO | TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|----|-----------------------------|----------|--|--|---------|--------|-------|------------------|-------------|---------------------|---------------|----------------------------|
| 1  | ELECTROLAB MEDIC S.A DE C.V | A921404* | ULTRASONOGRAFO PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA 4D         | ULTRASONOGRAFO PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA 4D         | MINDRAY | DC-40  | CHINA | UN               | PRINCIPAL   | 1                   | \$34,945.00   | \$34,945.00                |
| 2  |                             | A930401* | EQUIPO DE ULTRASONAGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA | EQUIPO DE ULTRASONAGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA | MINDRAY | DC-40  | CHINA | UN               | PRINCIPAL   | 5                   | \$19,945.00   | \$99,725.00                |

LAS RAZONES PARA NO ADJUDICAR EL CÓDIGO ANTES MENCIONADO A MI REPRESENTADA FUERON:

| OFERTANTES #3 SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS S.A DE C.V |  |                |  |
|---|--|----------------|--|
| CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                                 | TIPO DE OFERTA | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)                                    |
| A930401   | EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA | PRINCIPAL      | NO SE RECOMIENDA YA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO |

MI REPRESENTADA CUMPLIÓ EL 100% DE LA OFERTA TÉCNICA Y SOLAMENTE UN POCO MAYOR DE PRECIO QUE LA ADJUDICADA.

PERO LA EMPRESA ADJUDICADA PRESENTA GRAVES FALTAS DE CONCORDANCIA QUE SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN 2021000028 NO TENDRÍA QUE SER ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. SE PRESENTA LOS HECHOS:

- EQUIPO NO REGISTRADO EN LA DNM

EN EL CUADRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ENCUENTRA EN EL FOLIO 1892, LA EMPRESA ADJUDICADA PRESENTA PARA EL CÓDIGO A930401 QUE ES PARA EL EQUIPO ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UN ULTRA SONÓGRAFO DE MARCA MINDRAY, PERO CON EL MODELO DC-40 FULL HD Y CATALOGO JUNTO MANUAL DEL MISMO MODELO, LO QUE VAN EN CONTRA DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LO ESPECÍFICO EN EL NUMERAL 1.9 DONDE MENCIONA LO SIGUIENTE:

1.9. EL OFERTANTE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON SU OFERTA: NUMERO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DE LA LICENCIA DE REGISTRO SANITARIO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM). EN SU DEFECTO, DE NO POSEER REGISTRO SANITARIO COMO DISPOSITIVO MÉDICO, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE QUE NO APLICA REGISTRO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

PORQUE MENCIONAMOS ESTE PUNTO, YA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO EN EL REGISTRO SANITARIO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ES PARA EL MODELO DC-40 FOLIO 1871, MUY DIFERENTE AL MODELO OFERTADO Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, QUE ES EL MODELO DC-40 FULL HD, FOLIO 1892. ADEMÁS, PRESENTA LA OFERTA ECONÓMICA CON EL MODELO DC-40. LA ADJUDICADA PRESENTA DOS MODELOS Y QUIERE INDICAR, COMO SI FUERA UNO SOLO, PERO CON UNA CARACTERÍSTICA ADICIONAL.

PERO ESO NO ES CIERTO HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, EN REALIDAD SE TRATA DE DOS MODELOS DIFERENTES, YA QUE LOS DOS POSEEN DIFERENTES SOFTWARE, DIFERENTE HARDWARE Y DISEÑO. COMO PUEDE APRECIAR EN SU PÁGINA WEB DE LA MARCA MINDRAY, PARA EL MODELO DC-40 EL LINK ES EL SIGUIENTE: [HTTPS://WWW.MINDRAY.COM/IATAMFPRODUCT/DC-40 GL.HTML](https://www.mindray.com/iatamfproduct/dc-40-gl.html); PARA EL MODELO DC-40 FULL HD EL LINK ES EL SIGUIENTE: [HTTNS://WWW MINDRAY COM/ESFPRODUCT/DC-40 HD.HTML](https://www.mindray.com/esfproduct/dc-40-hd.html). (SE PRESENTA INFORMACIÓN DE LOS DOS MODELOS) COMO SE PUEDE OBSERVAR SON DOS MODELOS DIFERENTES Y NO ES UN MODELO CON UNA CARACTERÍSTICA NUEVA, COMO ANTERIORMENTE SE MENCIONÓ. SE TIENE UN PRECEDENTE EMANADO POR SU HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO Y LA DNM, EN EL ACUERDO #2018-0590.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO 3781, DONDE SE PRESENTE EL MISMO ANTECEDENTE Y CON LA MISMA EMPRESA, YA QUE LA ADJUDICADA NO INSCRIBIÓ LOS DIFERENTES MODELOS DE UNA DETERMINADA SERIE QUE POSEE EN LA MARCA QUE DISTRIBUYE. EN EL MENCIONADO ACUERDO SE TOMÓ LA RESOLUCIÓN DE RETIRAR LA ADJUDICACIÓN EN ESE MOMENTO POR INCUMPLIMIENTO AL NO REGISTRO

DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE ES MANDATO POR LEY, SE ANEXA RESOLUCIÓN DE DICHO ACUERDO. COMO EN ESE CASO, SE ESTÁ PRESENTANDO LA MISMA SITUACIÓN ACTUALMENTE, QUE SE PRESENTA DOS MODELOS. LA SERIE DC-40 TIENE DIFERENTES MODELOS, UNO DE ELLOS ES EL QUE OFERTA, EL CUAL ES EL MODELO DC-40 FULL HD, POR LO QUE SE DEBE ESTAR AUTORIZADO PARA SU DISTRIBUCIÓN EN EL PAÍS, PERO NO LO POSEE. APELAMOS HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, YA QUE SE TIENE UN PRECEDENTE Y QUE SE APLIQUE TAMBIÉN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, SEGURIDAD JURÍDICA, LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD, QUE SON LOS QUE DAN LA CERTEZA Y RAZONABILIDAD DE LOS ACTOS QUE DICTAN LOS ARTS. 1 Y 77 DE LA LACAP, Y LOS RELACIONADOS CON LOS ARTS. 3 Y 73 DEL RELACAP. YA QUE NO SE DEBIÓ TOMAR EN CUENTA PARA SU ADJUDICACIÓN PORQUE NO CUMPLE CON EL LITERAL OBLIGATORIO NUMERAL 1.9.

- FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICO E INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q21000021 SE EMANÓ UN ACUERDO NÚMERO #2021-1960 ACTA 3993, DONDE APARECE QUE MI REPRESENTADA NO PUDO SER ELEGIBLE POR FALTA DE CONCORDANCIA, DICHO ESTO ES POR NO ESCRIBIR BIEN EL NOMBRE COMPLETO DEL CÓDIGO. ASÍ COMO ESA RESOLUCIÓN, EVOCAMOS QUE SE APLIQUE LA MISMA JUSTICIA YA QUE NO HAY CONCORDANCIA EN EL MODELO OFERTADO Y EL MODELO DEL REGISTRO SANITARIO, ASÍ COMO QUE EN LA OFERTA ECONÓMICA.

COMO ANTERIORMENTE SE DIJO LA MARCA MINDRAY TIENE UNA SERIE LLAMADA DC40 PARA LOS EQUIPOS DE ULTRASONIDOS Y SE DERIVAN EN LOS DIFERENTES MODELOS COMO LOS QUE ELLOS OFRECEN QUE ES EL DC-40 FULL HD. POR MANDATO DE LEY LA ADJUDICADA DEBE REGISTRAR TODOS LOS MODELOS DE LA SERIE ANTES DESCRITA. APRECIABLE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO SON DOS MODELOS DISTINTOS Y NO TIENEN CONCORDANCIA CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA COMO EL REGISTRO SANITARIO FOLIO 1871 Y LA OFERTADA.

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTA POR LA ADJUDICADA, NO PRESENTA REFERENCIA EN VARIOS ÍTEMS, SE PUEDE APRECIAR EN EL FOLIO 1890, LOS ÍTEMS QUE NO PRESENTA REFERENCIA SON LOS SIGUIENTES:

|      |  |
|------|--|
| 5.8  | Transductores de banda ancha   |
| 5.9  | Transductores multifrecuencia  |
| 5.11 | Selección electrónica del transductor a utilizar   |
| 6.3  | Soporte rodable para equipo y sus accesorios   |
| 6.6  | Un UPS - VER Sub numeral 2.2.1   |
| 7.2  | Insumos para impresora blanco/negro de acuerdo a marca y modelo ofertado para 9,000 impresione |
| 7.3  | 60 litros de gel de base acuosa  |

|     |  |
|-----|--|
| 7.4 | Alfombra para protección acorde a las dimensiones del equipo y área de trabajo |
| 7.5 | Cubierta de protección del equipo  |

EN NINGUNA DE ESTOS ÍTEMS PRESENTA ALGUNA REFERENCIA COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, POR LO CUAL LA CEO SOLAMENTE SOLICITÓ SUBSANACIÓN PARA LOS ÍTEMS 5.9 Y 7.5, FOLIO 2888. LA ADJUDICADA NO ACLARÓ EN QUE FOLIO DE SU OFERTA TÉCNICA APARECE DICHAS ESPECIFICACIONES, TODO LO CONTRARIO, PRESENTO UNA CARTA DEL FABRICANTE DONDE MENCIONA LO QUE ESTABAN SOLICITANDO LA CEO. POR LO CUAL LOS ÍTEMS 5.8, 5.11, 6.3 Y 6.6 NO TIENEN NINGUNA REFERENCIA Y NO HAY COMO COMPROBAR SI CUMPLE DICHAS ESPECIFICACIONES, COMO SE INDICA EN EL SUB NUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1 REFERENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA. POR LO QUE INCUMPLEN CON LO QUE SOLICITA LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA. POR LO QUE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO SOLICITAMOS QUE SE LES RETIRE LOS CUMPLIMIENTOS A ESTOS ÍTEMS Y QUE PASE A NO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE NO ES APTO PARA SU ADJUDICACIÓN.

EN EL ÍTEM 6.6 REFERENTE A UN UPS QUE ESTA ENTRE LAZADO AL NUMERAL 2.2.1, LA ADJUDICADA NO PRESENTA LA INFORMACIÓN DEL UPS. POR LO CUAL NO SE PUEDE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS 30 MINUTOS DE RESPALDO QUE PROPORCIONA EL DICHO UPS AL EQUIPO DE ULTRASONIDO. YA QUE NO SOLO PIDE EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 2.2.1 DONDE SE CONTEMPLA QUE SE DESCRIBA EL UPS EN EL DESGLOSE DE PRECIO, CON ESTE ÍTEM 6.6 MANDA A PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UPS OFRECIDO Y ASÍ PODER LA CEO REVISAR DICHAS CARACTERÍSTICAS DEL MENCIONADO UPS. CON ESTO, HAY UN INCUMPLIMIENTO EN ESTE PUNTO POR LO CUAL NO TUVO QUE HABER TOMADO COMO VALIDO EL CUMPLIMIENTO Y FALTA DE CONCORDANCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL ÍTEM 7.2, LA ADJUDICADA NO INDICA CUANTOS INSUMOS DARÁ PARA CUBRIR LAS 9,000 IMPRESIONES. POR LO QUE QUEDA A DISCRECIÓN DE LA ADJUDICADA ENTREGA LO QUE ELLOS LE CONVENGAN AL ISSS. POR LO QUE ES UNA FALTA DE CONCORDANCIA Y FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL ÍTEM.

EN EL SUB NUMERAL 1.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, MENCIONA LO SIGUIENTE:

1.6. SI EL REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL ISSS INCLUYE EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. PARA LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, ESPECIFICADOS EN LOS CUADROS DEL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA, ESTO DEBEN ESTAR CLARAMENTE DETALLADOS EN EL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO CONFORME AL NUMERAL 1.5 ANTES DESCRITO.

EL OFERTANTE PODRÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS “ACCESORIOS Y CONSUMIBLES”,

PERO PREVALECE LO DISPUESTO EN EL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA, ERROR U OMISIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS “ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. DE IGUAL FORMA PARA LOS COMPONENTES EXTERNOS, ACCESORIOS, ETC., ADICIONALES QUE SE OFERTEN.

ESTE REQUERIMIENTO ES MUY ESPECÍFICO Y OBLIGATORIO, COMO INDICA QUE DEBE ESTAR CLARAMENTE DETALLADO TODOS LOS ACCESORIOS QUE ESTIPULA LA BASE DE LICITACIÓN Y UNA FALTA DE ELLOS, ES UN INCUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR LO QUE NO ES APTO PARA SU ADJUDICACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN ES UNA FALTA DE CONCORDANCIA Y COMO LO MENCIONA LA BASE DE LICITACIÓN NO SE TUVO QUE SER ELEGIBLE PARA SU ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN. -

LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA. SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

SE MENCIONA ESTE PUNTO, YA QUE SE PRESENTA FALTA DE CONCORDANCIA EN EL DESGLOSE DE PRECIO PRESENTADA POR EL ADJUDICADO, YA QUE NO DETALLA TODOS LOS ACCESORIOS QUE SOLICITA EL CÓDIGO A930401, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LOS ACCESORIOS SOLICITADO Y QUE DEBEN APARECER EN EL DESGLOSE DE PRECIO SON:

|     |   |
|-----|---|
| 7.1 | Impresora térmica. blanco/negro   |
| 7.2 | Insumos para impresora blanco/negro de acuerdo a marca y modelo ofertado para 9,000 impresiones |
| 7.3 | 60 litros de gel de base acuosa   |
| 7.4 | Alfombra para protección acorde a las dimensiones del equipo y área de trabajo                  |
| 7.5 | Cubierta de protección del equipo   |

TAMBIÉN SE DEBE INCLUIR EL UPS, EN EL DESGLOSE DE PRECIO. PERO EL QUE PRESENTA LA ADJUDICADA NO INCLUYE EL ÍTEM 7.5, FOLIO 1869. POR LO CUAL HAY UNA FALTA DE CONCORDANCIA EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y ADEMÁS AFECTA: 1) EL PRECIO REAL DEL EQUIPO, 2) PUEDE O NO PUEDE ENTREGAR DICHO ACCESORIO YA QUE NO LO INCLUYE Y ASÍ SE LO ACEPTARON, 3) DESIGUALDAD CONTRA EL RESTO DE PARTICIPANTES QUE INCLUYERON TODOS LOS ACCESORIOS QUE DICTA LA BASE DE LICITACIÓN Y LO ASUMIERON EN EL COSTO DEL EQUIPO.

POR LO TANTO, HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, SE PRESENTA UN CASO CON EVIDENCIAS CONCRETAS EN LA CUAL LA RESUMIMOS:

- 1- LA ADJUDICADA OFERTA UN MODELO QUE NO ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
- 2- QUE EL EQUIPO DE ULTRASONIDO DE LA ADJUDICADA TIENE UNA SERIE LLAMADA DC-40 Y SE DERIVAN EN LOS DIFERENTES MODELOS, COMO LOS QUE ELLOS OFRECEN QUE ES EL DC-40 FULL HD. POR LEY DEBEN ESTAR REGISTRADA TODOS LOS MODELOS DE DICHA SERIE PARA SU DISTRIBUCIÓN EN EL PAÍS.
- 3- NO PRESENTA REFERENCIA EN VARIOS ÍTEMS (5.8, 5.11, 6.3, 6.6, 7.3, 7.4, 7.5) EN LA OFERTA TÉCNICA, POR LO CUAL NO HAY DONDE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO. ESTO DA UN INCUMPLIMIENTO AL SUB NUMERAL 1.1 Y ADEMÁS HAY UNA FALTA DE CONCORDANCIA EN LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA.
- 4- NO PRESENTA INFORMACIÓN DEL UPS COMO LO SOLICITA EL ÍTEM 6.6, POR LO QUE NO SE DEBE DAR COMO CUMPLIMIENTO ESTE PUNTO.
- 5- NO DETALLA LA CANTIDAD DE INSUMOS A ENTREGAR EN EL ÍTEM 7.2. POR LO QUE QUEDA A DISCRECIÓN DE LA ADJUDICADA ENTREGAR LA CANTIDAD QUE ELLA CONSIDERE.
- 6- NO DETALLA COMPLETAMENTE TODOS LOS ACCESORIOS EN EL DESGLOSE DE PRECIO COMO EXIGE EL SUB NUMERAL 1.6, LO QUE REPRESENTA INCUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DEL MENCIONADO NUMERAL
- 7- FALTA DE CONCORDANCIA DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA ADJUDICADA Y COMO MENCIONA LA BASE DE LICITACIÓN, LA OFERTA DE ELECTROLAB NO ES ELEGIBLE PARA LA ADJUDICACIÓN.
- 8- COMO ANTERIORMENTE SE MENCIONÓ HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, SE POSEE UN PRECEDENTE EN UN CASO IDÉNTICO A ESTE Y QUE SE APLIQUE LA MISMA RESOLUCIÓN COMO EN ESA OCASIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN SE APLIQUE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, SEGURIDAD JURÍDICA, LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD, QUE SON LOS QUE DAN LA CERTEZA Y RAZONABILIDAD DE LOS ACTOS QUE DICTAN LOS ARTS. 1 Y 77 DE LA LACAP, Y LOS RELACIONADOS CON LOS ARTS. 3 Y 73 DEL RELACAP. <<<(...)

**ÓIGASE DE ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**

>>>(…) EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN #2021-2008.SEP., MANIFIESTA QUE EL CÓDIGO RECURRIDO POR SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, SA. DE C.V. NO LE FUE RECOMENDADO PORQUE AUNQUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EL EQUIPO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO, ES DECIR, NO CORRESPONDE A LOS INTERESES ECONÓMICOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN.

EN CUANTO A LOS RAZONAMIENTOS PRESENTADOS POR SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., RELACIONADOS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANIFESTAMOS QUE:

PARA EL CÓDIGO A930401 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA,

1. CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 1.9 DE LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE SOLICITA QUE EL OFERTANTE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON SU OFERTA: NUMERO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DE LA LICENCIA DE REGISTRO SANITARIO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM), ACLARAMOS QUE MI REPRESENTADA CUMPLIÓ CON EL REQUERIMIENTO, LO CUAL PUEDE CONSTATARSE EN EL FOLIO 124 DE NUESTRA OFERTA, EL CUAL CORRESPONDE AL EQUIPO OFERTADO. EN ESTE SENTIDO, LA EMPRESA SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, SA. DE C.V., CON EL PROPÓSITO DE GENERAR CONFUSIÓN, HACE REFERENCIA A QUE ELECTROLAB MEDIC, SA. DE C.V. HA PRESENTADO UN MODELO QUE NO CORRESPONDE A LO REGISTRADO EN LA DNM.

EN ESTE SENTIDO, MANIFESTAMOS ANTE USTEDES HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO, QUE EL SISTEMA DE ULTRASONIDO DC-40 PRESENTO UN CAMBIO EN SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTO TERMINADO, LAS CUALES YA FUERON SOMETIDAS A TRÁMITE EN EL REGISTRO SANITARIO IM052709032017 ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN DICHO CAMBIO SE CONTEMPLAN EL EQUIPO CON LAS ESPECIFICACIONES CON LAS CUALES SE HA PRESENTADO LA OFERTA DE LICITACIÓN. ADEMÁS, EL CERTIFICADO DE LIBRE VENTA ACTUAL (CVL) NO HA SUFRIDO CAMBIOS Y EL EQUIPO SIGUE MANTENIENDO EL MODELO DC-40, POR LO TANTO, EL REGISTRO SANITARIO TAMPOCO SUFRIRÁ NINGÚN CAMBIO.

NO ESTÁ DE MÁS MENCIONAR QUE EL CÓDIGO **A930401** EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA YA FUE SUMINISTRADO AL ISSS, POR MI REPRESENTADA, EN EL PROCESO DE COMPRA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2Q19000045 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONOGRAFOS PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y U.M ZACAMIL ISSS”, CONTRATO N° Q-155/2019, LO QUE DEMUESTRA QUE EL EQUIPO YA SE HA IMPORTADO Y ENTREGADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.

2. EN-CUANTO A LA AFIRMACIÓN QUE LA EMPRESA SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. HACE SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN IQ21000021, RESOLUCIÓN #2021 218.JUL, NUEVAMENTE SE PONE EN EVIDENCIA QUE SU ÚNICO PROPÓSITO ES GENERAR CONFUSIÓN YA QUE LAS RAZONES DE NO ADJUDICACIÓN SON COMPLETAMENTE DIFERENTES A LO EXPRESADO POR LOS SEÑORES DE ST MEDIC. A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA LA INFORMACIÓN PLASMADA EN EL DOCUMENTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO:

| No | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                                 | OBSERVACIONES Y O INCUMPLIMIENTO   |
|----|---------|--|--|
| 1  | A926801 | INFANTOMETRO CON MUEBLE Y BASCULA                        | <b>Para los 2 códigos, No se recomienda por las razones siguientes:<br/>No cumplen con el tiempo de entrega solicitado que es de 30 días calendario después de firmar la orden de compra y lo ofertado es 60 días calendario después de firma orden de compra<br/>Es oferta mayor en precio que la recomendada y sobrepasa el presupuesto asignado para este código.</b> |
| 2  | A930401 | EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA |  |

| No. | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                                 | OBSERVACIONES Y O INCUMPLIMIENTOS   |
|-----|---------|--|---|
| 1   | A915201 | CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES               | Para los tres códigos, no se recomienda por las razones siguientes:<br>No cumple con el tiempo de entrega solicitado que es de "30 días calendario después de firmar la orden de compra". Y lo ofertado es "90 días calendario después de firma orden de compra".<br>Es oferta mayor en precio que la recomendada y sobrepasa el presupuesto asignado para estos códigos. |
| 2   | A930401 | EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA |   |
| 3   | A939207 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO             |   |

3. PARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 7.2, 7.3 7.4 Y 7.5 SEGÚN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTÁN CONSIDERADOS COMO ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 1.6 DE LA SECCIÓN III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, DONDE SE ACLARA QUE LA INFORMACIÓN QUE PREVALECE ES LA DETALLADA EN EL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, ESTA INFORMACIÓN FUE PRESENTADA EN EL FOLIO 126 DE NUESTRA OFERTA, PARA LO CUAL SE ADJUNTA DOCUMENTO PROBATORIO.

4. EN CUANTO AL UPS, EN EL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, FOLIO 126 DE NUESTRA OFERTA, CLARAMENTE QUEDA PLASMADO QUE EL EQUIPO A ENTREGAR ES UN UPS EN LÍNEA, MARCA MINUTEMAN, MODELO EC3000LCD, LO QUE DESVIRTÚA COMPLETAMENTE LA ASEVERACIÓN DEL RECURRENTE. IGUALMENTE QUEDA DESVIRTUADA LA ASEVERACIÓN RELACIONADA CON EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS PARA IMPRESORA, YA QUE EN EL FOLIO 105 DE NUESTRA OFERTA, TAMBIÉN, CLARAMENTE SE MENCIONA

QUE SE ENTREGARAN INSUMOS PARA 9000 IMPRESIONES DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE IMPRESORA. SE ADJUNTA COPIA DE LOS FOLIOS MENCIONADOS.

5. A PESAR DE QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSTATO EL CUMPLIMIENTO DE CADA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA POR MI REPRESENTADA, LA EMPRESA SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., AFIRMA SIEMPRE, QUE EXISTEN INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 5.9 Y 7.5, ESTOS REQUERIMIENTOS SE CUMPLEN Y SE PUEDEN CORROBORAR MEDIANTE LA SUBSANACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LO TANTO, ES IMPROCEDENTE LA ACUSACIÓN REALIZADA POR LA EMPRESA RECURRENTE. NUEVAMENTE, SE ADJUNTA CARTA ACLARATORIA EMITIDA POR EL FABRICANTE EN LA QUE PUEDE CORROBORARSE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

FINALMENTE, LA OFERTA DE MI REPRESENTADA ES DE UN PRECIO MÁS BAJO EN REFERENCIA A LA OFERTA PRESENTADA POR SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., LO QUE SIGNIFICA QUE AL ALCANZAR EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y AL PRESENTAR EL PRECIO MÁS BAJO ES LA ÚNICA OPCIÓN PARA ADJUDICACIÓN, LO QUE DEJA SIN EFECTO LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA SOCIEDAD SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

REITERAMOS QUE LA SOLICITUD SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. ES IMPROCEDENTE DEBIDO A QUE NUESTRA SOCIEDAD CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EVALUACIÓN DE OFERTAS.

EN CONCLUSIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., NO PUEDE SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO RECURRIDO POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

1. PRESENTA UN PRECIO MAYOR AL PRECIO ADJUDICADO, LO CUAL VA EN DETRIMENTO DE LOS INTERESES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

**ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.:**

1. PRESENTA UN PRECIO MENOR, LO CUAL VA EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.
2. ALCANZA EL 100% REQUERIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LO TANTO, ES SUJETO DE ADJUDICACIÓN.

3. NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA OFERTAR, DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN NINGUNA DE LAS INCAPACIDADES PARA CONTRATAR, DE LAS REGULADAS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA MISMA LEY.

PARA SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS SE ADJUNTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CERTIFICADO DE LIBRE VENTA EMITIDO POR MINDRAY
- COPIA DEL FOLIO 105 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA
- COPIA DEL FOLIO 126 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA
- COPIA DE CARTA EMITIDA POR MINDRAY QUE FUE PRESENTADA EN LA SUBSANACIÓN
- COPIA DE CARTA EMITIDA POR MINDRAY CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REFERENCIADAS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITAMOS QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE MANTENGA EN FIRME LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE MI REPRESENTADA. <<<<(.....)

#### **ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q21000028**, DENOMINADA **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2"**, SE VERIFICÓ QUE EFECTIVAMENTE EL CÓDIGO A930401 **"EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA"**, SE ADJUDICÓ EN FAVOR DE LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC S.A.DE C.V.

A CONTINUACIÓN, SE ANALIZARÁN LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE Y DEL ADJUDICADO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, HACIENDO LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

LA RECURRENTE INICIA SU ALEGATO MANIFESTANDO LAS RAZONES POR LAS CUALES SE ENCUENTRA INCONFORME:

- CABE ACLARAR QUE LA RECURRENTE EN EL ÍTEM 6.6, EN LO REFERENTE AL UPS MENCIONA QUE LA ADJUDICADA NO PRESENTA LA INFORMACIÓN DEL MISMO, DEBIDO A QUE NO SE PUEDE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS 30 MINUTOS DE RESPALDO

QUE PROPORCIONA DICHO UPS, AL EQUIPO DE ULTRASONIDO, ANTE TAL ARGUMENTO ESTA CEAN HA VERIFICADO LO MENCIONADO CONFIRMANDO QUE LA ADJUDICADA HA PRESENTADO LA INFORMACIÓN, A LA CUAL EL RECURRENTE HACE REFERENCIA Y ESTA EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRA AGREGADA AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN EN LA PARTE DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS EN EL FOLIO 2984 DONDE SE MENCIONA QUE EL UPS OFERTADO APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS CON LAS CARACTERÍSTICAS VOLTAJE 110, FRECUENCIA 60 HZ, MONOFÁSICO, SALIDA DE VOLTAJE DE 1000 TRUE ON LINE, MARCA MINUTEMAN MODELO EC3000LD Y QUE ADICIONAL A ESTO EL EQUIPO OFERTADO POR LA ADJUDICADA TRAE UNA BATERÍA DE RESPALDO DE 80 MINUTOS.

- ADEMÁS SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, SA. DE CV, MANIFIESTA ENTRE SUS ALEGATOS QUE NO EXISTE REFERENCIA EN VARIOS ÍTEMS POR LO CUAL AL CONSULTAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q21000028, SE CONSTATÓ QUE LA ADJUDICADA SI PRESENTÓ DICHA DOCUMENTACIÓN EN LOS PUNTOS MENCIONADOS Y QUE DE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

|   |   |
|---|---|
| Transductores de banda ancha  | Página 14 folio 83                                |
| Transductores multifrecuencia   | Carta de Mindray                                  |
| Selección electrónica del transductor a utilizar  | Carta de Mindray                                  |
| Soporte rodable para equipo y sus accesorios  | Carta de mindray                                  |
| Insumos para impresora blanco/negro de acuerdo a marca y modelo ofertado para 9,000 impresiones | Oferta se menciona que proporcionara dicho insumo |
| 60 litros de gel de base acuosa   | Folio 89  |
| Alfombra para protección acorde a las dimensiones del equipo y área de trabajo                  | Folio 80  |
| Cubierta de protección del equipo   | Carta de Mindray                                  |

- MANIFIESTA TAMBIÉN QUE LA EMPRESA ADJUDICADA PRESENTA GRAVES FALTAS DE CONCORDANCIA SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN POR LO QUE NO TENDRÍA QUE SER ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN, YA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO EN EL REGISTRO SANITARIO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ES PARA EL MODELO DC-40, Y QUE CORRE AGREGADO EN EL FOLIO 1871, EL CUAL ES MUY DIFERENTE AL MODELO OFERTADO DC-40 FULL HD, FOLIO 1892. LA ADJUDICADA PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE 2 MODELOS DIFERENTES HACIENDO CREER QUE ES UNO SOLO, POR LO CUAL ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HA VERIFICADO EL EXPEDIENTE, SU ARGUMENTACIÓN Y CONVOCO A LOS MIEMBROS QUE CONFORMARON LA CEO, EN CARÁCTER DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, [REDACTED] [REDACTED] AMBOS GINECÓLOGOS OBSTETRAS, CON EL FIN

DE ACLARAR LOS PUNTOS PLANTEADOS EN EL PRESENTE RECURSO QUIENES EXPRESARON UNÁNIMEMENTE, QUE EL EQUIPO OFERTADO POR ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V. ES UN MODELO DC -40 CON LA CARACTERÍSTICA DE FULL HD Y NO REPRESENTA UN MODELO DIFERENTE AL OFERTADO Y AL REVISAR LA PÁGINA DEL FABRICANTE SE APRECIA LA DESCRIPCIÓN DEL MODELO DC-40 “SISTEMA DE DIAGNOSTICO POR ULTRASONIDO ESCANEO CON UNA CAPACIDAD EXCEPCIONAL FULL HD, CON LO CUAL SE PUEDE VERIFICAR QUE NO SE TRATA DE UN MODELO DIFERENTE, SI NO DE UNA CARACTERÍSTICA A DESTACAR COMO EL MARKETING DE LA EMPRESA.

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL CONSULTAR EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PUDO VERIFICAR EL CATALOGO PRESENTADO POR LA ADJUDICADA CONSTATANDO QUE EFECTIVAMENTE EL MANUAL HACE REFERENCIA AL DC-40 CON LA CARACTERÍSTICA DE QUE LAS IMÁGENES SON FULL HD, Y DENTRO DEL DOCUMENTO NO SE OBSERVA QUE SEAN DOS MODELOS DIFERENTES DC-40.

ADEMÁS SE CONSULTÓ AL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DEL I.S.S.S, QUIENES REALIZARON LAS RESPECTIVAS CONSULTAS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EXPRESARON QUE EN EL PRESENTE CASO SE PODÍA EVIDENCIAR QUE EL MODELO, MARCA Y PAÍS DE ORIGEN ESTÁN AMPARADOS EN DICHO REGISTRO, ADICIONALMENTE SE ANEXA NOTA EMITIDA POR LOS TÉCNICOS ESPECIALISTAS QUE CONFORMARON LA CEO, CON FECHA 23/09/2021, EN LA QUE MANIFIESTAN “*QUE EL MODELO OFERTADO CORRESPONDE CON EL REGISTRO PRESENTADO Y QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN*”. ADEMÁS, LA MISMA CEO MANIFIESTA *QUE LA EMPRESA S.T MEDIC S.A DE C.V., HACE REFERENCIA COMO ANTECEDENTE A UN CASO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA CON SISTEMA DE EVACUACIÓN DIFERENTE ETG CONTRA AGSS, LO CUAL REPRESENTA UNA DIFERENCIA EN EQUIPOS Y QUE EN ESTE CASO NO ES APLICABLE.*”

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ARTS. 1, 5 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADO CON EL ART. 2 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP Y ART. 11 DE LA CONSTITUCIÓN, DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS S.A. DE C.V.**, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

**1º) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A930401 “EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA” CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000028 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA**

PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2", SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

| No | OFERTANTE                   | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN DEL CODIGO ISSS                             | DESCRIPCIÓN COMERCIAL                                   | MARCA   | MODELO | PAIS  | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO OFERTA | CANTIDAD ADJUDICADA | P.U. OFERTADO | TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|----|-----------------------------|---------|---|---|---------|--------|-------|------------------|-------------|---------------------|---------------|----------------------------|
| 2  | ELECTROLAB MEDIC S.A DE C.V | A930401 | EQUIPO DE ULTRASONAGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICA | EQUIPO DE ULTRASONAGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICA | MINDRAY | DC- 40 | CHINA | UN               | PRINCIPAL   | 5                   | \$19,945.00   | \$99,725.00                |

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A930401** "EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICA", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q21000028** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**", SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

| No | OFERTANTE                   | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN DEL CODIGO ISSS                             | DESCRIPCIÓN COMERCIAL                                   | MARCA   | MODELO | PAIS  | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO OFERTA | CANTIDAD ADJUDICADA | P.U. OFERTADO | TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|----|-----------------------------|---------|---|---|---------|--------|-------|------------------|-------------|---------------------|---------------|----------------------------|
| 2  | ELECTROLAB MEDIC S.A DE C.V | A930401 | EQUIPO DE ULTRASONAGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICA | EQUIPO DE ULTRASONAGRAFIA PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICA | MINDRAY | DC- 40 | CHINA | UN               | PRINCIPAL   | 5                   | \$19,945.00   | \$99,725.00                |

SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-2008.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3995, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

### 5.1. COMISIÓN "AUDITORÍA"

(VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

**5.1.1. Informe referente a: “Nivel de ejecución reportado al 31 de agosto y modificación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2021”.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Ada Margarita Landáver Pérez, Jefa del Departamento Auditoría Informática, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a: **“Nivel de ejecución reportado al 31 de agosto y modificación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2021”**, de conformidad al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Art. 34 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, las modificaciones al Plan Anual de Trabajo deben ser remitidas a la Corte de Cuentas de la República previo conocimiento de la Máxima Autoridad y al Art. 38. El Responsable de Auditoría Interna independientemente de la emisión de sus informes finales de auditoría, debe presentar informes periódicos a la Máxima Autoridad de la entidad, sobre la ejecución de su Plan de Trabajo y otros asuntos necesarios o requeridos por la Máxima Autoridad. Explicó el nivel de ejecución del Plan de Trabajo de los diferentes departamentos de la Unidad de Auditoría al 31 de agosto. Detalló el nombre de las 6 dependencias de la Unidad de Auditoría Interna, metas al 31 de agosto de 2021 (programadas y ejecutadas). Así mismo, mencionó que la ingeniera Landáver Pérez explicó las modificaciones al Plan Anual de Trabajo y las razones que han incidido para dichos cambios; a nivel general, la cantidad de metas programadas se modifican a 104, asimismo, se realizan algunos cambios a nivel de los procesos sujetos a examinar. Detalló las conclusiones siguientes: 1. El plan de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el período de enero a agosto de 2021, presenta un nivel de ejecución de 64 informes, es decir, el 82% de cumplimiento del total programado a esa fecha (78 informes), lo que se considera adecuado dentro de las condiciones especiales que ha generado el estado de Pandemia de COVID – 19 y considerando, además, que 5 informes están por ser concluidos, por lo que al ser finalizados, se logrará un 88% de cumplimiento. 2. Las modificaciones efectuadas en el PAT 2021, surgen a raíz de la actualización y adecuación de nuestro Plan al entorno institucional considerando el impacto que aún sigue causando la Pandemia por COVID - 19, la cual no ha permitido ejecutar las actividades según lo planificado, y 3. Nuestro compromiso es seguir fortaleciendo el proceso de auditoría, tanto en lo técnico como en el apoyo que brindamos a la Administración para la mejora continua de las diferentes áreas del Instituto, por lo que seguiremos en constante comunicación con la Administración brindándole recomendaciones viables para su implementación.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre: “Nivel de ejecución reportado al 31 de agosto y modificación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2021”, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2241.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE AL “**NIVEL DE EJECUCIÓN REPORTADO AL 31 DE AGOSTO Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2021**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 36 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y ART. 34 DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LAS MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEBEN SER REMITIDAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA PREVIO CONOCIMIENTO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD Y AL ART. 38. EL RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIEMENTE DE LA EMISIÓN DE SUS INFORMES FINALES DE AUDITORÍA, DEBE PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD, SOBRE LA EJECUCIÓN DE SU PLAN DE TRABAJO Y OTROS ASUNTOS NECESARIOS O REQUERIDOS POR LA MÁXIMA AUTORIDAD; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME DE EJECUCIÓN REPORTADO AL 31 DE AGOSTO DE 2021 Y MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2021**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EN CADA UNO DE LOS EXÁMENES ESPECIALES SE SEGUIRÁ APLICANDO LA METODOLOGÍA EN BASE A RIESGOS, DEBIDO A QUE CON ESTA METODOLOGÍA, LA AUDITORÍA INTERNA HA LOGRADO UN IMPACTO POSITIVO EN LOS PROCESOS AUDITADOS, YA QUE A TRAVÉS DE LAS DEFICIENCIAS REPORTADAS Y CON LA VIABILIDAD DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS, LA ADMINISTRACIÓN HA LOGRADO LO SIGUIENTE:

- a) FORTALECER LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y EN MUCHOS CASOS SUSPENDER PROCESOS DE COMPRAS DE INSUMOS O MEDICAMENTOS QUE NO SE REQUERÍAN.
- b) 30,000 PACIENTES FUERON BENEFICIADOS CON LA REPROGRAMACIÓN DE CITAS DE PRIMERA VEZ QUE NO SE BRINDARON POR LA PANDEMIA COVID-19 Y QUE A RAÍZ DE NUESTRAS OBSERVACIONES LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN REALIZARON REPROGRAMARON LAS CITAS.
- c) REORDENAMIENTO DE LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, LOGRANDO LA ASIGNACIÓN DE MAYOR NÚMERO DE HORAS MÉDICO A LOS QUIRÓFANOS, LO QUE PERMITIÓ BENEFICIAR A LOS PACIENTES PORQUE SE LES ADELANTARON LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS.
- d) ESTABLECER MECANISMOS PARA LA ENTREGA OPORTUNA DE ESTUDIOS PATOLÓGICOS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER, PERMITIENDO CONTACTAR A LOS

PACIENTES CON ESTUDIOS POSITIVOS DE CÁNCER PARA BRINDARLE UNA ATENCIÓN INMEDIATA.

- e) REORDENAMIENTO DE AGENDAS MÉDICAS PERMITIÓ RECORTAR LOS TIEMPOS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES.
- f) MEJORAMIENTO DE LOS TIEMPOS PARA ATENCIÓN DE CONSULTA DE PRIMERA VEZ EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA.
- g) TRABAJAR EN EL REORDENAMIENTO DE LOS PORTAFOLIOS DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA ESTADÍSTICO DE SALUD.
- h) BRINDAR SEGUIMIENTO A GESTIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA.
- i) ORDENAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES EN BODEGAS Y ALMACENES.
- j) MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS ENCARGADA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y EMPLEADOS.
- k) FORTALECER LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y RETORNO DE PACIENTES PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, LO QUE PERMITIÓ DESCONGESTIONAR ESTA ESPECIALIDAD Y ACORTAR LOS TIEMPOS PARA PACIENTES REFERIDOS CON EL ESPECIALISTA.
- l) EL REINTEGRO POR PARTE DEL CENTRO INTERNACIONAL DEL CÁNCER, S.A. DE C.V. POR SERVICIOS COBRADOS Y NO PRESTADOS A LOS DERECHOHABIENTES.

ASIMISMO, EN EL REFERIDO INFORME SE CONCLUYE QUE:

1. EL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, PARA EL PERÍODO DE ENERO A AGOSTO DE 2021, PRESENTA UN NIVEL DE EJECUCIÓN DE 64 INFORMES, ES DECIR, EL 82% DE CUMPLIMIENTO DEL TOTAL PROGRAMADO A ESA FECHA (78 INFORMES), LO QUE SE CONSIDERA ADECUADO DENTRO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE HA GENERADO EL ESTADO DE PANDEMIA DE COVID – 19 Y CONSIDERANDO ADEMÁS, QUE 5 INFORMES ESTAN POR SER CONCLUIDOS, POR LO QUE, AL SER FINALIZADOS, SE LOGRARÁ UN 88% DE CUMPLIMIENTO.
2. LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS EN EL PAT 2021, SURGEN A RAÍZ DE LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE NUESTRO PLAN AL ENTORNO INSTITUCIONAL CONSIDERANDO EL IMPACTO QUE AÚN SIGUE CAUSANDO LA PANDEMIA POR COVID-19,

LA CUAL NO HA PERMITIDO EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SEGÚN LO PLANIFICADO, DEBIDO A:

- A) QUE, A NIVEL INSTITUCIONAL, EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS TANTO DE SALUD COMO ADMINISTRATIVAS, SE VIERON Y SE SIGUEN VIENDO AFECTADAS POR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19, EN LO RELATIVO A REDUCCIÓN DE LAS HORAS MÉDICO DE LA CONSULTA EXTERNA DE ALGUNOS CENTROS DE ATENCIÓN, LO QUE INCIDIÓ TAMBIÉN EN LA REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA
- B) PROLONGADAS INCAPACIDADES MÉDICAS POR LAS CUALES EL AUDITADO SE AUSENTÓ DE SUS LABORES, ORIGINANDO QUE LOS PROCESOS DE AUDITORÍA SE PROLONGARAN EN SU EJECUCIÓN.
- C) FALTA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROGRAMADOS PARA 2021.
- D) LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA SE HA VISTO REDUCIDA POR PRÉSTAMO DE AUDITORES PARA APOYO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA E INCAPACIDADES MÉDICAS PROLONGADAS POR COVID-19 Y OTRAS ENFERMEDADES.
- E) SE ENCUENTRA EN PROCESO LA EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DE RECURSO ESPECIALIZADO PARA FORTALECER EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD.

NUESTRO COMPROMISO ES SEGUIR FORTALECIENDO EL PROCESO DE AUDITORÍA, TANTO EN LO TÉCNICO COMO EN EL APOYO QUE BRINDAMOS A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO, POR LO QUE, SEGUIREMOS EN CONSTANTE COMUNICACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN BRINDÁNDOLE RECOMENDACIONES VIABLES PARA SU IMPLEMENTACIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – 11:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

- 5.2.1.** Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la Modalidad de Compra y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A.

de C.V.-, en el proceso de compra: **mercado bursátil N° 7G21000027**, denominado: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FIREWALL PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

|            |            |            |            |            |            |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.2.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2021000004**, denominada: **“CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE EMERGENCIA Y MÁXIMA URGENCIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”**.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

|            |            |
|------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] |

[REDACTED]



**5.2.3. Recomendación de los usuarios/especialistas para la contratación directa N° 4G21000010, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **contratación directa N° 4G21000010**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS”**. Para lo cual, informó que fueron aprobados por el Consejo Directo a través del acuerdo #2021-1668.JUL, los aspectos generales la cual se encuentra justificada con base en los artículos 71 y 72 literal c), de la LACAP. Mencionó que, de acuerdo al historial, la última compra de este servicio fue a través de Libre Gestión en la cual se adquirieron los 9 códigos en referencia. Así mismo, dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$292,174.62 correspondiente a nueve (9) códigos, indicó que la sociedad invitada a participar fue Biomédica Lemus, S.A. de C.V., la cual presentó oferta que fue analizada por los usuarios/especialistas, quienes recomiendan **adjudicar nueve (9) códigos** a la sociedad invitada **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, por haber cumplido con lo requerido en los aspectos generales de la contratación directa en referencia, según razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del expediente de compra, hasta por un monto total de **\$292,174.63** incluido IVA; 5 códigos referente a mantenimiento preventivo y 4 códigos relativo a repuestos. Informó que, habiendo la sociedad cumplido con los aspectos generales de la Contratación Directa, la recomendación se consideró respetando la asignación presupuestaria para la gestión en base al numeral 6.4 del Romano V de los aspectos generales; no obstante, debido a que las rutinas de mantenimiento preventivo ofertadas superaban a lo asignado presupuestariamente, se tomó \$3,053.73 de lo asignado de los códigos de repuestos, esto con el objeto de que se adjudiquen todas las rutinas de los códigos referente a mantenimiento preventivo. Agregó que el total días transcurridos desde la recepción de oferta a la presentación a comisión de trabajo fueron 44 días.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de los usuarios/especialistas para la contratación directa N° 4G21000010. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2244.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN RESPECTO AL INFORME TÉCNICO DE ESPECIALISTAS, NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000010**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**”, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA.*”, por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **NUEVE (9) CÓDIGOS** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000010**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS**” A LA SOCIEDAD INVITADA **BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, POR HABER CUMPLIDO CON LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US \$292,174.63)** INCLUIDO IVA:

a) **CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS REFERENTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SEGÚN DETALLE:**

| POS. | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN ISSS   | DESCRIPCIÓN COMERCIAL  | SOCIEDAD OFERTANTE            | CANTI-DAD (RUTINAS) | PRECIO UNITARIO | MONTO ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|------|-----------|--|--|-------------------------------|---------------------|-----------------|--|
| 5    | 110803160 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA MARCA TOSHIBA (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO) | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA MARCA TOSHIBA (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO) | BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | 4                   | \$2,745.60      | \$10,982.40                              |
| 6    | 110803223 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA MODELO RADREX (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U         | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA, MODELO RADREX (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U.       | BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | 4                   | \$693.00        | \$2,772.00                               |

| POS.         | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN ISSS  | DESCRIPCIÓN COMERCIAL  | SOCIEDAD OFERTANTE            | CANTI-DAD (RUTINAS) | PRECIO UNITARIO | MONTO ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|--------------|-----------|---|--|-------------------------------|---------------------|-----------------|--|
| 7            | 110803431 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA MODELO RADREX CON SISTEMA DIGITAL (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U                | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA, MODELO RADREX CON SISTEMA DIGITAL (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U.               | BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | 24                  | \$1,372.80      | \$32,947.20                              |
| 8            | 110803432 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA, TIPO BRAZO EN C, MODELO CLEARSCOPE 1000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U         | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MARCA TOSHIBA, TIPO BRAZO EN C, MODELO CLEARSCOPE 1000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO) C/U.           | BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | 8                   | \$660.00        | \$5,280.00                               |
| 9            | 110803435 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, MARCA TOSHIBA MODELO AQUILION LIGHTNING (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, MARCA TOSHIBA, MODELO AQUILION LIGHTNING (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO) C/U. | BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | 4                   | \$5,083.98      | \$20,335.92                              |
| <b>TOTAL</b> |           |   |  |                               |                     |                 | <b>\$72,317.52</b>                       |

PARA EL CÓDIGO 110803223, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL 5.76% PERO SEGÚN LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, Y EN FUNCIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO ES NECESARIA LA COMPRA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO CADA EQUIPO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL, LOGRAR EL MAYOR TIEMPO DE DISPONIBILIDAD Y MINIMIZAR EL RIESGO DE FALLAS EN LOS EQUIPOS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ATENCIÓN DE CALIDAD A LOS DERECHOHABIENTES QUE NECESITEN DE ESTOS SERVICIOS, POR LO QUE SE TRANSFIRIERON UN TOTAL DE \$151.01 PROVENIENTES DEL CÓDIGO 10501725 REPUESTOS PARA EQUIPOS RAYOS X FIJO MARCA TOSHIBA (SEGÚN CONTRATO VIGENTE). MONTO, ESTO CON EL OBJETO DE ADJUDICAR EL TOTAL DE RUTINAS QUE REFIEREN AL CÓDIGO 110803223 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA MODELO RADREX (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U.

PARA EL CÓDIGO 110803431, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL 5.76% PERO SEGÚN LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, Y EN FUNCIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO ES NECESARIA LA COMPRA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO CADA EQUIPO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL, LOGRAR EL MAYOR TIEMPO DE DISPONIBILIDAD Y MINIMIZAR EL RIESGO DE FALLAS EN LOS EQUIPOS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ATENCIÓN DE CALIDAD A LOS DERECHOHABIENTES QUE NECESITEN DE ESTOS SERVICIOS, POR LO QUE SE TRANSFIRIERON UN TOTAL DE \$1,794.87 PROVENIENTES DEL CÓDIGO 10501725 REPUESTOS PARA EQUIPOS RAYOS X FIJO MARCA TOSHIBA (SEGÚN CONTRATO VIGENTE). MONTO, ESTO CON EL OBJETO DE ADJUDICAR EL TOTAL DE RUTINAS QUE REFIEREN AL CÓDIGO 110803431 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA MODELO RADREX CON SISTEMA DIGITAL (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U.

PARA EL CÓDIGO 110803435, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL 5.76% PERO SEGÚN LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, Y EN FUNCIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO ES NECESARIA LA COMPRA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO CADA EQUIPO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL, LOGRAR EL MAYOR TIEMPO DE DISPONIBILIDAD Y MINIMIZAR EL RIESGO DE FALLAS EN LOS EQUIPOS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ATENCIÓN DE CALIDAD A LOS DERECHOHABIENTES QUE NECESITEN DE ESTOS SERVICIOS, POR LO QUE SE TRANSFIRIERON UN TOTAL DE \$1,107.85 PROVENIENTES DEL CÓDIGO 10501726 REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA TOSHIBA DE MODELO INSTITUCIONAL (SEGÚN CONTRATO). MONTO, ESTO CON EL OBJETO DE ADJUDICAR EL TOTAL DE RUTINAS QUE REFIEREN AL CÓDIGO 110803435 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, MARCA TOSHIBA MODELO AQUILION LIGHTNING (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U.

EN VISTA DE LO ANTERIOR SE REDUJERON LOS MONTOS ADJUDICADOS DE CADA UNO DE LOS CÓDIGOS DE REPUESTOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN SAFISSS  | MONTO TOTAL PRESU-PUESTADO POR CÓDIGO | MONTO DIFERENCIAL | MONTO ADJUDICADO | COMENTARIOS   |
|----------|--|---------------------------------------|-------------------|------------------|---|
| 10501725 | REPUESTOS PARA EQUIPOS RAYOS X FIJO MARCA TOSHIBA (SEGÚN CONTRATO VIGENTE). MONTO                                      | \$51,891.10                           | \$1,945.88        | \$49,945.22      | SE TOMÓ EL MONTO DIFERENCIAL PARA COMPLEMENTAR LOS MONTOS ADJUDICADOS A LOS CÓDIGOS 110803223 Y 110803431 |
| 10501726 | REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA TOSHIBA DE MODELO INSTITUCIONAL (SEGÚN CONTRATO). MONTO | \$99,479.74                           | \$1,107.85        | \$98,371.89      | SE TOMÓ EL MONTO DIFERENCIAL PARA COMPLEMENTAR PARA COMPLEMENTAR EL MONTO ADJUDICADO AL CÓDIGO 110803435  |

**b) CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS REFERENTE REPUESTOS, SEGÚN DETALLE:**

| POS .        | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN ISSS   | DESCRIPCIÓN COMERCIAL   | SOCIEDAD OFERTANTE            | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|--------------|----------|--|---|-------------------------------|----------|-----------------|--|
| 1            | 10501501 | REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA MARCA TOSHIBA (SEGUN CONTRATO VIGENTE)                               | REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA MARCA TOSHIBA (SEGÚN CONTRATO VIGENTE)                                | BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | 1        | \$52,235.00     | \$52,235.00                              |
| 2            | 10501506 | REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA, MODELO CLEARSCOPE (SEGÚN CONTRATO VIGENTE). MONTO                     | REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X, MARCA TOSHIBA, MODELO: CLEARSCOPE (SEGÚN CONTRATO VIGENTE). MONTO                     | BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | 1        | \$19,305.00     | \$19,305.00                              |
| 3            | 10501725 | REPUESTOS PARA EQUIPOS RAYOS X FIJO MARCA TOSHIBA (SEGÚN CONTRATO VIGENTE). MONTO                                      | REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X FIJO, MARCA TOSHIBA, (SEGÚN CONTRATO VIGENTE). MONTO                                   | BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | 1        | \$49,945.22     | \$49,945.22                              |
| 4            | 10501726 | REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA TOSHIBA DE MODELO INSTITUCIONAL (SEGÚN CONTRATO). MONTO | REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA MARCA TOSHIBA DE MODELO INSTITUCIONAL (SEGÚN CONTRATO). MONTO. | BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | 1        | \$98,371.89     | \$98,371.89                              |
| <b>TOTAL</b> |          |  |   |                               |          |                 | <b>\$219,857.11</b>                      |

- PAÍS DE ORIGEN DE LOS REPUESTOS: JAPÓN.
- UNIDAD DE MEDIDA ADJUDICADO: MONTO.

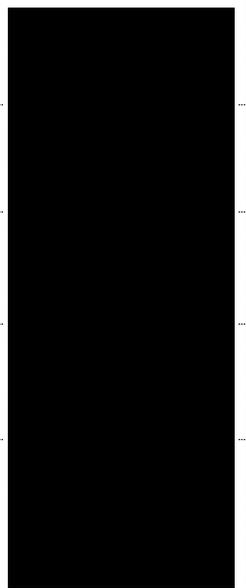
EL MONTO ADJUDICADO REFERENTE AL ACCESO A REPUESTOS SE REALIZÓ HASTA DONDE LO PERMITIÓ LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CONFORME AL NUMERAL 6.4 DEL ROMANO V DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

EL MONTO ADJUDICADO PARA EL ACCESO A REPUESTOS SE APLICARÁ EN CASO QUE FUERA NECESARIO LA SUSTITUCIÓN DE ALGUNO DE ESTOS CONFORME AL NUMERAL 3.2.6 DEL ROMANO III, Y ASÍ MISMO SE HARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL NUMERAL 3.4 SUSTITUCIÓN DE REPUESTOS DEL ROMANO III DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

c) LOS PROFESIONALES CONSIDERADOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SON LOS SIGUIENTES, LOS CUALES CUMPLEN CON LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL SOLICITADA EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

- JORGE ALBERTO LEMUS PALMA.
- JOSÉ ALFONSO BENÍTEZ PINEDA.

d) NO SE CONSIDERARON A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, YA QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL SOLICITADA EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL PERSONAL TÉCNICO  | OBSERVACIONES  |
|---|--|
|  | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, YA QUE NO SE ESPECIFICÓ EN LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL QUE EL ING. RENE GUILLERMO MELARA SÁNCHEZ TUVIERA CAPACITACIÓN EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOBRE LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA   |
|   | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, YA QUE NO SE ESPECIFICÓ EN LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL QUE EL ING. RONY STANLEY ROMERO ELÍAS TUVIERA CAPACITACIÓN EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOBRE LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA   |
|   | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, YA QUE NO SE ESPECIFICÓ EN LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL QUE EL TECNICO JOSÉ ALIRIO RAMOS FERNÁNDEZ TUVIERA CAPACITACIÓN EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOBRE LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA  |
|   | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, YA QUE NO SE ESPECIFICÓ EN LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL QUE EL ING. JOSÉ EDUARDO TEJADA ALFARO TUVIERA CAPACITACIÓN EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOBRE LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA  |
|   | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, YA QUE NO SE ESPECIFICÓ EN LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL QUE EL SR. JOSÉ ANDRÉS MORÁN VÁSQUEZ TUVIERA CAPACITACIÓN EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOBRE LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA, ASÍ MISMO NO CUMPLE CON LA TITULACIÓN EXIGIDA DE INGENIERO O TÉCNICO YA QUE SE PRESENTÓ UNA CONSTANCIA EN CALIDAD DE EGRESADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA EMITIDA POR EL ENTE RECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. |

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA SOCIEDAD:**

| No. DE OFERTA | NOMBRE OFERTANTE              | TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS         | MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR |
|---------------|-------------------------------|---------------------------------------|---|
| 1             | BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | 5 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO | \$72,317.52                                       |
|               |                               | 4 CÓDIGOS REFERENTES A REPUESTOS      | \$219,857.11                                      |
| <b>TOTAL</b>  |                               |                                       | <b>\$292,174.63</b>                               |

EN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN DOCUMENTOS FÍSICOS ASCIENDE A \$292,174.62, NO OBSTANTE DEBIDO A LOS DECIMALES DE LOS PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTARIOS CONTENIDOS EN EL SISTEMA SAFISSS, EL MONTO ASCIENDE A \$292,174.63

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.**

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE LA FALTA DEL SERVICIO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

3°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, Y DEBERÁ PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **7 CONTRATO DEL ROMANO V** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

4°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.4.** Recomendación de los usuarios/especialistas para la **contratación directa N° 4G22000001**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADORES LINEALES MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **contratación directa N° 4G22000001**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADORES LINEALES MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC UBICADOS EN EL SERVICIO DE**

**RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**". Para lo cual, informó que el Consejo Directivo aprobó los aspectos generales para dicha contratación directa, según Acuerdo 2021-1669.JUL., contenido en el acta N° 3985, de fecha 19 de julio de 2021, con base en los artículos 71 de la LACAP y 72 literal c) de la RELACAP. Así mismo, dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$884,900.00 correspondiente a cuatro (4) códigos. Informó que fue invitada a participar la sociedad Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V. por ser proveedor único de las marcas VARIAN Y GENERAL ELECTRIC, esto relacionado a la adquisición de repuestos para los equipos sujetos del mantenimiento correctivo y contar con la experiencia en brindar el servicio del mantenimiento preventivo; por lo que en fecha 3 de septiembre de 2021 se recibió una (1) oferta, la cual fue analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quienes recomiendan: **contratar cuatro (4) códigos**, por cumplir la sociedad **Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V.**, con lo solicitado en los aspectos generales y ser proveedor único, por un monto total de **\$884,900.00 incluye IVA**.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de los usuarios/especialistas para la contratación directa N° 4G22000001. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2245.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS, NOMBRADA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000001, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADORES LINEALES MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**"; CON LA JUSTIFICACIÓN DE QUE ES NECESARIO MANTENER LOS EQUIPOS FUNCIONANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y REDUCIR AL MÍNIMO LOS PERIODOS CON LOS EQUIPOS FUERA DE SERVICIO Y ADEMÁS, CONSIDERANDO QUE LA SOCIEDAD PROMOCIÓN MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; ES PROVEEDOR ÚNICO DE LAS MARCAS VARIAN Y GENERAL ELECTRIC, ESTO RELACIONADO A LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS SUJETOS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONTAR CON LA EXPERIENCIA EN BRINDAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA

INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. ART. 72 LITERAL C) “CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; Y 69 DEL RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS CUATRO (4) CÓDIGOS, INCLUIDOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000001, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADORES LINEALES MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD PROMOCIÓN MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CON LO SOLICITADO EN LOS ASPECTOS GENERALES Y SER PROVEEDOR ÚNICO, SEGÚN ACUERDO #2021-1669.JUL., ACTA 3985 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, Y SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, POR UN MONTO TOTAL DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 884,900.00); INCLUYE IVA, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:**

| CORR. S/<br>CARTEL             | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL  | UM  | CANT DE<br>EQUIPOS | NUMERO DE<br>VISITAS POR<br>EQUIPO | TOTAL DE<br>VISITAS | PRECIO POR<br>VISITA | MONTO<br>TOTAL<br>(HASTA POR) |
|--------------------------------|-----------|---|-----|--------------------|------------------------------------|---------------------|----------------------|-------------------------------|
|                                |           |   |     | (A)                | (B)                                | (C)                 | (D)                  | (CxD)                         |
| 1                              | 110803355 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN MODELO TRILOGY                             | C/U | 1                  | 4                                  | 4                   | \$105,000.00         | \$420,000.00                  |
| 2                              | 110803450 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN MODELO UNIQUE                              | C/U | 1                  | 4                                  | 4                   | \$91,875.00          | \$367,500.00                  |
| 3                              | 110803451 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO OPTIMA 580 RT | C/U | 1                  | 4                                  | 4                   | \$20,600.00          | \$82,400.00                   |
| 4                              | 110803452 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN MODELO GAMMAMED PLUS IX | C/U | 1                  | 3                                  | 3                   | \$5,000.00           | \$15,000.00                   |
| <b>MONTO TOTAL (HASTA POR)</b> |           |   |     |                    |                                    |                     |                      | <b>\$884,900.00</b>           |

### RESUMEN DE LO ADJUDICADO

| OFERTANTE                                     | TIPO DE<br>MANTENIMIENTO | CANTIDAD<br>DE<br>CÓDIGOS | MONTO TOTAL<br>(INCLUYE IVA) |
|---|--------------------------|---------------------------|------------------------------|
| PROMOCIÓN MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PREVENTIVO Y CORRECTIVO  | 4                         | <b>\$884,900.00</b>          |

DE CONFORMIDAD LA DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD CONTRATADA **DEBERÁ** CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 7.13-CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE ESTABLECE:

TODOS LOS CONTRATISTAS QUE INCUMPLAN SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ISSS, DEBERÁN EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

3°) LA SOCIEDAD A CONTRATAR, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE ROMANO III-OFFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7-CONTRATO, DE ROMANO V- INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA.

4°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.”

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.5.** El señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, solicita que la División de Infraestructura y Mantenimiento, presente un informe para agilizar y darle seguridad jurídica al proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de Almacén del ISSS para la zona Oriental, departamento de Usulután”, el cual debe contener los 4 ejes siguientes:

a) Certificación del proceso constructivo, en todas las etapas como complemento de los planos;

- b) Definir cualquier ambigüedad en el contrato para evitar a futuro posibles vicios ocultos ocasionados por aspectos técnicos no contemplados;
- c) Apertura de bitácora de campo con valor legal;
- d) Revisión de planos de obra a ejecutar, para resolver posibles problemas o dudas con una semana de anticipación para no afectar el cronograma y evitar atrasos innecesarios.

El relator de la comisión informó que se dio lectura al documento presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, que literalmente dice:

*“Solicitud que hace el Sector Laboral, presentado ante este Consejo proponiendo ante la Comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, un punto Vario, para el Departamento de Infraestructura, consiste en realizar los ajustes y que explique ante esta comisión mediante un informe de cuatro ejes, que consideran importantes para agilizar y darle seguridad jurídica al proceso que se ejecuta en el Proyecto Ampliación y Mejoramiento de Almacén del ISSS para la zona Oriental, departamento de Usulután. Primero, certificación del proceso constructivo, en todas las etapas como un complemento de los planos. Segundo, definir cualquier ambigüedad en el contrato para evitar a futuro posibles vicios ocultos, ocasionados por aspectos técnicos no contemplados. Tercero, apertura de bitácora de campo con valor legal. Cuarto, revisión de planos de obra a ejecutar para resolver posibles problemas o dudas con una semana de anticipación, para no afectar el cronograma y evitar atrasos innecesarios”.*

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, derivada del punto vario presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2246.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL SEÑOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, PRESENTE UN INFORME PARA AGILIZAR Y DARLE SEGURIDAD JURÍDICA AL PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALMACÉN DEL ISSS PARA LA ZONA ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”, EL CUAL DEBE CONTENER LOS CUATRO (4) EJES SIGUIENTES:

- A) CERTIFICACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, EN TODAS LAS ETAPAS COMO COMPLEMENTO DE LOS PLANOS;
- B) DEFINIR CUALQUIER AMBIGÜEDAD EN EL CONTRATO PARA EVITAR A FUTURO POSIBLES VICIOS OCULTOS OCASIONADOS POR ASPECTOS TÉCNICOS NO CONTEMPLADOS;
- C) APERTURA DE BITÁCORA DE CAMPO CON VALOR LEGAL;

- D) REVISIÓN DE PLANOS DE OBRA A EJECUTAR, PARA RESOLVER POSIBLES PROBLEMAS O DUDAS CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN PARA NO AFECTAR EL CRONOGRAMA Y EVITAR ATRASOS INNECESARIOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE, LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**, PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, UN INFORME PARA AGILIZAR Y DARLE SEGURIDAD JURÍDICA AL PROYECTO: “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALMACÉN DEL ISSS PARA LA ZONA ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE USulután**”, EL CUAL DEBE CONTENER LOS CUATRO (4) EJES SIGUIENTES:

- A) CERTIFICACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, EN TODAS LAS ETAPAS COMO COMPLEMENTO DE LOS PLANOS;
- B) DEFINIR CUALQUIER AMBIGÜEDAD EN EL CONTRATO PARA EVITAR A FUTURO POSIBLES VICIOS OCULTOS OCASIONADOS POR ASPECTOS TÉCNICOS NO CONTEMPLADOS;
- C) APERTURA DE BITÁCORA DE CAMPO CON VALOR LEGAL;
- D) REVISIÓN DE PLANOS DE OBRA A EJECUTAR, PARA RESOLVER POSIBLES PROBLEMAS O DUDAS CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN PARA NO AFECTAR EL CRONOGRAMA Y EVITAR ATRASOS INNECESARIOS.

Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **6.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

(MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien presentó los puntos tratados en la comisión.

- 5.3.1.** Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de **aprobación** de la **base** para la licitación pública N° **2Q21000039**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4**”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto para la **licitación pública N° 2Q21000039**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE**

**ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”.** Explicó que el proceso fue separado en 5 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas. Dio a conocer: Objetivo, valoración del riesgo de abastecimiento, antecedentes, mostró el detalle de códigos a gestionar (7) con una asignación presupuestaria de \$1,446,481.31, informó que para determinar los precios unitarios para cada código se consideró la recomendación del Informe de Precios referencia OIM-202105-82ACPR. Mostró la estimación de necesidades y las imágenes de los equipos a adquirir.

El relator informó que en la comisión que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2Q21000039**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”**; Dio a conocer que la asignación presupuestaria preliminar para el año 2022 es por la cantidad de \$1,446,481.31, correspondiente a **7 códigos**, los cuales han sido solicitados por **5** dependencias del área metropolitana; además expuso el contenido de las bases de licitación: Formas de ofertar; evaluación técnica; visita de campo; capacitación al personal; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la licitación pública N° 2Q21000039. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2247.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA **licitación pública N° 2Q21000039**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), Y EN CUMPLIMIENTO AL ART.10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: **“ADQUIRIR EQUIPAMIENTO MÉDICO ESPECIALIZADO CON LA MÁS ALTA CALIDAD Y ESPECIALIZACIÓN QUE PERMITA**

DESARROLLAR AL PERSONAL DE SALUD LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SOPORTE DE VIDA DETERMINANTES PARA LA SALUD Y CUIDADOS ESPECÍFICOS DE CADA UNO DE LOS DERECHOHABIENTES, PERMITIENDO UNA MEJORA GRADUAL DE LOS EQUIPOS EXISTENTES APOYADOS EN EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA.” (FUENTE: DPYMS)

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000039, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4”. EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000039, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4” DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000039, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 4” SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2G22000007, denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL".**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto para la **licitación pública N° 2G22000007**, denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"**. Explicó que se ha planificado la contratación de los servicios del proceso denominado: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"**, por un período de 18 meses, en el cual se incluye la necesidad de tamizaje neonatal para el Hospital 1° de Mayo del ISSS; para lo cual mostró la cobertura actual. Informó que el servicio de tamizaje neonatal cuenta con los estudios: Niveles de fenilalanina en muestra de sangre seca; niveles de tripsina inmunoreactiva (TIR) en muestra de sangre seca; hormona estimulante de tiroides (TSH) en muestra de sangre seca; pruebas de aminoácidos para enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce (MSUD) en muestra de sangre seca; y prueba 17-Hidroxiprogesterona (17-OHP) en muestra de sangre seca. Dio a conocer los antecedentes del servicio, definición de cantidades y precios, detalle de códigos, siendo un total de 5, con una asignación presupuestaria por **\$1,760,500.00**. Mencionó que para determinar los precios unitarios se consideró el informe análisis de precios de referencia de la Oficina de Inteligencia de Mercado. También informó que, como parte del análisis de este departamento, es importante mostrar la variación de precios recibidos en el sondeo de mercado para las cantidades y periodos de 6, 12 y 18 meses considerado en el informe. Al verificar la tabla, a mayor volumen de compra y periodo de ejecución, el costo se reduce, de tal forma que el periodo de 18 meses es conveniente institucionalmente. Finalmente mostró las especificaciones técnicas de los equipos.

El relator informó que en la comisión la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2G22000007**, denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"**. Dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar para el año 2022 de **\$1,006,000.00** y preliminar para el año 2023 de **\$754,500.00**, haciendo un total de **\$1,760,500.00**,

correspondiente a **5 códigos**, los cuales han sido solicitados por el Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo; además expuso el contenido de las bases de licitación: Formas de ofertar; especificaciones técnicas; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador de contrato; garantías requeridas y formas de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas estimadas del proceso.

Agregó que la comisión de trabajo aprobó la base para la licitación pública N° 2G22000007, con la recomendación de incluir en el proyecto de acuerdo que este servicio está incluido dentro de los 72 contratos excepcionales que se contratan por más de 12 meses y que en su oportunidad aprobó el Consejo Directivo, cuando se hicieron las respectivas consultas al Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República; de lo cual tomó debida nota la Administración.

El licenciado Martínez Portillo informó que se incorporó lo solicitado por la licenciada Sara Rosa Miranda de Castillo, Asesora del Consejo Directivo, referente a relacionar el acuerdo en el cual fueron presentados al Consejo Directivo los 72 servicios especializados que excepcionalmente se van a contratar por 18 meses.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2G22000007. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2248.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP Y CONSIDERANDO LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SERVICIO NECESARIO PARA DISPONER DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE PATOLOGÍAS NEONATALES RELACIONADAS AL DESARROLLO HUMANO, QUE SERÁN INDICADAS A TODOS LOS NEONATOS ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CONTRIBUYENDO A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA SALUD DESDE LA ATENCIÓN PRIMARIA, DECISIÓN MÉDICA Y ATENCIÓN OPORTUNA. LA ESPECIALIDAD DE TAMIZAJE NEONATAL DE LABORATORIO ES SOLICITADA CON MAYOR FRECUENCIA POR LOS MÉDICOS NEONATOLOGOS ESPECIALISTAS PARA LA ATENCIÓN

SANITARIA PREVENTIVA EN LA QUE SE SOMETE A TODO RECIÉN NACIDO PARA PODER IDENTIFICAR A AQUELLOS QUE ESTÁN EN RIESGO DE PADECER DESÓRDENES METABÓLICOS SERIOS QUE SON TRATABLES, PERO QUE NO SON VISIBLES AL MOMENTO DE SU NACIMIENTO, YA QUE, AL NO DETECTAR LAS ENFERMEDADES BAJO ESTOS ESTUDIOS, LOS NIÑOS CORREN EL RIESGO DE TENER DAÑOS GRAVES E IRREVERSIBLES COMO HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO, FENILCETONURIA Y FIBROSIS QUÍSTICA.

LA COBERTURA ES DE 18 MESES CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE LOS 72 SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE FUERON REFERENCIADOS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2020-0752.ABR DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020 Y QUE SON CLASIFICADOS COMO **EXCEPCIONAL** DEBIDO A QUE CON CADA CONTRATO SE INSTALA EQUIPO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN COMODATO PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES.

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA. POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: *“(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE*

*EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO. SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE: “(...) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...).”*

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL.

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000007, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000007, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART.

18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000007, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1º DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**", SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.3. Presentación de la justificación, presupuesto y solicitud de autorización de pago de la gestión de compra por convenio N° 8G21000003, denominada: “ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN DE 5 LITROS PARA EL ADECUADO DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS PUNZOCORTANTES”.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto para la gestión de compra por **Convenio N° 8G21000003**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN DE 5 LITROS PARA EL ADECUADO DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS PUNZOCORTANTES**"; en el marco del convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud –OPS/OMS, para la

participación en el Fondo Rotatorio para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública; el ISSS adquiere cajas de seguridad para el descarte seguro de material corto punzante, utilizadas tanto en el Programa Nacional de Vacunas e Inmunizaciones, como para utilizar en los Centros de Atención del ISSS, para el cumplimiento de la Normativa de Manejo de Desechos Sólidos Bioinfecciosos y el Manual de Procedimientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención Sanitaria. OPS emite a los Estados Miembros solicitantes facturas que incluyen el costo del producto, el cargo por servicio del 4.25% (3% a la cuenta de capitalización del Fondo Rotatorio y los gastos administrativos de la OPS por 1.25% aplicable solamente al costo del producto cargos por empaque, flete y seguro. La gestión para las necesidades 2021, se aprobaron según acuerdo #2020-1993.NOV., contenido en Acta N° 3943, de fecha 16/11/2020, por un monto total de \$25,287.50. Así mismo, dio a conocer la justificación de la compra, con un presupuesto total por \$17,470.40, correspondiente a un (1) código. También, brindó un detalle de cantidades y montos estimados; precios unitarios de acuerdo a la asignación presupuestaria; detalles de costos incluidos en la factura proforma.

El relator informó que en la comisión la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de pago de la gestión de compra por **Convenio N° 8G21000003**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN DE 5 LITROS PARA EL ADECUADO DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS PUNZOCORTANTES**". Dio a conocer el presupuesto para el año 2021 de **\$17,470.40**, correspondiente a la compra de cajas de cartón de 5 litros para la disposición final de desechos bioinfecciosos punzocortantes, cantidad solicitada 40,000. Por lo que se solicita autorizar el pago a la **Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS**, con base a la factura proforma número REQ21-00008148, de fecha 22 de junio 2021 de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS; y la opinión técnica de Especialista, de fecha 27 de septiembre de 2021; por un monto estimado de **\$33,871.08**, monto que incluye flete, seguro y gastos por servicios.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de pago de la gestión de compra por convenio N° 8G21000003. La cual fue respaldada 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2249.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA Y PRESUPUESTO 2021, PARA LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8G21000003** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN DE 5 LITROS PARA EL ADECUADO DESCARTE DE LOS DESECHOS**

**BIOINFECCIOSOS PUNZOCORTANTES”**; Y LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LO RECOMENDADO PARA LA GESTIÓN EN REFERENCIA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS Y LA JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS QUE EN PARTE EXPRESA: QUE SE TRAMITA ABASTECIMIENTO DE CAJAS DE SEGURIDAD DE 5 LITROS EN LA GESTIÓN DENOMINADA **“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN DE 5 LITROS PARA EL ADECUADO DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS PUNZOCORTANTES”**, PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE DESCARTE ADECUADO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS; CANTIDAD VALIDADA Y CONFIRMADA CON EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA, QUE LAS SOLICITA, A FIN DE CUBRIR DEMANDA DE LAS DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES EN LAS QUE SE REALIZA EL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES A LOS USUARIOS DERECHOHABIENTES Y QUE EL ISSS REALIZARÁ ENTREGAS AL MINISTERIO DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIO ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

MENCIONA QUE POR TRATARSE DE UN CONVENIO, HA PROCEDIDO A CARGAR EN SAFISSS CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO Y QUE LOS COSTOS DE FLETES, COMISIONES Y OTROS CARGOS SERÁN GESTIONADOS POR LA SECCIÓN TRÁMITE DE PAGO. EN VIRTUD DE LO EXPRESADO Y CON BASE A FACTURA PROFORMA NÚMERO REQ21-00008148 DE FECHA 22 DE JUNIO 2021 DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS Y LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUIEN RECOMIENDA AUTORIZAR EL PAGO PARA LA COMPRA DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA A TRAVÉS DE CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS. CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ÉSTE CÓDIGO PARA EL AÑO 2022, EL CUAL ES NECESARIO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES, COORDINADO POR EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE DESCARTE ADECUADO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS Y A LA VEZ ENTREGAR AL MINISTERIO DE SALUD LAS CANTIDADES SOLICITADAS AL ISSS. ADEMÁS, SE CONSIDERA EL INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE 2020, DONDE HACEN COMPARACIÓN ENTRE REALIZAR LA COMPRA A NIVEL LOCAL Y LA COMPRA A TRAVÉS DE OPS, CONSIDERANDO EL MECANISMO DE OPS CON MENOS COSTOS DE ADQUISICIÓN Y MÁS EFECTIVO; REFERENTE A LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8G21000003**, DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN DE 5 LITROS PARA EL ADECUADO DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS PUNZOCORTANTES”**; Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE*

*OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES” Y AL ARTÍCULO 4 LITERALES “A Y B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”;* SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, CON BASE A LA **FACTURA PROFORMA NÚMERO REQ21-00008148** DE FECHA 22 DE JUNIO 2021 DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS; Y LA OPINIÓN TÉCNICA DE ESPECIALISTA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021; POR UN MONTO ESTIMADO DE **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US \$33,871.08)**, MONTO QUE INCLUYE FLETE, SEGURO Y GASTOS POR SERVICIOS; SEGÚN DETALLE:

**COSTO DE PRODUCTO:**

| No. | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL  |
|-----|----------|---|---------------------|----------------------|-----------------|--------------|
| 1   | 90304019 | CAJA DE CARTÓN DE 5 LITROS PARA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PUNZOCORTANTES | 40,000              | 40,000               | \$ 0.43676      | \$ 17,470.40 |

PRECIO UNITARIO DE ACUERDO A ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

**TODOS LOS COSTOS SEGÚN FACTURA PROFORMA:**

| DETALLE DE COSTOS   | DETALLE DE COSTO EN EUROS | DETALLE DE COSTO EN DÓLARES |
|---|---------------------------|-----------------------------|
| COSTO TOTAL FABRICANTE  | € 14,320.00               | \$ 17,463.41                |
| FLETE MARITIMO  | € 10,118.25               | \$ 12,339.33                |
| CARGO POR SEGURO  | € 202.50                  | \$ 246.95                   |
| 4.25% CARGO POR SERVICIO                                      | € 608.60                  | \$ 742.20                   |
| CONTINGENCIA (10%)  | € 2,524.94                | \$ 3,079.19                 |
| TOTAL (MONTO FABRICANTE + FLETE + SEGURO +CARGO POR SERVICIO) | € 27,774.29               | \$ 33,871.08                |
| MONTO TOTAL EN DÓLARES DE ACUERDO A PROFORMA                  | \$33,871.08               |                             |
| CONVERSIÓN DE EURO A DÓLAR, SEGÚN PROFORMA                    | 1.219512002               |                             |

**OBSERVACIONES:**

- ✓ EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO DEL PRODUCTO SOLAMENTE CONSIDERA EL COSTO DE FABRICANTE: \$0.43676, DE ACUERDO A MONTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

- ✓ EL DETALLE DE LOS COSTOS Y MONTO TOTAL SEGÚN FACTURA PROFORMA ESTÁN EN EUROS, PERO PROPORCIONAN EL MONTO TOTAL EN DÓLARES, EL CUAL ES DE USD \$ 33,871.08; MENCIONANDO QUE EL CÁLCULO ESTÁ BASADO EN TASA DE CAMBIO DE LAS NACIONES UNIDAS, CON FECHA 1/06/2021.
- ✓ PARA REALIZAR LA CONVERSIÓN A DÓLARES, SE UTILIZÓ LA MISMA TASA DE CAMBIO DE LA FACTURA PROFORMA.
- ✓ LA TASA DE CAMBIO PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS FLUCTUACIONES DE LAS CORRESPONDIENTES MONEDAS.
- ✓ LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA FACTURA FINAL.
- ✓ LOS COSTOS PRESENTADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, NO INCLUYEN LOS GASTOS DE INTERNACIÓN HASTA LAS BODEGAS DEL ISSS.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 24 DE AGOSTO DE 2021, Y FACTURA PROFORMA NÚMERO REQ21-00008148 DE FECHA 22 DE JUNIO 2021 DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN; 3°) AUTORIZAR INGRESAR LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL ACEPTADA POR EL ISSS. EN EL CASO QUE LAS VARIACIONES DEL PRECIO DEL PRODUCTO EN LA FACTURA FINAL SUPEREN EL 10% CON RESPECTO A LO AUTORIZADO, SE DEBERÁ PRESENTAR A CONSEJO DIRECTIVO PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.4. Presentación de condiciones para el proceso de compra: Mercado Bursátil MB N° 7G21000002, denominado: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL".**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **condiciones** para el **proceso de compra** a través de **Mercado Bursátil MB N° 7G21000002**, denominado: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"**. Para lo cual la asignación presupuestaria para el año 2021 es de \$913,349.66, para el año 2022 de \$1,834.183.32, haciendo un total de **\$2,747,532.98**. Informó que según el acuerdo de Consejo Directivo **#2021-1141.MAY.**, de fecha 11 de mayo de 2021, contenido en acta N° 3973 se aprobó la ampliación del plazo de 12 a 18 meses y el aumento de la asignación presupuestaria US \$897,739.19, para cubrir el período de seis (6) meses y pasar de un presupuesto inicial de US \$1,297,168.65, alcanzando un presupuesto de US \$2,747,532.99; motivo por el cual los señores Miembros del Consejo Directivo solicitaron conocer las modificaciones realizadas a las condiciones de compra de la presente gestión; por lo que a partir de los cambios en la actualización de los documentos referentes a dicha gestión de compra enviadas por la División de Planificación y Monitoreo de Suministros (DPYMS) a través del memorando DPLAN BSM 317/2021, de fecha 12 de Mayo de 2021, para que el nuevo contrato considere período de 18 meses, iniciando en el ejercicio fiscal 2021 y el detalle de las necesidades a compra por cada código; se revisaron las condiciones de compra, especificaciones técnicas y cantidades planificadas con las jefaturas de los servicios de los ocho centros de atención relacionados con dicho servicio, así como con los especialistas nombrados para adecuar dichas condiciones de compra.

El relator informó que en la comisión la ingeniera Munguía Moreno, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; dio a conocer los siete (7) códigos incluidos en el presente proceso de compra y las cantidades requeridas; así mismo, detalló un cuadro comparativo de redacción actual y redacción modificada de las condiciones en el presente proceso; el plazo de vigencia del contrato que será de 21 meses contados a partir de la fecha de contratación; plazo de ejecución del contrato; garantía de mantenimiento de oferta; forma y trámite de pago; los destinatarios del contrato serán 8 dependencias del ISSS. Concluyendo que una de las condiciones es que serán considerados para pasar a la etapa de rueda de negociación, únicamente los oferentes que se encuentren solventes en el pago de multas o del valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la institución de los códigos relacionados en estas condiciones de compra. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.

El licenciado Martínez Portillo informó que se modificó el proyecto de acuerdo porque lo que venía inicialmente y fue presentado ese día no era coherente con la presentación del instrumento de contratación, en este caso las condiciones de compra, ahora tiene la redacción siguiente: Darse por enterados del contenido de las condiciones de compra de la gestión MB N° 7G21000002 y aparece parte de la redacción en un cuadro; se solicitó eso a la UACI y lo cumplió.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la presentación referente a las condiciones para el proceso de compra a través de Mercado Bursátil MB N° 7G21000002. De la cual se dieron por enterados con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2250.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LAS CONDICIONES DE COMPRA PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO POR OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US \$897,739.19), PASANDO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$1,297,168.65) A DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$2,747,532.99), ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE COBERTURA DEL SERVICIO, EL CUAL PASA DE DOCE (12) A DIECIOCHO (18) MESES, CONTANDO CON LAS CORRESPONDIENTES ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EJERCICIO FISCAL 2021 Y PRELIMINAR PARA PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL PROCESO DE COMPRA BAJO LA MODALIDAD DE MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7G21000002, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DARSE POR ENTERADO DEL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES DE COMPRA DE LA GESTIÓN MB N° 7G21000002, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS

**INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE QUE RESUME LO ESENCIAL:**

| CARACTERÍSTICA   | REDACCIÓN  |          |                       |               |       |           |        |          |              |           |    |              |             |           |        |          |              |           |         |          |              |           |        |          |              |           |       |          |               |           |        |         |              |              |                |  |                       |
|--|--|----------|-----------------------|---------------|-------|-----------|--------|----------|--------------|-----------|----|--------------|-------------|-----------|--------|----------|--------------|-----------|---------|----------|--------------|-----------|--------|----------|--------------|-----------|-------|----------|---------------|-----------|--------|---------|--------------|--------------|----------------|--|-----------------------|
| Precio base  | US \$2,747,532.99 MÁS IVA - FONDOS PROPIOS   |          |                       |               |       |           |        |          |              |           |    |              |             |           |        |          |              |           |         |          |              |           |        |          |              |           |       |          |               |           |        |         |              |              |                |  |                       |
| Vigencia del Contrato  | El contrato tendrá una vigencia de veintinueve (29) meses contados a partir de la fecha de contratación.   |          |                       |               |       |           |        |          |              |           |    |              |             |           |        |          |              |           |         |          |              |           |        |          |              |           |       |          |               |           |        |         |              |              |                |  |                       |
| Ejecución del servicio   | La ejecución del servicio será por dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de contratación.   |          |                       |               |       |           |        |          |              |           |    |              |             |           |        |          |              |           |         |          |              |           |        |          |              |           |       |          |               |           |        |         |              |              |                |  |                       |
| <b>Anexo #1</b><br><b>I. INFORMACIÓN E</b><br><b>INDICACIONES GENERALES</b><br><b>DE LA COMPRA</b> | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>120203000</td> <td>56,336</td> <td>\$4.0800</td> <td>\$229,850.88</td> </tr> <tr> <td>120203001</td> <td>18</td> <td>\$1,281.0837</td> <td>\$23,059.51</td> </tr> <tr> <td>120203002</td> <td>57,890</td> <td>\$9.5612</td> <td>\$553,497.87</td> </tr> <tr> <td>120203003</td> <td>144,287</td> <td>\$6.8309</td> <td>\$985,610.07</td> </tr> <tr> <td>120203004</td> <td>52,210</td> <td>\$6.1097</td> <td>\$318,987.44</td> </tr> <tr> <td>120203005</td> <td>7,059</td> <td>\$7.5006</td> <td>\$52,946.7354</td> </tr> <tr> <td>120203006</td> <td>46,889</td> <td>12.4460</td> <td>\$583,580.49</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>364,689</b></td> <td></td> <td><b>\$2,747,532.99</b></td> </tr> </tbody> </table> | Código   | Cantidad              | Precio        | Monto | 120203000 | 56,336 | \$4.0800 | \$229,850.88 | 120203001 | 18 | \$1,281.0837 | \$23,059.51 | 120203002 | 57,890 | \$9.5612 | \$553,497.87 | 120203003 | 144,287 | \$6.8309 | \$985,610.07 | 120203004 | 52,210 | \$6.1097 | \$318,987.44 | 120203005 | 7,059 | \$7.5006 | \$52,946.7354 | 120203006 | 46,889 | 12.4460 | \$583,580.49 | <b>TOTAL</b> | <b>364,689</b> |  | <b>\$2,747,532.99</b> |
|  | Código   | Cantidad | Precio                | Monto         |       |           |        |          |              |           |    |              |             |           |        |          |              |           |         |          |              |           |        |          |              |           |       |          |               |           |        |         |              |              |                |  |                       |
|  | 120203000  | 56,336   | \$4.0800              | \$229,850.88  |       |           |        |          |              |           |    |              |             |           |        |          |              |           |         |          |              |           |        |          |              |           |       |          |               |           |        |         |              |              |                |  |                       |
|  | 120203001  | 18       | \$1,281.0837          | \$23,059.51   |       |           |        |          |              |           |    |              |             |           |        |          |              |           |         |          |              |           |        |          |              |           |       |          |               |           |        |         |              |              |                |  |                       |
|  | 120203002  | 57,890   | \$9.5612              | \$553,497.87  |       |           |        |          |              |           |    |              |             |           |        |          |              |           |         |          |              |           |        |          |              |           |       |          |               |           |        |         |              |              |                |  |                       |
|  | 120203003  | 144,287  | \$6.8309              | \$985,610.07  |       |           |        |          |              |           |    |              |             |           |        |          |              |           |         |          |              |           |        |          |              |           |       |          |               |           |        |         |              |              |                |  |                       |
|  | 120203004  | 52,210   | \$6.1097              | \$318,987.44  |       |           |        |          |              |           |    |              |             |           |        |          |              |           |         |          |              |           |        |          |              |           |       |          |               |           |        |         |              |              |                |  |                       |
|  | 120203005  | 7,059    | \$7.5006              | \$52,946.7354 |       |           |        |          |              |           |    |              |             |           |        |          |              |           |         |          |              |           |        |          |              |           |       |          |               |           |        |         |              |              |                |  |                       |
|  | 120203006  | 46,889   | 12.4460               | \$583,580.49  |       |           |        |          |              |           |    |              |             |           |        |          |              |           |         |          |              |           |        |          |              |           |       |          |               |           |        |         |              |              |                |  |                       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>364,689</b>   |          | <b>\$2,747,532.99</b> |               |       |           |        |          |              |           |    |              |             |           |        |          |              |           |         |          |              |           |        |          |              |           |       |          |               |           |        |         |              |              |                |  |                       |

| CARACTERÍSTICA  | REDACCIÓN   |
|---|---|
| <b>8. DOCUMENTACIÓN</b><br><b>TÉCNICA A PRESENTAR</b><br><b>CON LA OFERTA.</b>  | <p>8.8 EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR CON LA OFERTA UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE INCLUYA, ENTREGAR SIN COSTO ADICIONAL AL INICIO DEL CONTRATO UNA ESTACIÓN DE TRABAJO MANUAL, QUE DEBERÁ CONTENER: SOPORTE INTEGRAL DE PIPETAS Y TARJETAS, DISPENSADOR, INCUBADORA, CENTRIFUGA Y TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, PREVIO ACUERDO CON LA JEFATURA DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, QUE GARANTICE LA CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL SE IMPLEMENTARÁ AL MOMENTO QUE SE PRESENTE LA FALLA DEL EQUIPO HASTA QUE SE RESUELVA LA CONTINGENCIA.</p> <p>PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO UN DOCUMENTO DONDE MENCIONE:</p> <p>a) EL NOMBRE Y CONTACTO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE ATENDERÁ EN CASO DE ALGUNA CONSULTA DEBERÁ PROPORCIONAR: NOMBRE COMPLETO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO FIJO O MÓVIL PARA ATENDER DICHAS CONSULTAS.</p> <p>b) EL PROVEEDOR O A QUIEN ESTE ASIGNE DEBERÁ COORDINARSE PREVIAMENTE CON EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TODO EL PROCESO DESDE EL TRANSPORTE DEL EQUIPO HASTA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.</p> <p><i>EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGAR AL INICIO DEL CONTRATO LA ESTACIÓN DE TRABAJO MANUAL QUE INCLUYE EL SOPORTE INTEGRAL DE PIPETAS Y TARJETAS, DISPENSADOR, INCUBADORA, CENTRIFUGA Y TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS. ESTO NO DEBERÁ REPRESENTAR COSTOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS POR PRUEBA PROCESADA.</i></p> |
| <b>9.1 ESPECIFICACIONES</b><br><b>TÉCNICAS</b><br><b>EQUIPO AUTOMATIZADO</b><br><b>4 CONDICIÓN DEL EQUIPO</b>   | Nuevo, de última generación   |
| <b>9.1 ESPECIFICACIONES</b><br><b>TÉCNICAS</b><br><b>EQUIPO</b><br><b>SEMIAUTOMATIZADO</b><br><b>4 CONDICIÓN DEL EQUIPO</b>   | Equipo que este en óptimas condiciones de funcionamiento no mayor a cuatro (4) años de uso, no reconstruido, de última generación, actualmente en línea de producción, no discontinuado. Diseñado para funcionar con la tecnología de las pruebas ofertadas y sin tener que aplicar ningún tipo de adaptación adicional para cumplir con sus funciones.   |
| <b>9.1 ESPECIFICACIONES</b><br><b>TÉCNICAS</b><br><b>REACTIVO TECNOLOGÍA DE</b><br><b>AGLUTINACIÓN EN</b><br><b>COLUMNA (CAT) - Especificar</b>                           | REACTIVO TECNOLOGÍA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA (CAT) – Especificar  |
| <b>9.1 ESPECIFICACIONES</b><br><b>TÉCNICAS</b><br><b>REACTIVO TECNOLOGÍA DE</b><br><b>AGLUTINACIÓN EN</b><br><b>COLUMNA (CAT) - Especificar</b><br><b>1.5 Composición</b> | <p>Composición: Composición del gel, microesferas de cristal o esferas de vidrio: tarjetas, cartucho o cassette de seis u ocho pocillos con una matriz de esferas de cristal o esferas de vidrio de consistencia uniforme, libre de burbujas y/o partículas extrañas.</p> <p>Con un rango de sensibilidad del 95 al 100% y especificidad del 98 al 100%. Para los códigos 120203001, 120203002, 120203004 se puede evaluar con base al rendimiento y reproductibilidad o intervalo de confianza y concordancia.</p>   |
| <b>11. ASPECTOS GENERALES.</b><br><b>DESCRIPCIÓN DEL</b><br><b>SERVICIO SOLICITADO POR</b><br><b>CENTRO DE ATENCIÓN</b>   | <p>c) El equipo ofertado según requerimiento del centro de atención, debe ser nuevo de última generación o usado que este en óptimas condiciones de funcionamiento no mayor a 4 años de uso, no reconstruido, de última generación, actualmente en línea de producción, no discontinuado. Deberá especificarlo en su oferta, detallando marca por Centro de Atención de acuerdo al Anexo N° 8 denominado MARCA DE EQUIPO OFERTADO, con base a lo detallado en el numeral 9.2 REQUERIMIENTOS POR CENTRO DE ATENCIÓN para cada equipo a</p>   |

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
|                                       | requerir (Nuevo o Usado).   |
| <b>12. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b> | 12.13. El Proveedor como Plan de Contingencia, debe entregar sin costo adicional una estación de trabajo manual, que deberá incluir: soporte integral de pipetas y tarjetas, dispensador, incubadora, centrífuga y todos los insumos necesarios, previo acuerdo con la Jefatura del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión. |

| CARACTERÍSTICA                            | REDACCIÓN ACTUAL   |
|---|--|
| <b>15. ENTREGA DEL EQUIPO Y REACTIVOS</b> | <p>a. <b>Garantía de fábrica</b> al momento de la instalación del <b>equipo nuevo</b>, en ella deberá indicar marca y año, la fecha de fabricación menor a dos (2) años con relación a la fecha de entrega.</p> <p>b. <b>Garantía del proveedor</b> al momento de la instalación del <b>equipo usado</b>, el proveedor se compromete a que, ante una falla o desperfecto, el Instituto tiene derecho a la reparación o sustitución del equipo de forma sin gastos adicionales. Ante una falla en el equipo se optará por la reparación, pero si el equipo sufriera de un segundo desperfecto, que impidiera el procesamiento correcto de las pruebas, el contratista deberá sustituir el equipo por uno nuevo.</p> |
| <b>20. CRITERIOS PARA SELECCIÓN</b>       | 20.8. Serán considerados para pasar a la etapa de rueda de negociación únicamente los oferentes que se encuentren solventes en el pago de multas o del valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la institución de los códigos relacionados en estas condiciones de compra. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.   |

ESTAS CONDICIONES PUEDEN SER MODIFICADAS A SOLICITUD DE BOLPROS, S.A. DE C.V. O DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE LAS MISMAS SEAN PREVIAMENTE SOMETIDAS A CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE ADECUACIÓN DE CONDICIONES DE COMPRA DESIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA JEFATURA UACI.

SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR A LA UACI PARA QUE CONTINÚE CON LA NEGOCIACIÓN, CON EL PERÍODO DE COBERTURA Y PRESUPUESTO INCREMENTADO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G2100002 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”, AUTORIZADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1141.MAY., DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3973; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

***Se hace constar que el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante suplente del Sector Laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.***

**5.3.5.** Recomendación de la **Comisión Evaluadora de Ofertas** para la licitación pública N° 2Q21000025, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE**

**EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I”.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q21000025**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I”**. Explicó que, el Consejo Directivo aprobó las bases de la presente licitación pública, según Acuerdo #2021-1577.JUL, contenido en Acta N° 3983, de fecha 5 de julio de 2021. Dio a conocer las fechas del proceso; comparativo con la última gestión, la asignación presupuestaria por \$962,135.33; informó que 16 sociedades/personas naturales retiraron las bases, de las cuales solamente 6 presentaron ofertas, que fueron analizadas por la CEO, quienes recomiendan adjudicar dos (2) códigos entre las sociedades que cumplieron con los aspectos técnicos, legales y presentación de la documentación administrativa y financiera establecida en las bases de la licitación pública en referencia y por ser las ofertas de menor precio de las elegibles, por un monto total de \$818,465.37. También informó de las sociedades que descargaron bases y no ofertaron, de las cuales 4 de ellas dieron respuesta, lo cual mostró en detalle.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q21000025. La cual fue respaldada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2251.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000025**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL **D.G. N° 2021-07-0365 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2021**, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: **1°)**

**ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DOS (2) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000025, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$818,465.37) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

**DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.**

| N°                               | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN ISSS   | DESCRIPCIÓN COMERCIAL   | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD                            | MARCA            | MODELO   | PAÍS         | PRECIO UNITARIO (US \$) | CANTIDAD ADJUDICADA | MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|----------------------------------|---------|--|---|---------------------|-------------------------------------|------------------|--|--------------|-------------------------|---------------------|------------------------|
| 1*                               | A921406 | ULTRASONÓGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA                          | EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA   | 2                   | SIEMENS HEALTHCARE, S.A.            | SIEMENS          | ACUSON JUNIPER   | COREA/USA    | \$47,150.00             | 2                   | \$94,300.00            |
| 2*                               | A930602 | SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM. | SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM | 1                   | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | GENERAL ELECTRIC | CENTRICITY UNIVERSAL VIEWER CON CPACS, CENTRICITY RISi | USA/ALEMANIA | \$724,165.37            | 1                   | \$724,165.37           |
| <b>TOTAL HASTA POR ( US \$ )</b> |         |  |   |                     |                                     |                  |  |              |                         |                     | <b>\$818,465.37</b>    |

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA)**

| NO. OFERTA      | NOMBRE DE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL | CANTIDAD DE CÓDIGOS | MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) |
|-----------------|---------------------------------------|---------------------|-------------------------------|
| 2               | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.   | 1                   | \$724,165.37                  |
| 4               | SIEMENS HEALTHCARE, S.A.              | 1                   | \$94,300.00                   |
| <b>TOTALES:</b> |                                       | <b>2</b>            | <b>\$818,465.37</b>           |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

| OFERTA NO. 1 |         | SOCIEDAD: ELECTRÓNICA MÉDICA, S.A. DE C.V.                         |  |
|--------------|---------|--|--|
| No.          | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN ISSS   | INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN   |
| 1            | A921406 | ULTRASONÓGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFÍA                          | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR NO CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, YA QUE EN PRIMERA INSTANCIA SEGÚN INFORME N° OSC-2021-0133 DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, REMITIDO EN FECHA 20/08/2021 LA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUMPLÍA CON LA "DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL" SEGÚN EL ANEXO N° 4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y REQUERIDA SEGÚN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL NUMERAL 2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, A DICHA SOCIEDAD SE LE PREVINO SEGÚN NOTA DE FECHA 20/08/2021, RECIBIENDO RESPUESTA EN FECHA 30/08/2021, PARA LO CUAL SE REMITIÓ NUEVAMENTE A SECCIÓN CONTRATACIONES EL DOCUMENTO SUBSANADO, EMITIENDO LA SECCIÓN CONTRATACIONES INFORME N° OSC-2021-153 DE FECHA 02/09/2021, EN EL CUAL MENCIONA QUE LA SOCIEDAD ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., "NO CUMPLE, DEBIDO A QUE EL NOMBRE DEL NOTARIO AUTORIZANTE AL INICIO DEL ACTA NOTARIAL SE DETALLA COMO: "EDWIN DAVID AVELAR PORTILLO" Y EN EL SELLO ESTAMPADO EN LAS DOS HOJAS DE LAS QUE CONSTA DICHA ACTA NOTARIAL SE LLE: CARLOS ERNESTO GUEVARA ALVARENGA, SIENDO DICHS NOMBRES DIFERENTES, POR LO QUE NO ES POSIBLE CONCLUIR QUE LAS FIRMAS Y SELLOS ESTAMPADOS CORRESPONDEN AL NOTARIO AUTORIZANTE CONSIGNADO AL INICIO DE DICHA ACTA NOTARIAL"; ASÍ MISMO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR EL EQUIPO A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA; POR LO ANTES EXPUESTO, LA CEO CONCLUYE QUE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN.  |
| 2            | A930602 | SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR NO CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, YA QUE EN PRIMERA INSTANCIA SEGÚN INFORME N° OSC-2021-0133 DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, REMITIDO EN FECHA 20/08/2021 LA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUMPLÍA CON LA "DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL" SEGÚN EL ANEXO N° 4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y REQUERIDA SEGÚN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL NUMERAL 2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, A DICHA SOCIEDAD SE LE PREVINO SEGÚN NOTA DE FECHA 20/08/2021, RECIBIENDO RESPUESTA EN FECHA 30/08/2021, PARA LO CUAL SE REMITIÓ NUEVAMENTE A SECCIÓN CONTRATACIONES EL DOCUMENTO SUBSANADO, EMITIENDO LA SECCIÓN CONTRATACIONES INFORME N° OSC-2021-153 DE FECHA 02/09/2021, EN EL CUAL MENCIONA QUE LA SOCIEDAD ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., "NO CUMPLE, DEBIDO A QUE EL NOMBRE DEL NOTARIO AUTORIZANTE AL INICIO DEL ACTA NOTARIAL SE DETALLA COMO: "EDWIN DAVID AVELAR PORTILLO" Y EN EL SELLO ESTAMPADO EN LAS DOS HOJAS DE LAS QUE CONSTA DICHA ACTA NOTARIAL SE LLE: CARLOS ERNESTO GUEVARA ALVARENGA, SIENDO DICHS NOMBRES DIFERENTES, POR LO QUE NO ES POSIBLE CONCLUIR QUE LAS FIRMAS Y SELLOS ESTAMPADOS CORRESPONDEN AL NOTARIO AUTORIZANTE CONSIGNADO AL INICIO DE DICHA ACTA NOTARIAL"; TAMBIÉN SE LE PREVINO EN NOTA DE FECHA 02/09/2021 PARA SOLICITARLE LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 5.5, 5.7, 5.12 Y 5.24, NO OBTENIENDO NINGUNA RESPUESTA POR PARTE DE LA SOCIEDAD EN LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DICHS ACLARACIONES; ASÍ MISMO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR EL EQUIPO A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA; POR LO ANTES EXPUESTO, LA CEO CONCLUYE QUE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN. |

| OFERTA NO. 2 |         | SOCIEDAD: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |   |
|--------------|---------|---|---|
| NO.          | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN ISSS                              | INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN  |
| 1            | A921406 | ULTRASONÓGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFÍA     | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR OFERTAR EL EQUIPO A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA. |

| OFERTA NO. 3 |         | SOCIEDAD: RAF, S.A. DE C.V.  |  |
|--------------|---------|--|--|
| No.          | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN ISSS   | INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN   |
| 1            | A921406 | ULTRASONÓGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFÍA                          | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%), YA QUE INCUMPLE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1.1 CON MONITOR LCD O LED DE 21 PULGADAS O MAYOR, RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1920 x 1080 O MÁS, Y LO OFERTADO ES UN MONITOR DE 18.5 PULGADAS Y NO ESPECIFICA RESOLUCIÓN; 1.2 PANTALLA TÁCTIL CON ACCESO FÁCIL DE FUNCIONES DE 10" O MAYOR, Y LO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ES UNA PANTALLA TÁCTIL DE 8"; 1.4 ALTAVOCES DE AUDIO INTEGRADOS AL EQUIPO (MONITOR, PANEL O AL TABLERO), Y LO OFERTADO POR LA SOCIEDAD MENCIONA REPRODUCTOR DE AUDIO PERO NO ESPECIFICA ALTAVOCES INTEGRADOS; LAS ESPECIFICACIONES 1.6, 1.8, 1.12 Y 1.13, LO ANTERIOR NO SE ENCONTRÓ LA REFERENCIA MENCIONADA: "CARTA ACLARATORIA DEL FABRICANTE", PARA LO CUAL SE LE PREVINO CON NOTA DE FECHA 26/08/2021 Y LA SOCIEDAD RESPONDIÓ EN FECHA 01/09/2021 ADJUNTANDO UNA CARTA ACLARATORIA DEL FABRICANTE Y DEL EQUIPO "PAC RIS", LA CUAL NO ERA LA SOLICITADA; 1.11 PROFUNDIDAD DE IMAGEN DESDE 0.5 CMS O MENOR HASTA 30 CMS O MAYOR, LA SOCIEDAD NO ESPECIFICA LA PROFUNDIDAD MÍNIMA EN CATÁLOGO, SOLAMENTE LA MÁXIMA (32.9 CMS); 1.15 CAPACIDAD DE ESCALONAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE, LA SOCIEDAD HACE REFERENCIA A "ALMACENAMIENTO" Y NO A "ESCALONAMIENTO", LO CUAL SON DOS CONCEPTOS DIFERENTES; 1.18 UNIDAD DE ALMACENAMIENTO POR MEDIO DE CD/DVD RW Y PUERTO USB, EL EQUIPO OFERTADO SOLAMENTE CONTIENE ALMACENAMIENTO USB NO POSEE CD NI DVD RW; 1.19 OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE GANANCIAS EN 2D Y DOPPLER ESPECTRAL CON SÓLO PULSAR EL BOTÓN, EL EQUIPO OFERTADO POR LA SOCIEDAD TIENE AJUSTE DE GANANCIAS PERO ES MANUAL, NO AUTOMÁTICO, ASÍ MISMO COMO OBSERVACIÓN: EL EQUIPO NO ES AUTOAJUSTABLE; 1.23 SOFTWARE ALTERNATIVOS O CON POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO A FUTURO, LA SOCIEDAD HACE REFERENCIA A LA PÁGINA 152 DEL MANUAL DEL USUARIO, LA CUAL MENCIONA SOLAMENTE ALMACENAMIENTO Y NO SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO. POR LO TANTO, LA CEO CONCLUYE QUE LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V. NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN. |
| 2            | A930602 | SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR OFERTAR EL EQUIPO A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.  |
| 3            | A930602 | SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA VARIANTE 1, POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%), SEGÚN EL NUMERAL 3. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL ROMANO III; YA QUE INCUMPLE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS: 6.1, 7.4, 8.4, 8.5 Y 8.7, DICHAS ESPECIFICACIONES TIENEN COMO DENOMINADOR COMÚN POSEER "CPU CON PROCESADOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN DISPONIBLE EN EL MERCADO SALVADOREÑO", Y LA SOCIEDAD OFERTA PARA DICHAS ESPECIFICACIONES LA 10ª GENERACIÓN, EXISTIENDO EN EL MERCADO SALVADOREÑO LA 11ª GENERACIÓN; LAS ESPECIFICACIONES 9.2 (SAN) Y 9.3 (NAS) TIENEN COMO DENOMINADOR COMÚN: "80 TB DE ESPACIO EFECTIVO", Y LA SOCIEDAD OFERTA 46 TB DE ESPACIO EFECTIVO; LA ESPECIFICACIÓN 9.4 NO SE CONSTATÓ NI SE EVIDENCIÓ EL CUMPLIMIENTO AL 100% DE LA REFERENCIA ESCRITA POR LA SOCIEDAD OFERTANTE EN "CATÁLOGO SIDERALL SMK-156". POR LO TANTO, LA CEO CONCLUYE QUE LA SOCIEDAD NO ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN.  |

| OFERTA NO. 4 |         | SOCIEDAD: SIEMENS HEALTHCARE, S.A.                                 |  |
|--------------|---------|--|--|
| No.          | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN ISSS   | INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN   |
| 1            | A930602 | SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR OFERTAR EL EQUIPO A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA. |

| OFERTA NO. 5 |         | SOCIEDAD: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.  |   |
|--------------|---------|---|---|
| NO.          | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN ISSS                          | INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN  |
| 1            | A921406 | ULTRASONÓGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFÍA | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR NO CUMPLIR CON EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN; LA SOCIEDAD OFRECE UN TIEMPO DE ENTREGA DE 120 DÍAS CALENDARIO Y LO SOLICITADO POR EL ISSS ES A 90 DÍAS CALENDARIO; POR LO TANTO LA CEO CONCLUYE QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |

| OFERTA NO. 6 |         | SOCIEDAD: DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.                      |  |
|--------------|---------|--|--|
| No.          | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN ISSS   | INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN   |
| 1            | A930602 | SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%), SEGÚN EL NUMERAL 3. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL ROMANO III; YA QUE INCUMPLE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 3.2 LO QUE OFERTA ES GESTOR DE BASE DE DATOS POSTGRE SQL Y LO SOLICITADO ES ORACLE 19C O SQL SERVER 2019 COMO MÍNIMO, POR LO QUE TÉCNICAMENTE NO SE APEGA A LO SOLICITADO; 5.17, 6.1, 6.3, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1 Y 9.4, EN LA NO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE, SINO QUE SOLAMENTE HACE REFERENCIA A "CARTA COMPROMISO", LA CUAL NO ESPECIFICA: MARCA, MODELO Y ORIGEN DE LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, PARA LO CUAL NO APLICA EL REQUISITO DE SUBSANACIÓN, DADO QUE EL ÍTEM 10 DEL NUMERAL 4. "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", REFERENTE A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN SUBNUMERALES 1.1., 1.3 Y 1.8 LITERALMENTE EXPRESA: "SERÁN SUBSANABLES ÚNICAMENTE SI ES COMPLEMENTARIA A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA CON LA OFERTA, ADEMÁS DEBERÁ CORRESPONDER CLARAMENTE AL EQUIPO OFERTADO PARA ESE CÓDIGO (TIPO, MARCA Y MODELO) Y CONSIDERAR QUE DICHA DOCUMENTACIÓN NO DEBE MODIFICAR LA OFERTA TÉCNICA", DICHA SOCIEDAD NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ALGUNA EMITIDA POR EL FABRICANTE; POR LO ANTES EXPUESTO LA CEO CONSIDERA QUE AL NO MENCIONAR: "MARCA, MODELO Y PAÍS DE ORIGEN" DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS YA MENCIONADAS Y QUE SON EQUIPOS QUE EN CONJUNTO SON PARTE DEL HARDWARE DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO (SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM), NO PROCEDE LA SUBSANACIÓN, YA QUE NO SE CONSIDERA QUE SEA "DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA", TAL COMO LO ESTABLECE EL ÍTEM 10 DEL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO TANTO, LA CEO CONCLUYE QUE LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. NO ES SUJETA A RECOMENDACIÓN. |

3°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III Y TODOS SUS SUBNUMERALES CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS

DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.6. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q21000032, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q21000032**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”. Para lo cual, explicó que el Consejo Directivo aprobó las bases de la presente licitación pública, según Acuerdo #**2021-1616.JUL**, contenido en Acta N° **3984**, de fecha **12 de julio de 2021**. Dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria del 2021 de \$734,762.24, el presupuesto preliminar para 2022 de \$1,028,273.47, siendo el **presupuesto total de US \$1,763,035.71**, para una cobertura de 12 meses; detalló los **48 códigos** solicitados. La cantidad de interesados que retiraron las bases fueron 18, de los cuales, solamente 9 sociedades presentaron ofertas, que fueron analizadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar 30 códigos** entre siete (7) sociedades, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y la presentación de la documentación administrativa y financiera establecida en las bases de la presente licitación pública; así mismo, recomiendan la **declaratoria desierta de 17 códigos**, 7 por no haberse recibido ofertas y 10 por las razones expuestas en los cuadros de análisis anexos al acta de recomendación. También, recomienda dejar pendiente la adjudicación del **código 3500180** “tubo de ensayo descartable, 12 x 75 mm. c/u”, a través de **sorteo**, debido a que hubo igualdad en las ofertas recibidas. Informó que se realizaron consultas vía correo electrónico a las sociedades que descargaron bases y no ofertaron, dando respuesta solo tres sociedades, las cuales mostró. Agregó que, el presupuesto para todos los códigos es de \$1,763,035.71 menos lo recomendado para 31 códigos incluyendo el de sorteo es de \$1,634,492.81, lo disponible para los 17 códigos desiertos es de \$128,542.90.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q21000032. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2252.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000032**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL **D.G. N° 2021-07-0370 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021**, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE*

EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **TREINTA (30) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000032 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I"**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$1,423,800.64) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**a) DIECISÉIS (16) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO**

| No. | Código  | Descripción ISSS   | Descripción Comercial   | Cantidad Solicitada | Sociedad   | Marca             | Modelo          | País     | Precio Unitario (US \$) | Cantidad  | Monto Total |
|-----|---------|--|---|---------------------|--|-------------------|-----------------|----------|-------------------------|-----------|-------------|
| 1*  | 3500124 | LAMINA SELLADORA PARA MICROHEMATOCRIT O. C/U   | LAMINA SELLADORA PARA MICROHEMATOCRIT O. C/U  | 243                 | SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.           | MARIENFE LD       | Cat. N° 2960409 | Alemania | \$4.980000              | 243       | \$1,210.14  |
| 2*  | 3500129 | PAPEL PARAFINA DE 4" ANCHO, 125" DE LARGO. APROXIMADAMENTE. ROLLO  | SE OFRECE: PAPEL PARAFILM DE 4" ANCHO, 125" DE LARGO. APROXIMADAMENTE .ROLLO  | 119                 | SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.           | PARAFILM          | Cat. N° 7403810 | USA      | \$61.000000             | 119       | \$7,259.00  |
| 3*  | 3500144 | AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACÍO, DE USO MÚLTIPLE #21 X 1 1/2", ESTÉRIL. C/U  | AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACÍO, DE USO MÚLTIPLE No. 21 X 1 1/2", ESTÉRIL. C/U  | 1,438,806           | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR         | GREINER/ VACUETTE | 450076          | JAPÓN    | \$0.063400              | 1,438,806 | \$91,220.30 |
| 4*  | 3500146 | TUBO PLÁSTICO, DESCARTABLE, SIN ADHERENTES NI ANTICOAGULANTES CON TAPÓN DE POLIETILENO, MEDIDAS 12 X 75 mm. C/U.   | OFRECEMOS: TUBO PLÁSTICO, DESCARTABLE, SIN ADHERENTES NI ANTICOAGULANTES CON TAPÓN DE POLIETILENO, MEDIDAS 13 X 75 MM. C/U  | 157,698             | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR         | NIPRO             | BK-21206        | ITALIA   | \$0.090000              | 157,698   | \$14,192.82 |
| 5*  | 3500149 | BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS, CON CAPACIDAD DE 300 | BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CAPACIDAD DE 500ML APROXIMADAMENTE CON AGUJA No. 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS. CON CAPACIDAD DE 300 ML ESTÉRIL, CON | 3,699               | SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | TERUMO            | N/A             | INDIA    | \$6.000000              | 3,699     | \$22,194.00 |

| No. | Código  | Descripción ISSS  | Descripción Comercial   | Cantidad Solicitada | Sociedad                                   | Marca             | Modelo    | País   | Precio Unitario (US \$) | Cantidad | Monto Total |
|-----|---------|---|---|---------------------|--|-------------------|-----------|--------|-------------------------|----------|-------------|
|     |         | mL ESTÉRIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18 - G, USO ENDOVENOSO, C/U   | UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS) ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS CON AGUJA No. 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U  |                     |  |                   |           |        |                         |          |             |
| 6*  | 3500150 | BOLSA TRANSFER SIN ANTICOAGULANTE, CON CAPACIDAD DE 150 mL, (APROXIMADAMENTE ) CON SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES. CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE O COMPONENTES, ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U. | BOLSA TRANSFER SIN ANTICOAGULANTE, CON CAPACIDAD DE 150 MI (APROXIMADAMENTE E) CON SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS) ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE O COMPONENTES, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No. 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U | 4,575               | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | DEMOTEK           | BS-TBB150 | CHIPRE | \$2.550000              | 4,575    | \$11,666.25 |
| 7*  | 3500153 | AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACÍO DE MUESTRAS PEDIÁTRICAS, USO MÚLTIPLE, ESTÉRIL, 22 X 1". C/U  | AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACÍO DE MUESTRAS PEDIÁTRICAS USO MÚLTIPLE, ESTÉRIL, 22X1", C/U   | 96,088              | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | GREINER/ VACUETTE | 450071    | JAPÓN  | \$0.069000              | 96,088   | \$6,630.07  |
| 8*  | 3500156 | FRASCO PLÁSTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U   | FRASCO PLÁSTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90- 150 ml. PARA EXAMEN DE ORINA. C/U  | 228,340             | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | NIPRO             | BK-25032  | ITALIA | \$0.094000              | 228,340  | \$21,463.96 |
| 9*  | 3500159 | FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 mm DE DIÁMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30 - 50 mL, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGÍA ACIDO RESISTENTE. C/U   | FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 mm. DE DIÁMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30-50mL, MATERIAL TRANSPARENTE DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGÍA ACIDO RESISTENTE. C/U  | 69,976              | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | NIPRO             | BK-25182  | ITALIA | \$0.084000              | 69,976   | \$5,877.98  |
| 10* | 3500167 | TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIÁMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, CON BARRERA DE   | TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 8 - 10 ML, DE 15 ± 1 mm DE DIÁMETRO Y DE 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, CON BARRERA DE   | 425,269             | JORMAR EL SALVADOR, S.A DE C.V.            | VACUTEST KIMA     | 10060     | ITALIA | \$0.160000              | 425,269  | \$68,043.04 |

| No. | Código  | Descripción ISSS   | Descripción Comercial  | Cantidad Solicitada | Sociedad   | Marca             | Modelo | País         | Precio Unitario (US \$) | Cantidad  | Monto Total  |
|-----|---------|--|--|---------------------|--|-------------------|--------|--------------|-------------------------|-----------|--------------|
|     |         | GEL, TAPÓN ROJO. C/U   | GEL, TAPÓN ROJO C/U  |                     |  |                   |        |              |                         |           |              |
| 11* | 3500176 | TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 4 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIÁMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPÓN MORADO. C/U  | TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 4-5 mL, de 12 ± 1 mm. DE DIÁMETRO Y 75-110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPÓN MORADO. C/U   | 1,037,476           | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR         | GREINER/ VACUETTE | 454209 | AUSTRIA/ USA | \$0.079400              | 1,037,476 | \$82,375.59  |
| 12* | 3500177 | TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIÁMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPÓN ROJO. C/U   | TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 8-10 ML, DE 15±1 mm. DE DIÁMETRO Y 100-116 mm. DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPÓN ROJO. C/U   | 1,459,106           | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR         | GREINER/ VACUETTE | 455092 | AUSTRIA/ USA | \$0.093200              | 1,459,106 | \$135,988.68 |
| 13* | 3500188 | BOLSA CUÁDRUPLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA # 16, SISTEMA CERRADO ESTÉRIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO, C/U. | BOLSA CUÁDRUPLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA 1 CAPACIDAD 500 mL APROXIMADAMENTE CON AGUJA # 16, SISTEMA CERRADO ESTÉRIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLES DE TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, CON AGUJA No. 18 G, USO ENDOVENOSO. C/U. | 17,790              | SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | TERUMO            | N/A    | INDIA        | \$7.600000              | 17,790    | \$135,204.00 |
| 14* | 3500199 | TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIÁMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPÓN ROJO. C/U  | OFRECEMOS: TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 2-4 ML, Y MEDIDAS DE 12±1 mm DE DIÁMETRO Y 75-110 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPÓN ROJO. C/U   | 73,250              | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR         | GREINER/ VACUETTE | 454204 | AUSTRIA/ USA | \$0.088000              | 73,250    | \$6,446.00   |

| No.                              | Código  | Descripción ISSS   | Descripción Comercial   | Cantidad Solicitada | Sociedad                                    | Marca              | Modelo         | País         | Precio Unitario (US \$) | Cantidad | Monto Total       |
|----------------------------------|---------|--|---|---------------------|---|--------------------|----------------|--------------|-------------------------|----------|-------------------|
| 15*                              | 3500200 | TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDA DE 12 ± 1 mm DE DIÁMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPÓN MORADO C/U | TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 2-3 ML, Y MEDIDAS DE 12±1 mm DE DIÁMETRO Y 75-110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPÓN MORADO C/U | 286,989             | NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR | GREINER/ VACUETT E | 454222         | AUSTRIA/ USA | \$0.073400              | 286,989  | \$21,064.99       |
| 16*                              | 3501133 | TUBO CÓNICO PLÁSTICO GRADUADO, CON TAPADERA, AUTOCLAVABLES CAPACIDAD 15 mL. C/U  | TUBO CÓNICO PLÁSTICO GRADUADO CON TAPADERA, AUTOCLAVABLE. (SIN TAPA) 15mL   | 18,525              | HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.                    | GLOBE              | Catálogo: 6284 | CHINA        | \$0.270000              | 18,525   | \$5,001.75        |
| <b>TOTAL HASTA POR ( US \$ )</b> |         |  |   |                     |   |                    |                |              |                         |          | <b>635,838.57</b> |

**1\*** SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500124, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA 11.17% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 37.57% EL HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE LIBRE GESTIÓN; A PESAR QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SE HACE LA RECOMENDACIÓN DE COMPRA DEL CÓDIGO DEBIDO QUE ES MUY UTILIZADO TANTO EN HEMATOLOGÍA COMO EN BANCO DE SANGRE Y ES INDISPENSABLE PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN CAT. N° 2960409

**2\*** SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500129 A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 35.56% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN CAT. N° 7403810

**3\*** SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500144, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA 11.03% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 15.27% EL HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA QUE SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA; A PESAR QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SE HACE LA RECOMENDACIÓN DE COMPRA DEL CÓDIGO DEBIDO QUE ES MUY UTILIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN MODELO 450076.

4\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500146 A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 12.50% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO. CONSIDERÁNDOSE ADEMÁS LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN, ES DECIR, SE PODRÁ CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN "... CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE..." (MEDIDAS RECOMENDADAS 13 X 75 MM) Y POR NO AFECTAR LA FUNCIONALIDAD DEL MATERIAL REQUERIDO Y POR SER DE BENEFICIO INSTITUCIONAL. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN MODELO BK-21206

5\* PARA EL CÓDIGO 3500149, EN CASO ENTREGUE UN VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS, LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

6\* SE RECOMIENDA PARA EL CÓDIGO 3500150 MODELO BS-TBB150, SEGÚN MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA.

7\* SE RECOMIENDA PARA EL CÓDIGO 3500153 MODELO 450071, SEGÚN MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA.

8\* SE RECOMIENDA PARA EL CÓDIGO 3500156 MODELO BK-25032, SEGÚN MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA.

9\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500159 A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 23.53% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN MODELO BK-25182

10\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500167, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 2.83% EL PRESUPUESTO ASIGNADO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA; A PESAR QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, ES NECESARIA DICHA COMPRA PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNOS ANÁLISIS ENTRE ELLOS VIH Y OTRAS PRUEBAS DE TAMIZAJE. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN MODELO 10060.

SE ACEPTA VENCIMIENTO OFERTADO, CONSIDERANDO QUE PRESENTÓ CARTA COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN Y LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA: 1° ENTREGA; 45 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, 2° ENTREGA; 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA 1° ENTREGA, 3° ENTREGA; 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA 2° ENTREGA, 4° ENTREGA; 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA 3° ENTREGA, 5° ENTREGA; 30 DÍAS

CALENDARIO DESPUÉS DE LA 4° ENTREGA, 6° ENTREGA; 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA 5° ENTREGA

11\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500176 A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 13.43% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN MODELO 454209

12\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500177 A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 16.50% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN MODELO 455092

13\* PARA EL CÓDIGO 3500188, EN CASO ENTREGUE UN VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS, LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

14\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500199 A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 12.82% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN MODELO 454204

15\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500200 A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 4.86% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN MODELO 454222

16\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3501133, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 7.27% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 8.00% EL HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE LIBRE GESTIÓN; A PESAR QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO. Y DEBIDO A QUE EL CÓDIGO ES UTILIZADO PARA REALIZAR EXAMEN GENERAL DE ORINA Y ES DE ALTA DEMANDA A NIVEL NACIONAL. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN CATÁLOGO: 6284.

**B. TRES (3) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO ELEGIBLE.**

| No.                       | Código  | Descripción ISSS  | Descripción Comercial   | Cantidad Solicitada | Sociedad   | Marca  | Modelo         | País  | Precio Unitario (US \$) | Cantidad | Monto Total  |
|---------------------------|---------|---|---|---------------------|--|--------|----------------|-------|-------------------------|----------|--------------|
| 1*                        | 3500190 | SISTEMA CERRADO ESTÉRIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA GLOBULOS ROJOS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS. C/U   | SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA GLOBULOS ROJOS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS. C/U   | 17,615              | SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | TERUMO | IMUGARD III-RC | JAPÓN | \$19.000000             | 17,615   | \$334,685.00 |
| 2*                        | 3500191 | SISTEMA CERRADO ESTÉRIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA PLAQUETAS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS. C/U  | SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA PLAQUETAS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS. C/U  | 9,570               | SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | TERUMO | IMUGARD III-PL | JAPÓN | \$24.000000             | 9,570    | \$229,680.00 |
| 3*                        | 3500182 | SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE EN EXISTENCIA INSTITUCIONAL, ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA # 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U | SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS, CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE EN EXISTENCIA INSTITUCIONAL, ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA # 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U | 33,126              | SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | TERUMO | TB*U800B       | JAPÓN | \$0.640000              | 33,126   | \$21,200.64  |
| TOTAL HASTA POR ( US \$ ) |         |   |   |                     |  |        |                |       |                         |          | \$585,565.64 |

1\* SE RECOMIENDA PARA EL CÓDIGO 3500190 MODELO IMUGARD III-RC, SEGÚN MUESTRA EVALUADA.

2\* SE RECOMIENDA PARA EL CÓDIGO 3500191 MODELO IMUGARD III-PL, SEGÚN MUESTRA EVALUADA.

3\* SE RECOMIENDA PARA EL CÓDIGO 3500182 MODELO TB\*U800B DE ACUERDO A PRUEBA DE ADAPTABILIDAD Y FUNCIONALIDAD REALIZADA POR USUARIO DIRECTO A BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE EN EXISTENCIA INSTITUCIONAL; EN CASO ENTREGUE UN VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS, LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

**C. ONCE (11) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.**

| No. | Código  | Descripción ISSS   | Descripción Comercial  | Cantidad Solicitada | Sociedad   | Marca  | Modelo | País  | Precio Unitario (US \$) | Cantidad | Monto Total |
|-----|---------|--|--|---------------------|--|--------|--------|-------|-------------------------|----------|-------------|
| 1*  | 3500151 | SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSIÓN DE PLAQUETA Y/O CRIO PRECIPITADO, QUE CONTENGA FILTRO CON CAPACIDAD DE EVITAR EL PASO DE MICROAGREGADOS Y PRECIPITADOS, Y ADAPTABLE A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE O COMPONENTES, ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA C/U | SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSIÓN DE PLAQUETA Y/O CRIO PRECIPITADO, QUE CONTENGA FILTRO CON CAPACIDAD DE EVITAR EL PASO DE MICROAGREGADOS Y PRECIPITADOS, Y ADAPTABLE A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE O COMPONENTES, ESTÉRIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA C/U | 18,492              | SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | TERUMO | N/A    | JAPÓN | \$1.250000              | 18,492   | \$23,115.00 |

| No. | Código  | Descripción ISSS   | Descripción Comercial   | Cantidad Solicitada | Sociedad                                    | Marca             | Modelo           | País         | Precio Unitario (US \$) | Cantidad | Monto Total |
|-----|---------|--|---|---------------------|---|-------------------|------------------|--------------|-------------------------|----------|-------------|
| 2*  | 3500154 | MICROTUBO DE PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIÁMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPÓN MORADO. C/U                            | MICROTUBO DE PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CON CAPACIDAD DE 0.5-1 ml. MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIÁMETRO SUPERIOR Y 40-55 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPÓN MORADO, C/U                           | 97,944              | NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR | GREINER/ VACUETTE | 450531           | AUSTRIA/ USA | \$0.160000              | 97,944   | \$15,671.04 |
| 3*  | 3500155 | MICROTUBO DE PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIÁMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL TAPÓN ROJO. C/U                 | MICROTUBO DE PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CON CAPACIDAD DE 0.5-1 ml, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIÁMETRO SUPERIOR Y 40-55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL, TAPÓN ROJO, C/U               | 49,980              | NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR | GREINER/ VACUETTE | 450533           | AUSTRIA/ USA | \$0.220000              | 49,980   | \$10,995.60 |
| 4*  | 3500158 | MICROTUBO DE PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIÁMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPÓN CELESTE. C/U | MICROTUBO DE PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CON CAPACIDAD DE 0.5-1 ml. MEDIDAS DE 10 ± 1 mm. DE DIÁMETRO SUPERIOR Y 40-55 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2-3.8%, TAPÓN CELESTE. C/U | 15,149              | NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR | GREINER/ VACUETTE | 450539           | AUSTRIA/ USA | \$0.250000              | 15,149   | \$3,787.25  |
| 5*  | 3500161 | BOLSA DE PAPEL-PLÁSTICO, PARA ESTERILIZAR MATERIAL A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 28 - 32 X 35 - 40 cm CON AUTOSELLANTE. BOLSA  | BOLSA DE PAPEL-PLÁSTICO, PARA ESTERILIZAR MATERIAL A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 30 X 38CM. CON AUTOSELLANTE. BOLSA   | 3,590               | DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.      | PMG               | Catálogo PAR838D | MÉXICO       | \$0.276400              | 3,590    | \$992.28    |
| 6*  | 3500178 | TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIÁMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPÓN CELESTE. C/U                               | TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3-5 mL, de 12 ± 1mm DE DIÁMETRO Y 75-110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2-3.8%, TAPÓN CELESTE. C/U                                 | 267,688             | NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR | GREINER/ VACUETTE | 454332           | AUSTRIA/ USA | \$0.180000              | 267,688  | \$48,183.84 |
| 7*  | 3500179 | TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIÁMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE FLUORURO DE SODIO, TAPÓN GRIS. C/U   | TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3-5 ML, de 12± 1 mm DE DIÁMETRO Y 75-110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE FLUORURO DE SODIO, TAPÓN GRIS. C/U   | 40,826              | NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR | GREINER/ VACUETTE | 454297           | AUSTRIA/ USA | \$0.120000              | 40,826   | \$4,899.12  |
| 8*  | 3500192 | FRASCO PLÁSTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, ESTÉRIL, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL. C/U  | FRASCO PLÁSTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, ESTÉRIL, CAPACIDAD DE 90-150 ML. C/U   | 243,516             | NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR | NIPRO             | BK-25032         | ITALIA       | \$0.087400              | 243,516  | \$21,283.30 |
| 9*  | 3500196 | FRASCO RECOLECTOR DE HECES. PLÁSTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPÁTULA ADHERIDA, NO ESTÉRIL, MEDIDA 5 ± 1 cm ALTURA x 6± 1 cm DIÁMETRO.   | OFRECEMOS: FRASCO RECOLECTOR DE HECES PLÁSTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPÁTULA ADHERIDA, NO ESTÉRIL, MEDIDA 50-60ML  | 387,555             | NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR | NIPRO             | BK-25162         | ITALIA       | \$0.086400              | 387,555  | \$33,484.75 |

| No.                       | Código  | Descripción ISSS  | Descripción Comercial   | Cantidad Solicitada | Sociedad                                     | Marca             | Modelo               | País         | Precio Unitario (US \$) | Cantidad | Monto Total  |
|---------------------------|---------|---|---|---------------------|--|-------------------|----------------------|--------------|-------------------------|----------|--------------|
| 10*                       | 3500201 | TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIÁMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2 - 3.8 %, TAPÓN CELESTE. C/U | TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 2-3 ML, Y MEDIDAS DE 12±1 mm DE DIÁMETRO Y 75-110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2-3.8%, TAPÓN CELESTE. C/U | 42,445              | NIPRO MEDICAL CORPORATIVO N SUC. EL SALVADOR | GREINER/ VACUETTE | 454322               | AUSTRIA/ USA | \$0.150000              | 42,445   | \$6,366.75   |
| 11*                       | 3800023 | DETERGENTE NEUTRO, LÍQUIDO, CONCENTRADO, BIODEGRADABLE, PARA LAVADO DE CRISTALERÍA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS. GALÓN   | EXTRAN MA02 NEUTRO. SET DE 1.3 GALONES  | 425                 | RGH DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.              | MERCK             | Extran® MA 02 neutro | Alemania     | \$79.100000             | 425      | \$33,617.50  |
| TOTAL HASTA POR ( US \$ ) |         |   |   |                     |  |                   |                      |              |                         |          | \$202,396.43 |

1\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500151 A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 25.00% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO. EN CASO ENTREGUE UN VENCIMIENTO MENOR AL SOLICITADO, DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS, LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

2\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500154 A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 63.27% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN REF. 450531

3\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500155, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 1.66% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 47.65% EL HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA; A PESAR DE QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SE HACE LA RECOMENDACIÓN DE COMPRA DEL CÓDIGO YA QUE SE UTILIZA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN RECIÉN NACIDOS; EN ESTE CASO EL COLOR MOSTAZA ES INDICADOR DE PRESENTAR BARRERA DE GEL. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN REF. 450533 COLOR MOSTAZA.

4\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500158, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 10.72% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 25.00% EL HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON BAJA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN

PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE LIBRE GESTIÓN; A PESAR DE QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SE HACE LA RECOMENDACIÓN DE COMPRA DEL CÓDIGO YA QUE SE UTILIZA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN RECIÉN NACIDOS. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN REF. 450539

5\* SE RECOMIENDA PARA EL CÓDIGO 3500161 MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN CATÁLOGO PAR838D.

6\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500178, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 27.03% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 12.50% EL HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE LIBRE GESTIÓN; A PESAR DE QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO. SE HACE LA RECOMENDACIÓN YA QUE ES NECESARIO CONTAR CON ESTE INSUMO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE DÍMERO D, FIBRINÓGENO, TIEMPOS DE COAGULACIÓN ENTRE OTROS A TODOS LOS PACIENTES DEL ISSS QUE REQUIEREN ESTE TIPO DE ANÁLISIS. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN REF. 454332

7\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500179 A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 12.68% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN REF. 454297

8\* SE RECOMIENDA PARA EL CÓDIGO 3500192 MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN REF. BK-25032.

9\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500196 A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 27.06% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO. CONSIDERÁNDOSE ADEMÁS LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN, ES DECIR, SE PODRÁ CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN "... CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE..." Y POR NO AFECTAR LA FUNCIONALIDAD DEL MATERIAL REQUERIDO Y POR SER DE BENEFICIO INSTITUCIONAL. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN REF. BK-25162.

10\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3500201, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 23.76% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 87.50% EL HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE LIBRE GESTIÓN; A PESAR DE QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL

RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, ES NECESARIA DICHA COMPRA YA QUE AL NO CONTAR CON ESTE CÓDIGO NO SE PODRÍAN REALIZAR LOS ANALISIS DE TIEMPOS DE COAGULACIÓN FIBRINÓGENO EN ADULTOS DE VENA DIFÍCIL Y NIÑOS. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN REF. 454322

11\* SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 3800023, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 0.45% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 5.47% EL HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON BAJA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA; A PESAR DE QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO. EN VISTA QUE DICHO CÓDIGO SE UTILIZA PARA LIMPIAR LA CRISTALERÍA QUE SE UTILIZA EN LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE ANALISIS. MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA SEGÚN REF. EXTRAN® MA 02 NEUTRO. NOTA: SE ENTREGARÁN 425 SET DE 1.3 GALONES.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)**

| No.            | Nombre de la Sociedad                              | Monto Total Hasta por (US \$) | Cantidad de Códigos |
|----------------|--|-------------------------------|---------------------|
| 1              | DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.             | \$ 992.28                     | 1                   |
| 2              | HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.                           | \$ 5,001.75                   | 1                   |
| 3              | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR         | 541,598.29                    | 18                  |
| 4              | SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 766,078.64                    | 6                   |
| 5              | SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.           | \$ 8,469.14                   | 2                   |
| 6              | RGH DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.                    | \$ 33,617.50                  | 1                   |
| 7              | JORMAR EL SALVADOR, S.A DE C.V.                    | \$ 68,043.04                  | 1                   |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>\$1,423,800.64</b>         | <b>30</b>           |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ADJUDICAR A TRAVÉS DE **SORTEO UN (1) CÓDIGO**, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL **6.8** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: "... SI NO LOGRA ESTABLECERSE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE, SE PROCEDERÁ A REALIZAR UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE

AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.”, ENTRE LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

| No. | Código ISSS | Descripción ISSS                            | Sociedad                                   | Marca                         | País de Origen  | Cantidad | Precio Unitario (US \$) | Valor Total (US \$) |
|-----|-------------|---|--|-------------------------------|-----------------|----------|-------------------------|---------------------|
| 1   | 3500180     | TUBO DE ENSAYO DESCARTABLE, 12 X 75 mm. C/U | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | GREINER                       | AUSTRIA/HUNGRIA | 11,723   | \$ 0.050000             | \$ 586.15           |
|     |             |   | HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.                   | GLOBE                         | CHINA           |          |                         |                     |
|     |             |   | SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.   | PAUL MARIENFELD GmbH & Co. KG | ALEMANIA        |          |                         |                     |

3°) SIETE (7) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | Ítems | Código  | Descripción   | Cantidad Solicitada |
|-----|-------|---------|---|---------------------|
| 1   | 1     | 3500105 | LANCETA DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA DE 1 MM. ESTANDARIZADA PARA PRUEBA DE ALERGIA POR MÉTODO DE PRICK. DESCARTABLE. ESTÉRIL   | 6,250               |
| 2   | 13    | 3500147 | CURITA CIRCULAR. C/U  | 799,369             |
| 3   | 21    | 3500157 | MICROTUBO DE PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIÁMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL TAPÓN ROJO. C/U | 8,125               |
| 4   | 34    | 3500183 | LANCETA CON RETRACCIÓN AUTOMÁTICA PARA ADULTO. C/U  | 13,088              |
| 5   | 43    | 3501094 | FRASCO DE POLIETILENO O PVC, NEVADO DE 4 ONZAS DE CAPACIDAD, BOCA ANCHA ENTRE 3 Y 4 CM DE DIÁMETRO, CON TAPADERA DE ROSCA   | 14,158              |
| 6   | 44    | 3501130 | LAMINILLA CUBRE CÁMARA PARA RECUENTO DE GLÓBULOS 20 X 25 mm ESPESOR 1mm. C/U  | 295                 |
| 7   | 46    | 3501161 | FRASCO VIAL DE VIDRIO COLOR ÁMBAR DE 10 mL CAPACIDAD TOTAL 12 CC CON TAPÓN DE GOMA, ESTÉRIL   | 16,750              |

4°) DIEZ (10) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR INCUMPLIMIENTOS A LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | Ítems | Código  | Descripción   | Cantidad Solicitada |
|-----|-------|---------|---|---------------------|
| 1   | 2     | 3500121 | LAMINILLA CUBRE OBJETOS DE 22 X 22 mm DE VIDRIO. ONZA   | 3,697               |
| 2   | 3     | 3500123 | LAMINA PORTA OBJETO 3 X 1" EXTREMO ESMERILADO DE VIDRIO. C/U  | 391,374             |
| 3   | 6     | 3500130 | CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 1 COMPARTIMIENTO, ESTÉRIL. C/U                            | 165,715             |
| 4   | 7     | 3500136 | TUBO CAPILAR NO HEPARINIZADO PARA MICROHEMATOCRITO 1.3 X 1.5 X 75 mm. C/U   | 21,914              |
| 5   | 8     | 3500140 | CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 2 COMPARTIMIENTOS, ESTÉRIL. C/U                           | 192,479             |
| 6   | 9     | 3500141 | CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 3 COMPARTIMIENTOS, ESTÉRIL. C/U                           | 78,456              |
| 7   | 11    | 3500145 | CAJA PETRI DESCARTABLE (150 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 1 COMPARTIMIENTO, ESTÉRIL. C/U                            | 9,150               |
| 8   | 25    | 3500165 | TUBO CÓNICO PLÁSTICO CON TAPADERA INCORPORADA ESTÉRIL TIPO FISHER O SIMILAR DE 1.5 mL (PARA MICROCENTRIFUGA). C/U | 36,875              |
| 9   | 32    | 3500181 | LAMINA CUBRE PLACA DE TERASAKI DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. C/U  | 1,000               |
| 10  | 48    | 3990071 | FRASCO POLIETILENO DE 1000 CC. BOCA ANCHA.  | 9,130               |

5°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO ADJUDICADOS PARA ESTA GESTIÓN.

| Oferta No. 1 |         | Sociedad: JORMAR EL SALVADOR, S.A DE C.V.   |  |
|--------------|---------|---|--|
| No.          | Código  | Descripción ISSS  | Observación                              |
| 1            | 3500144 | AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACÍO, DE USO MÚLTIPLE #21 X 1 1/2", ESTÉRIL. C/U | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |

| Oferta No. 1 |         | Sociedad: JORMAR EL SALVADOR, S.A DE C.V.  |  |
|--------------|---------|--|--|
| No.          | Código  | Descripción ISSS   | Observación                              |
| 2            | 3500153 | AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECTAR SANGRE AL VACÍO DE MUESTRAS PEDIÁTRICAS, USO MÚLTIPLE, ESTÉRIL, 22 X 1". C/U   | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |
| 3            | 3500176 | TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 4 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIÁMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPÓN MORADO. C/U                | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |
| 4            | 3500177 | TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIÁMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPÓN ROJO. C/U | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |
| 5            | 3500199 | TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIÁMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPÓN ROJO. C/U              | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |
| 6            | 3500200 | TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDA DE 12 ± 1 mm DE DIÁMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPÓN MORADO. C/U        | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |

| Oferta No. 2 |         | Sociedad: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.   |  |
|--------------|---------|---|--|
| No.          | Código  | Descripción ISSS  | Observación  |
| 1            | 3500190 | SISTEMA CERRADO ESTÉRIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA GLÓBULOS ROJOS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LÍNEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS. C/U | MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.7 DEL ROMANO I QUE DESCRIBE "LAS MUESTRAS DEBERÁN PRESENTARSE POR PRODUCTO, ..." Y "... DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA POR CADA UNO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS." AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA ÚNICA MUESTRA PRESENTADA SE PUDO VERIFICAR QUE HA SIDO ROTULADA CON LOS CÓDIGOS 3500190 Y 3500191, PRESENTANDO EL INCUMPLIMIENTO ANTES CITADO. ASIMISMO, EN LA BOLSA TRANSFER BPFBLA SE HA ROTULADO CON EL CÓDIGO 3500190 Y AL FILTRO BPF4 DE LA MISMA MUESTRA HA SIDO ROTULADO CON EL CÓDIGO 3500191 SIENDO ESTE PARA PLAQUETAS Y NO PARA GLÓBULOS ROJOS COMO SE REQUIERE. ADEMÁS, EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO SE PUDO VERIFICAR EL MODELO BPFBLA DETALLADO EN LA OFERTA ECONÓMICA Y EN EL REGISTRO DE LA DNM. |
| 2            | 3500191 | SISTEMA CERRADO ESTÉRIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA PLAQUETAS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LÍNEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS. C/U      | MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.7 DEL ROMANO I QUE DESCRIBE "LAS MUESTRAS DEBERÁN PRESENTARSE POR PRODUCTO, ..." Y "... DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA POR CADA UNO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS." AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA ÚNICA MUESTRA PRESENTADA SE PUDO VERIFICAR QUE HA SIDO ROTULADA CON LOS CÓDIGOS 3500190 Y 3500191, PRESENTANDO EL INCUMPLIMIENTO ANTES CITADO. AL REVISAR LA ÚNICA MUESTRA PRESENTADA EL FILTRO BPF4 ROTULADO CON EL CÓDIGO 3500191 NO CORRESPONDE AL "SISTEMA CERRADO... PARA PLAQUETAS..."  |

| Oferta No. 3 |         | Sociedad: SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.   |  |
|--------------|---------|--|--|
| No.          | Código  | Descripción ISSS   | Observación                              |
| 1            | 3500150 | BOLSA TRANSFER SIN ANTICOAGULANTE, CON CAPACIDAD DE 150 mL, (APROXIMADAMENTE) CON SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES. CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |

| Oferta No. 3 |        | Sociedad: SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  |             |
|--------------|--------|---|-------------|
| No.          | Código | Descripción ISSS  | Observación |
|              |        | FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE O COMPONENTES, ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, CON AGUJA N° 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U. |             |

| Oferta No. 4 |         | Sociedad: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR   |   |
|--------------|---------|--|---|
| No.          | Código  | Descripción ISSS   | Observación   |
| 1            | 3500130 | CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 1 COMPARTIMIENTO, ESTÉRIL. C/U   | SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO EN VISTA QUE LA MUESTRA EVALUADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, ES DECIR, LA MEDIDA QUE OFRECEN ES 94 X 16 MM, SIENDO LO REQUERIDO 100 X 15 MM, LO CUAL AFECTA LA FUNCIONALIDAD PARA LO QUE ES REQUERIDO; CUANDO SE COLOCA LOS DISCOS DE ANTIBIÓTICOS EN LA PLACA NO TIENE EL SUFICIENTE ESPACIO PARA INHIBIR EL CRECIMIENTO DE LA BACTERIA POR ESTAR MUY CERCA UN DISCO CON EL OTRO.  |
| 2            | 3500140 | CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 2 COMPARTIMIENTOS, ESTÉRIL. C/U  | SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO EN VISTA QUE LA MUESTRA EVALUADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, ES DECIR, LA MEDIDA QUE OFRECEN ES 94 X 15 MM, SIENDO LO REQUERIDO 100 X 15 MM, LO CUAL AFECTA LA FUNCIONALIDAD PARA LO QUE ES REQUERIDO; POR EL ESPACIO PARA EL ESTRIADO DE LA MUESTRA. ADEMÁS SOBREPASA UN 15.61% EL PRESUPUESTO ASIGNADO.   |
| 3            | 3500141 | CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 3 COMPARTIMIENTOS, ESTÉRIL. C/U  | SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO EN VISTA QUE LA MUESTRA EVALUADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, ES DECIR, LA MEDIDA QUE OFRECEN ES 90 X 16 MM, SIENDO LO REQUERIDO 100 X 15 MM, LO CUAL AFECTA LA FUNCIONALIDAD PARA LO QUE ES REQUERIDO; POR EL ESPACIO PARA EL ESTRIADO DE LA MUESTRA. ADEMÁS SOBREPASA UN 11.52% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y POSEE INCUMPLIMIENTOS MAYORES A 60 DÍAS SEGÚN INFORME REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021 POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES |
| 4            | 3500145 | CAJA PETRI DESCARTABLE (150 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 1 COMPARTIMIENTO, ESTÉRIL. C/U   | SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO EN VISTA QUE LA MUESTRA EVALUADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, ES DECIR, LA MEDIDA QUE OFRECEN ES 145 X 20 MM, SIENDO LO REQUERIDO 150 X 15 MM, LO CUAL AFECTA LA FUNCIONALIDAD PARA LO QUE ES REQUERIDO. POR EL ESPACIO PARA EL ESTRIADO DE LA MUESTRA.  |
| 5            | 3500149 | BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTÉRIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, CON AGUJA N° 18 - G, USO ENDOVENOSO, C/U | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA  |
| 6            | 3500167 | TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIÁMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, CON BARRERA DE GEL, TAPÓN ROJO. C/U   | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA  |
| 7            | 3500182 | SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS, CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE EN EXISTENCIA INSTITUCIONAL, ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, CON AGUJA # 18 - G, USO ENDOVENOSO. C/U  | MENOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE AL REALIZAR LA PRUEBA DE ADAPTABILIDAD Y FUNCIONALIDAD POR PARTE DEL USUARIO DIRECTO MANIFIESTA QUE: LA GUÍA ES MÁS DELGADA, ROSCA NO SE ADAPTA RÁPIDO O FÁCILMENTE Y POSEE UNA RECÁMARA DURA.  |

| Oferta No. 4 |         | Sociedad: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR   |  |
|--------------|---------|--|--|
| No.          | Código  | Descripción ISSS   | Observación                              |
| 8            | 3500188 | BOLSA CUÁDRUPLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA # 16, SISTEMA CERRADO ESTÉRIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO, C/U. | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |
| 9            | 3501133 | TUBO CÓNICO PLÁSTICO GRADUADO, CON TAPADERA, AUTOCLAVABLES CAPACIDAD 15 mL. C/U  | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |

| Oferta No. 6 |         | Sociedad: DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.  |  |
|--------------|---------|---|--|
| No.          | Código  | Descripción ISSS  | Observación                              |
| 1            | 3500156 | FRASCO PLÁSTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 - 150 mL, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U   | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |
| 2            | 3500159 | FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 mm DE DIÁMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30 - 50 mL, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGÍA ACIDO RESISTENTE. C/U | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |

| Oferta No. 7 |         | Sociedad: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.  |   |
|--------------|---------|---|---|
| No.          | Código  | Descripción ISSS  | Observación   |
| 1            | 3500121 | LAMINILLA CUBRE OBJETOS DE 22 X 22 mm DE VIDRIO. ONZA                     | SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.2, EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES DEMASIADO ONEROSO AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE CUMPLIR LA EMPRESA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS. EL PRECIO OFERTADO EXCEDE EN UN 90.76% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y SEGÚN FORMULARIO DE ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR OIM LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO. |
| 2            | 3500123 | LAMINA PORTA OBJETO 3 X 1" EXTREMO ESMERILADO DE VIDRIO. C/U              | SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.2, EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES DEMASIADO ONEROSO AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE CUMPLIR LA EMPRESA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS. EL PRECIO OFERTADO EXCEDE EN UN 150% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y SEGÚN FORMULARIO DE ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR OIM LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO.   |
| 3            | 3500124 | LAMINA SELLADORA PARA MICROHEMATOCRITO. C/U                               | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA  |
| 4            | 3500136 | TUBO CAPILAR NO HEPARINIZADO PARA MICROHEMATOCRITO 1.3 X 1.5 X 75 mm. C/U | SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.2, EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES DEMASIADO ONEROSO AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE CUMPLIR LA EMPRESA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS. EL PRECIO OFERTADO EXCEDE EN UN 45.28% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y SEGÚN FORMULARIO DE ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR OIM LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO. |

| Oferta No. 7 |         | Sociedad: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.  |  |
|--------------|---------|---|--|
| No.          | Código  | Descripción ISSS  | Observación  |
| 5            | 3500146 | TUBO PLÁSTICO, DESCARTABLE, SIN ADHERENTES NI ANTICOAGULANTES CON TAPÓN DE POLIETILINO, MEDIDAS 12 X 75 mm. C/U.  | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA   |
| 6            | 3500159 | FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 mm DE DIÁMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30 - 50 mL, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGÍA ACIDO RESISTENTE. C/U | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA   |
| 7            | 3500165 | TUBO CÓNICO PLÁSTICO CON TAPADERA INCORPORADA ESTÉRIL TIPO FISHER O SIMILAR DE 1.5 mL (PARA MICROCENTRIFUGA). C/U   | SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.2, EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES DEMASIADO ONEROSO AL PRECIO PRESUPUESTADO (EXCEDE EL 135.15%) A PESAR DE CUMPLIR LA EMPRESA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA Y SEGÚN FORMULARIO DE ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR OIM LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO. |

| Oferta No. 8 |         | Sociedad: ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.                          |  |
|--------------|---------|---|--|
| No.          | Código  | Descripción ISSS  | Observación  |
| 1            | 3500129 | PAPEL PARAFINA DE 4" ANCHO, 125" DE LARGO. APROXIMADAMENTE. ROLLO | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, ADEMÁS NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA REQUERIDA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.  |
| 2            | 3500181 | LAMINA CUBRE PLACA DE TERASAKI DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. C/U      | SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO A PESAR DE SER ÚNICO OFERTANTE, YA QUE NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA REQUERIDA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA. |

| Oferta No. 9 |         | Sociedad: SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.                        |  |
|--------------|---------|---|--|
| No.          | Código  | Descripción ISSS  | Observación  |
| 1            | 3500121 | LAMINILLA CUBRE OBJETOS DE 22 X 22 mm DE VIDRIO. ONZA                     | SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.2, EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES DEMASIADO ONEROSO AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE CUMPLIR LA EMPRESA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS. EL PRECIO OFERTADO EXCEDE EN UN 135.67% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y SEGÚN FORMULARIO DE ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR OIM LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO.   |
| 2            | 3500136 | TUBO CAPILAR NO HEPARINIZADO PARA MICROHEMATOCRITO 1.3 X 1.5 X 75 mm. C/U | SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.2, EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES DEMASIADO ONEROSO AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE CUMPLIR LA EMPRESA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS. EL PRECIO OFERTADO EXCEDE EN UN 6001.69% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y SEGÚN FORMULARIO DE ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR OIM LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO.  |
| 3            | 3990071 | FRASCO POLIETILENO DE 1000 CC. BOCA ANCHA.                                | SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO A PESAR DE SER ÚNICO OFERTANTE YA QUE LA MUESTRA NO FUE PRESENTADA SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGÚN NUMERAL 3.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO Y LO DETALLADO EN ANEXO NO. 7 DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA. ADEMÁS, EL PRECIO OFERTADO ES DEMASIADO ONEROSO AL PRECIO PRESUPUESTADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.2. EL PRECIO OFERTADO EXCEDE EN UN 257.26% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y SEGÚN FORMULARIO DE ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR OIM LOS PARÁMETROS ANALIZADOS SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO. |

6°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN

PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DEL DIVISION DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3°) Y 4°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCOTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.10 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES

IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado [REDACTED], Analista de UACI, informó que los miembros de la comisión evaluadora de ofertas recomendaron realizar **sorteo** para el código **3500180** “tubo de ensayo descartable, 12 x 75 mm. c/u”, en vista que los ofertantes: Nipro Medical Corporation, Suc. El Salvador; Hospimed, S.A. de C.V. y Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V., presentaron sus ofertas con igual precio, además cumplieron con la evaluación técnica y financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación pública en referencia, de acuerdo a la información siguiente:

| N° | Código ISSS | Descripción Código ISSS                     | Sociedad                                   | Marca                         | País de Origen  | Cantidad | Precio Unitario (US\$) | Valor Total (US \$) |
|----|-------------|---|--|-------------------------------|-----------------|----------|------------------------|---------------------|
| 1  | 3500180     | TUBO DE ENSAYO DESCARTABLE, 12 X 75 mm. C/U | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | GREINER                       | AUSTRIA/HUNGRÍA | 11,723   | \$ 0.050000            | \$ 586.15           |
|    |             |   | HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.                   | GLOBE                         | CHINA           |          |                        |                     |
|    |             |   | SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.   | PAUL MARIENFELD GmBH & Co. KG | ALEMANIA        |          |                        |                     |

Se procedió a realizar el sorteo de acuerdo al procedimiento establecido, resultando favorecida la sociedad: Nipro Medical Corporation, Suc. El Salvador, de conformidad al detalle siguiente:

| N° | Código  | Descripción                                 | Sociedad                                   | Marca   | País de Origen  | Cantidad | Precio Unitario (US \$) | Monto Total (US \$) |
|----|---------|---|--|---------|-----------------|----------|-------------------------|---------------------|
| 1  | 3500180 | TUBO DE ENSAYO DESCARTABLE, 12 X 75 mm. C/U | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | GREINER | AUSTRIA/HUNGRÍA | 11,723   | \$ 0.050000             | \$ 586.15           |

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el resultado del sorteo realizado para el código 3500180, contenido en la Licitación Pública N° 2Q21000032. El cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2253.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000032, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”, PARA EL CÓDIGO ABAJO DESCRITO, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUBNUMERAL 6.8** DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000032 QUE LITERALMENTE EXPRESA: “... *SI NO LOGRA ESTABLECERSE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE, SE PROCEDERÁ A REALIZAR UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.*”; EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR; HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.; Y SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.; CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA Y OFERTARON IGUAL PRECIO, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | Código ISSS | Descripción Código ISSS                     | Sociedad                                   | Marca                         | País de Origen  | Cantidad | Precio Unitario (US\$) | Valor Total (US \$) |
|----|-------------|---|--|-------------------------------|-----------------|----------|------------------------|---------------------|
| 1  | 3500180     | TUBO DE ENSAYO DESCARTABLE, 12 X 75 mm. C/U | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | GREINER                       | AUSTRIA/HUNGRÍA | 11,723   | \$ 0.050000            | \$ 586.15           |
|    |             |   | HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.                   | GLOBE                         | CHINA           |          |                        |                     |
|    |             |   | SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.   | PAUL MARIENFELD GmBH & Co. KG | ALEMANIA        |          |                        |                     |

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR A **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR** EL CÓDIGO 3500180 HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$586.15), IVA INCLUIDO, EL CUAL FUE REALIZADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | Código  | Descripción                                 | Sociedad                                   | Marca   | País de Origen  | Cantidad | Precio Unitario (US \$) | Monto Total (US \$) |
|----|---------|---|--|---------|-----------------|----------|-------------------------|---------------------|
| 1  | 3500180 | TUBO DE ENSAYO DESCARTABLE, 12 X 75 mm. C/U | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | GREINER | AUSTRIA/HUNGRÍA | 11,723   | \$ 0.050000             | \$ 586.15           |

#### DETALLE DE LO ADJUDICADO

(MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.)

| Sociedad                                   | Código Adjudicado por Sorteo | Monto Total (US \$) |
|--|------------------------------|---------------------|
| NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | 1                            | \$ 586.15           |

|       |           |
|-------|-----------|
| TOTAL | \$ 586.15 |
|-------|-----------|

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO.

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR (5) CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.10 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE, ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.7. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q21000015, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q21000015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Explicó que el Consejo Directivo aprobó las bases de la presente licitación pública, según Acuerdo #2021-1334.MAY., del Acta 3977, de fecha 31 de mayo de 2021; posteriormente se solicitó prórroga del plazo de adjudicación mediante Acuerdo #2021-2007.SEP., contenido en Acta N° 3995, de fecha 06 de septiembre de 2021, porque a petición del Honorable Consejo Directivo, se realizó nuevamente la evaluación de las ofertas presentadas para los códigos: A900101 unidad dental completa para odontología y A900102 unidad dental completa para maxilofacial. Así mismo, dio a conocer las fechas del proceso, comparativo con la última gestión de compra, la asignación presupuestaria por \$834,792.41, correspondiente a 14 códigos. Dio a conocer las sociedades que retiraron las bases de la licitación pública en referencia, de las cuales se recibieron 7 ofertas, que fueron analizadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar 13 códigos** entre las sociedades que cumplieron con los aspectos técnicos, legales y documentación administrativa y financiera, establecida en las bases de la presente licitación pública; así mismo, recomienda la **declaratoria desierta de 1 código**, por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que esta es la primera compra de un lote, entonces en la comisión de trabajo se mencionó que para las próximas bases se tome en cuenta las especificaciones, pero

que se vea bien que es lo que no cumple, porque según le explicaban este equipo cumplía con todo y no es ese el problema, sino que son equipos chinos que cumplen con eso y mucho más, pero es el tiempo de duración de estos equipos. Señaló que los motores de esos equipos son buenos, pero el problema son las mangueras, todo lo que lleva dentro se revienta, la gran ventaja es que informaron que habían conseguido 3 años de garantía y se conocerá que tanto funciona eso. También se tienen lámparas de fotocurado, que los colegas tomen en cuenta las especificaciones de esas lámparas, si ha comprado una resina, de un solo incremento van a tener que hacerlo para que esto funcione y los rellenitos no se estén cayendo. Solicitó que para las próximas licitaciones tomen muy en cuenta situaciones específicas, por ejemplo, aumentar el equipo que revisará esas bases, porque la vez anterior mencionó que los ingenieros biomédicos vean bien todas las especificaciones de un buen equipo y que cumplan con la demanda del Instituto.

El doctor Zimmermann Mejía recordó que hubo un tiempo en donde se solicitó una compra para las camas de la UCI y una señora peleó porque le metieron unas chinitas para aprobación y se veía el resultado que no durarían porque en la UCI las camas son de combate, por lo que se buscaron términos de referencia adecuados y los encargados de la UCI de Santa Ana fueron a ver las camas, porque las chinitas no se querían, porque a veces solo miran el cartel, entonces, es necesario hacer un equipo de investigación de campo, para no caer en la misma situación, pero debe ser de interés de todos, incluyendo las jefaturas.

La doctora Menjívar de Hernández expresó que como parte de la modernización que se solicitó se están cambiando todos los equipos, uno de sus sueños es que se haga como lo realizado con los laboratorios clínicos que han aumentado y en las farmacias para que fluya más y que las personas no esperen, entonces, espera que algún día también el área odontológica crezca para que cumpla con la demanda que es lo que necesita el Seguro Social, es lamentable, pero no se puede hacer más y se tendrán que pagar casi un millón de dólares que cuestan estos equipos, pero que en la próxima licitación no se dé la misma situación.

El doctor Mario José Ayala Orantes, Asesor del Consejo Directivo, recordó a los señores consejales y a la Administración que este es el momento para revisar la ficha técnica, ya que en base a la ficha técnica se hacen los términos de referencia para el nuevo proceso que viene el próximo año, tienen que correr revisando esa documentación, tanto de las unidades odontológicas como de las lámparas, para que puedan hacer las modificaciones en la siguiente compra, que supuestamente está programada para el 2022.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que en resumen en eso quedaron, revisar la ficha técnica, con el objeto que solo cumplan equipos de calidad, además, activar la tecnovigilancia para estar revisando el funcionamiento de estos equipos que se adquirieron.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q21000015. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2254.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000015, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2021-06-0300 DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRECE (13) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”;** POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$548,983.50**) **INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. CINCO (05) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO:**

| N° | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                | DESCRIPCIÓN COMERCIAL   | U. M | CANT. SOLIC. | SOCIEDAD OFERTANTE                                     | TIPO DE OFERTA | MARCA     | MODELO  | PAÍS  | CANT. ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO US \$ | MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ |
|----|---------|---|---|------|--------------|--|----------------|-----------|---------|-------|------------------|-----------------------|------------------------------|
| 1  | A900101 | UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA | UNIDAD DENTAL COMPLETA O INTEGRADA Y ACCESORIO / INTEGRAL DENTAL UNIT | UN   | 71           | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | CHUANGXIN | CX-2305 | CHINA | 71               | \$3,470.00            | \$246,370.00                 |

| N°                             | CÓDIGO      | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                              | DESCRIPCIÓN COMERCIAL  | U. M | CANT. SOLIC. | SOCIEDAD OFERTANTE                                     | TIPO DE OFERTA | MARCA        | MODELO       | PAÍS   | CANT. ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO US \$ | MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ |
|--------------------------------|-------------|---|--|------|--------------|--|----------------|--------------|--------------|--------|------------------|-----------------------|------------------------------|
| 2                              | A900102     | UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA MAXILOFACIAL              | UNIDAD DENTAL COMPLETA O INTEGRADA Y ACCESORIOS / INTEGRAL DENTAL UNIT | UN   | 1            | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. |                | CHUANGXIN    | CX-2305      | CHINA  | 1                | \$3,470.00            | \$3,470.00                   |
| 3                              | A917301     | COMPRESOR PARA ODONTOLOGÍA PARA UNA UNIDAD DENTAL     | COMPRESOR ODONTOLÓGICO   | UN   | 23           | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. |                | GREELOY      | GA-62        | CHINA  | 23               | \$1,180.00            | \$27,140.00                  |
| 4                              | A917302     | COMPRESOR PARA ODONTOLOGÍA PARA DOS UNIDADES DENTALES | COMPRESOR ODONTOLÓGICO   | UN   | 9            | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. |                | GREELOY      | GA-64        | CHINA  | 9                | \$2,314.00            | \$20,826.00                  |
| 5                              | A996703 (*) | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL PARA ODONTOLOGÍA           | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL PARA ODONTOLOGÍA                            | UN   | 17           | SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.               |                | DABI ATLANTE | SPECTRO 70 X | BRASIL | 17               | \$5,522.50            | \$93,882.50                  |
| TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO) |             |   |  |      |              |  |                |              |              |        |                  |                       | \$391,688.50                 |

(\*) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A996703 A PESAR QUE SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO EN 59.88%; DE ACUERDO A INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EL CUAL EXPRESA QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO; CONSIDERANDO OPINIÓN DE ESPECIALISTAS QUIENES MANIFIESTAN QUE ES NECESARIA LA ADQUISICIÓN DE ESTE EQUIPO YA QUE SE UTILIZA PARA REALIZAR DIFERENTES TIPOS DE RADIOGRAFÍAS DENTALES Y GARANTIZA EL DIAGNÓSTICO CORRECTO DE LOS PROBLEMAS DENTALES, COMO PUEDEN SER: CARIES, PÉRDIDA DE HUESO, TUMORES, TRAUMATISMOS, O FRACTURAS. AL NO CONTAR CON ESTOS EQUIPOS NO SE PODRÍA BRINDAR DE FORMA OPORTUNA Y ADECUADA LA ATENCIÓN MÉDICA ODONTOLÓGICA AL DERECHOHABIENTE QUE LO REQUIERE. SEGÚN INFORMACIÓN DE ÚLTIMA GESTIÓN DE COMPRA, ESTE CÓDIGO NO TIENE HISTORIAL DE COMPRA.

**B. OCHO (8) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:**

| N° | CÓDIGO         | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL   | DESCRIPCIÓN COMERCIAL  | U.M | CANT SOLIC | SOCIEDAD OFERTANTE                                     | TIPO DE OFERTA | MARCA        | MODELO            | PAIS   | CANT. ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO US \$ | MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ |
|----|----------------|--|--|-----|------------|--|----------------|--------------|-------------------|--------|------------------|-----------------------|------------------------------|
| 1  | A900103 (*)    | UNIDAD DENTAL PORTÁTIL   | UNIDAD DENTAL PORTÁTIL   | UN  | 7          | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL      | GREELOY      | GU P 204          | CHINA  | 7                | \$2,360.00            | \$16,520.00                  |
| 2  | A901001 (**)   | BOMBA DE SUCCIÓN ODONTOLÓGICA                                      | BOMBA DE SUCCIÓN ODONTOLÓGICA                                      | UN  | 1          | SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.               |                | DABI ATLANTE | CICLONE 1/2 HP    | BRASIL | 1                | 1,060.00              | \$1,060.00                   |
| 3  | A904401 (***)  | APARATO ROTATORIO PARA ENDODONCIA                                  | APARATO ROTATORIO PARA ENDODONCIA / ENDOMOTORES                    | UN  | 7          | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. |                | COXO         | C-SMART 1 PRO     | CHINA  | 7                | \$840.00              | \$5,880.00                   |
| 4  | A917304 (****) | COMPRESOR PARA ODONTOLOGÍA PARA CUATRO UNIDADES DENTALES           | COMPRESOR PARA ODONTOLOGÍA PARA CUATRO UNIDADES DENTALES           | UN  | 10         | HOSPITALAR, S.A. DE C.V.                               |                | SCHULZ       | CSV 40/430 DUPLEX | BRASIL | 10               | \$7,500.00            | \$75,000.00                  |
| 5  | A917306        | SISTEMA DE COMPRESIÓN PARA ODONTOLOGÍA PARA SEIS UNIDADES DENTALES | SISTEMA DE COMPRESIÓN PARA ODONTOLOGÍA PARA SEIS UNIDADES DENTALES | UN  | 3          | HOSPITALAR, S.A. DE C.V.                               |                | SCHULZ       | CSV 40/430 DUPLEX | BRASIL | 3                | \$7,500.00            | \$22,500.00                  |

|                                |             |   |                                      |    |    |  |             |            |                           |    |           |              |
|--------------------------------|-------------|---|--------------------------------------|----|----|--|-------------|------------|---------------------------|----|-----------|--------------|
| 6                              | A927001     | UNIDAD ULTRASONICA DE PROFILAXIS ODONTOLÓGICA   | ULTRASONIC SCALER                    | UN | 19 | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. | DENTAMERICA | SCALEX 800 | ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | 19 | \$745.00  | \$14,155.00  |
| 7                              | A9270010102 | UNIDAD ULTRASONICA DE PROFILAXIS ODONTOLÓGICA ITINERANTE (TIPO DE EQUIPO Equipo odontológico) | UDS-E LED ULTRASONIC SCALER          | UN | 13 | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. | WOODPECKER  | UDS E LED  | CHINA                     | 13 | \$ 460.00 | \$5,980.00   |
| 8                              | A960801     | LAMPARA DE FOTOCURADO   | LAMPARA DE FOTOCURADO / CURING LIGHT | UN | 90 | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. | WOODPECKER  | O-LIGHT    | CHINA                     | 90 | \$180.00  | \$16,200.00  |
| TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO) |             |   |                                      |    |    |  |             |            |                           |    |           | \$157,295.00 |

(\*) PARA EL CÓDIGO A901003 EL MODELO DE LA UNIDAD DENTAL ES GU P 204, QUE INCLUYE UN SILLÓN MODELO GU-P109, SEGÚN ACLARACIÓN DE LA SOCIEDAD DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021.

(\*\*) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A901001 A PESAR QUE SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO EN 11.74% Y EN 188.63% EL HISTÓRICO DE COMPRA; DE ACUERDO A INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EL CUAL EXPRESA QUE LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO; CONSIDERANDO OPINIÓN DE ESPECIALISTAS QUIENES MANIFIESTAN QUE ESTE EQUIPO ES INDISPENSABLE POR SER ÚNICO OFERTANTE Y REQUERIRSE PARA USO DIARIO; ADEMÁS DE SER ESENCIAL PARA PROCEDIMIENTOS DENTALES YA QUE, ADEMÁS DE ASPIRAR LA SANGRE, SALIVA Y RESIDUOS, POSEE SUCCIÓN DE ALTA POTENCIA, LO QUE REDUCE LOS AEROSOL BACTERIANOS DE MODO EFICAZ, AUXILIANDO EN LA BIOSEGURIDAD DE LAS PRÁCTICAS ODONTOLÓGICAS; YA QUE AL NO CONTAR CON ESTOS EQUIPOS NO SE PODRÍA BRINDAR DE FORMA OPORTUNA Y ADECUADA LA ATENCIÓN MÉDICA ODONTOLÓGICA AL DERECHOHABIENTE.

(\*\*\*)SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A904401 A PESAR QUE SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO EN 12.00%, CONSIDERANDO QUE DISMINUYE EN UN 1.18% EN RELACIÓN AL HISTÓRICO DE COMPRA Y QUE DE ACUERDO A INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO; CONSIDERANDO ADEMÁS OPINIÓN DE ESPECIALISTAS QUIENES MANIFIESTAN QUE ESTE EQUIPO ES INDISPENSABLE POR SER DE USO DIARIO PARA PROCEDIMIENTOS DENTALES, LA INSTRUMENTACIÓN ROTATORIA PERMITE UTILIZAR UN MENOR NÚMERO DE LIMAS, DARLE UNA MAYOR CONICIDAD QUE FACILITE LA LIMPIEZA DEL CONDUCTO Y SU POSTERIOR OBTURACIÓN; AL NO CONTAR CON ESTOS EQUIPOS NO SE PODRÍA BRINDAR DE FORMA OPORTUNA Y ADECUADA LA ATENCIÓN MÉDICA ODONTOLÓGICA AL DERECHOHABIENTE QUE LO REQUIERE.

(\*\*\*)SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A917304 A PESAR QUE SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO EN 35.01%; DE ACUERDO A INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EL CUAL RECOMIENDA SOLICITAR OPINIÓN DE USUARIOS QUE JUSTIFIQUE SI EL BENEFICIO GENERADO POR LA COMPRA ES MAYOR AL COSTO INCREMENTAL Y CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE COMPRA; CONSIDERANDO OPINIÓN DE ESPECIALISTAS/USUARIOS QUIENES MANIFIESTAN QUE ESTE EQUIPO ES IMPRESCINDIBLE POR SER ÚNICO OFERTANTE Y REQUERIRSE PARA USO ODONTOLÓGICO CONTINUO DE 8 A 12 HORAS DIARIAS, ES NECESARIO UN COMPRESOR NO MENOS DE 1.5 HP PARA CADA UNIDAD DENTAL, POR LO QUE SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL COMPRESOR DE 10 HP PARA CUATRO UNIDADES DENTALES YA QUE SE NECESITA UN APOORTE FUERTE DE AIRE PARA LA PIEZA DE MANO Y EL EYECTOR, EL EQUIPO OFERTADO ES DE MAYOR CAPACIDAD A LA SOLICITADA POR LO QUE REPRESENTA UN BENEFICIO INSTITUCIONAL. AL NO CONTAR CON ESTOS EQUIPOS NO SE PODRÍA BRINDAR DE FORMA OPORTUNA Y ADECUADA LA ATENCIÓN MÉDICA ODONTOLÓGICA AL DERECHOHABIENTE QUE LO REQUIERE. SEGÚN INFORMACIÓN DE ÚLTIMA GESTIÓN DE COMPRA REMITIDO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), ESTE CÓDIGO NO TIENE HISTÓRICO DE COMPRA.

2°) **DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO**, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

| No. | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SAFISS                             | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|--|---------------------|
| 1   | A996702 | UNIDAD DE RAYOS X PANORÁMICO PARA MAXILOFACIAL | 1                   |

3°) **CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)**

| No. DE OFERTA               | NOMBRE OFERTANTE                                       | CANTIDAD DE CÓDIGOS | HASTA UN MONTO TOTAL DE |
|-----------------------------|--|---------------------|-------------------------|
| 5                           | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. | 9                   | \$356,541.00            |
| 4                           | HOSPITALAR, S.A. DE C.V.                               | 2                   | \$97,500.00             |
| 3                           | SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.               | 2                   | \$94,942.50             |
| <b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b> |  | <b>13</b>           | <b>\$548,983.50</b>     |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

4°) **CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA**

**GESTIÓN.**

**SOCIEDAD 1: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**

| No. | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                          | CANTIDAD | TIPO DE OFERTA | INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN              |
|-----|---------|---|----------|----------------|---|
| 1   | A900101 | UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA           | 71       | PRINCIPAL      | MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 2   | A917301 | COMPRESOR PARA ODONTOLOGÍA PARA UNA UNIDAD DENTAL | 23       |                |   |

**SOCIEDAD 2: CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.**

| No. | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                | CANT. SOLICITADA | TIPO DE OFERTA | INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN  |
|-----|---------|---|------------------|----------------|---|
| 1   | A900101 | UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA | 71               | PRINCIPAL      | MAYOR EN PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA Y OFERTA TIEMPO DE ENTREGA MAYOR AL SOLICITADO. |

**SOCIEDAD 3: SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

| No. | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                 | CANT. SOLICITADA | TIPO DE OFERTA | INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN              |
|-----|---------|--|------------------|----------------|---|
| 1   | A900101 | UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA  | 71               | PRINCIPAL      | MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 2   | A900102 | UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA MAXILOFACIAL | 1                |                |   |

**SOCIEDAD 4: HOSPITALAR S.A. DE C.V.**

| No. | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                              | CANT. SOLICITADA | TIPO DE OFERTA | INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN              |
|-----|---------|---|------------------|----------------|---|
| 1   | A900101 | UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA               | 71               | OPCIÓN 1       | MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| 2   | A900101 | UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA               | 71               | PRINCIPAL      |   |
| 3   | A900102 | UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA MAXILOFACIAL              | 1                | OPCIÓN 1       |   |
| 4   | A900102 | UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA MAXILOFACIAL              | 1                | PRINCIPAL      |   |
| 5   | A917301 | COMPRESOR PARA ODONTOLOGÍA PARA UNA UNIDAD DENTAL     | 23               | PRINCIPAL      |   |
| 6   | A917302 | COMPRESOR PARA ODONTOLOGÍA PARA DOS UNIDADES DENTALES | 9                | PRINCIPAL      |   |

**SOCIEDAD 6: RAF, S.A. DE C.V.**

| No. | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                | CANT. SOLICITADA | TIPO DE OFERTA | INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN              |
|-----|---------|---|------------------|----------------|---|
| 1   | A900101 | UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA | 71               | PRINCIPAL      | MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA |

|   |         |  |   |  |  |
|---|---------|--|---|--|--|
| 2 | A900102 | UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA MAXILOFACIAL | 1 |  |  |
|---|---------|--|---|--|--|

**SOCIEDAD 7: TERAN INTERNATIONAL S.A.**

| No. | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL                       | CANT. SOLICITADA | TIPO DE OFERTA | INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN   |
|-----|---------|--|------------------|----------------|--|
| 1   | A996702 | UNIDAD DE RAYOS X PANORÁMICO PARA MAXILOFACIAL | 1                | PRINCIPAL      | NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA YA QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 3. FACULTAD DEL ISSS DE VERIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN, YA QUE SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DEBIDO A DISCREPANCIA EN PRECIOS UNITARIOS DETALLADOS EN OFERTA ECONÓMICA Y DESGLOSE DE PRECIOS POR CÓDIGO Y LA SOCIEDAD ACLARÓ QUE POR ERROR LOS PRECIOS DETALLADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA NO LES FUE CONSIDERADO EL PRECIO DE LOS MANTENIMIENTOS. SEGÚN ACLARACIÓN SE MODIFICA LA OFERTA ECONÓMICA POR NO INCLUIR LOS PRECIOS DE LOS MANTENIMIENTOS TAL COMO SE SOLICITA EN EL SUBNUMERAL 1.6 DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA. |
| 2   | A996703 | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL PARA ODONTOLOGIA    | 17               |                | MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA, ADEMÁS SEGÚN ACLARACIÓN LA SOCIEDAD DETALLA QUE POR ERROR EL PRECIO UNITARIO DETALLADO EN OFERTA ECONÓMICA NO SE LE FUE CONSIDERADO LOS PRECIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.  |

5°) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SE GESTIONE PARA EL CÓDIGO DESIERTO, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS

BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.8. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q21000027, denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q21000027**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**. Explicó que el Consejo Directivo aprobó las bases de la presente licitación pública, según el Acuerdo #2021-1576.JUL., de fecha 05 de julio de 2021, contenido en acta N° 3983. Dio a conocer el comparativo con la última gestión de compra, el presupuesto asignado para los 13 códigos incluidos en dicho proceso de compra es de **\$404,984.36**. Informó que la cantidad de sociedades interesadas que retiraron la base fueron 19; de las cuales, se recibieron

9 ofertas, que fueron analizadas por la CEO, quienes recomiendan: adjudicar 8 códigos entre las sociedades que cumplieron con los aspectos técnicos, legales y documentación administrativa y financiera, establecida en las bases de la presente licitación pública; así mismo, recomienda la declaratoria desierta de 5 códigos, 3 por las razones expuestas en los cuadros de análisis anexos al acta de recomendación y 2 códigos por no haberse recibido ofertas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q21000027. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2255.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000027, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-04-0353 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”, por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **OCHO (08) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000027, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US \$254,351.00) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO.**

| No.   | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN               | CANTIDAD ADJUDICADA | SOCIEDAD ADJUDICADA                                    | MARCA          | MODELO     | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|-------|---------|---------------------------|---------------------|--|----------------|------------|----------------|-----------------|-------------|
| 1     | A905203 | BOMBA DE SUCCIÓN TORÁCICO | 2                   | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.                     | ALLIED / GOMCO | 01-32-6050 | USA            | \$3,120.00      | \$6,240.00  |
| 2     | A997601 | NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO | 18                  | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (OFERTA VARIANTE 1) | OXGASA         | N01-OX-1   | EL SALVADOR    | \$190.00        | \$3,420.00  |
| TOTAL |         |                           |                     |  |                |            |                |                 | \$9,660.00  |

PARA EL CÓDIGO A905203 BOMBA DE SUCCIÓN TORÁCICO, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 19.97% PERO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO MEDIO Y MÁXIMO DE PRECIOS DEL INFORME DE OIM, ES NECESARIA LA COMPRA DE ESTE EQUIPO DEBIDO A QUE DURANTE LA CIRUGIA ES NECESARIO EXTRAER EL AIRE Y LIQUIDOS DE LA CAVIDAD TORAXICA, QUE EN CONDICIONES NORMALES NO DEBE EXISTIR, POR LO QUE LA FALTA DE ÉSTE PUEDE AUMENTAR LAS COMPLICACIONES DEL PACIENTE Y LLEVARLO A LA MUERTE, ADEMAS EL PRECIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO Y ES LA OFERTA DE MENOR PRECIO.

**B. CUATRO (04) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.**

| No.   | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN                                       | CANTIDAD ADJUDICADA | SOCIEDAD ADJUDICADA                                   | MARCA                 | MODELO             | PAÍS DE ORIGEN            | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL  |
|-------|---------|---|---------------------|---|-----------------------|--------------------|---------------------------|-----------------|--------------|
| 1     | A905202 | BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES                   | 61                  | CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.                       | CA-MI                 | NEW ASKIR 30       | ITALIA                    | \$979.00        | \$59,719.00  |
| 2     | A908202 | CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO               | 10                  | EQUIMSA, S.A. DE C.V.                                 | PUKANG / BEXEN CARDIO | F-46 /REANIBEX 700 | CHINA / ESPAÑA            | \$8,500.00      | \$85,000.00  |
| 3     | A934602 | GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES | 3                   | CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.                       | SPACELABS HEALTHCARE  | LIFECARD CF        | ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | \$3,473.00      | \$10,419.00  |
| 4     | A997602 | NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS                       | 16                  | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL) | OXGASA                | N02-OX             | EL SALVADOR               | \$350.00        | \$5,600.00   |
| TOTAL |         |   |                     |   |                       |                    |                           |                 | \$160,738.00 |

PARA EL CÓDIGO A908202 CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 8.13% PERO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO MEDIO Y MÁXIMO DE PRECIOS DEL INFORME DE OIM, Y SE JUSTIFICA LA COMPRA DE ESTE EQUIPO TOMANDO EN CUENTA QUE EL PARO ES SUBITO, INESPERADO Y DE MAXIMA URGENCIA, POR LO QUE ES IMPORTANTE CONTAR CON DICHO EQUIPO EN EL LUGAR Y MOMENTO DEL EVENTO. ADEMAS EL PRECIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO Y ES LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

PARA EL **CÓDIGO A934602** GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 25.56% PERO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO MEDIO Y MÁXIMO DE PRECIOS DEL INFORME DE OIM, Y NO COMPRAR ESTE EQUIPO AFECTARIA LA CALIDAD DE ATENCIÓN Y EL CRITERIO DE OPORTUNIDAD PARA PACIENTES DE EMERGENCIA Y HOSPITALIZADOS QUE REQUIEREN INVESTIGACIONES DE ARRITMIAS CARDIACAS POTENCIALMENTE FATALES. ADEMAS EL PRECIO SE ENCUENTRA CONSIDERADO DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO Y ES LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

**C. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.**

| No.   | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN                       | CANTIDAD RECOMENDADA | SOCIEDAD RECOMENDADA                           | MARCA             | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|-------|---------|-----------------------------------|----------------------|--|-------------------|--------|----------------|-----------------|-------------|
| 1     | A907901 | CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)     | 1                    | B. BRAUN CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A.DE C.V. | B. BRAUN AESCULAP | ELAN 4 | ALEMANIA       | \$75,211.00     | \$75,211.00 |
| 2     | A911602 | CAMARA REFRIGERANTE PARA FARMACIA | 1                    | S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.                       | ARCTIKO           | PR 700 | DINAMARCA      | \$8,742.00      | \$8,742.00  |
| TOTAL |         |                                   |                      |  |                   |        |                |                 | \$83,953.00 |

PARA EL **CÓDIGO A911602** CAMARA REFRIGERANTE PARA FARMACIA, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN UN 44.26% A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, SE HA CONSIDERADO LA COMPRA DEL EQUIPO AL ÚNICO OFERTANTE EVITANDO ASI QUE SE ENCAREZCA LA COMPRA DEL MISMO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO ADEMÁS ES NECESARIA LA COMPRA DE ESTE EQUIPO PARA CONSERVAR LA CADENA DE FRIO Y MANTENER EN BUEN ESTADO LOS MEDICAMENTOS QUE REQUIERAN REFRIGERACION Y DE ESTA MANERA EVITAR PERDIDAS EN LOS MEDICAMENTOS QUE REQUIERAN CADENA DE FRIO EN FARMACIA Y CARECER DE ESTE EQUIPO EXPONDRIA A LOS PACIENTES A UNA DESCOMPESACIÓN POR NO RECIBIR EL MEDICAMENTO OPORTUNAMENTE.

PARA EL **CÓDIGO A907901** CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO), SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL EQUIPO SOLAMENTE CON LOS COMPONENTES DETALLADOS A CONTINUACION, BASADOS EN EL SUBNUMERAL 6.4 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE ESTABLECE: "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LOS EQUIPOS OMITIENDO LOS COMPONENTES, ACCESORIOS, EQUIPOS, ETC., COMPLEMENTARIOS, PUDIENDO SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA AL USUARIO CORRESPONDIENTE", Y SEGÚN OPINIÓN DEL USUARIO ESPECIALISTA EL EQUIPO PUEDE SER UTILIZADO CON LOS ACCESORIOS RECOMENDADOS Y SUPLIR LA NECESIDAD PARA LO CUAL SE ESTA ADQUIRIENDO, EL RESTO DE ACCESORIOS PODRÁN SER ADQUIRIDOS POSTERIORMENTE A DEMANDA DEL USUARIO.

| CÓDIGO   | PRECIO DEL EQUIPO PRINCIPAL/COMPONENTES/INSUMOS                              |         |        |          |                     |                               |            |                      |
|--|--|---------|--------|----------|---------------------|-------------------------------|------------|----------------------|
|  | DETALLE  | MARCA   | MODELO |          | PAIS DE FABRICACION | PRECIO UNITARIO DE CADA PIEZA | CANTIDAD   | TOTAL POR COMPONENTE |
| A907901<br>CRANEOTOMO<br>COMPLETO<br>(TREPANO) | ELAN 4 ELECTRO UNIDAD DE MANDO   | AESULAP | ELAN 4 | GA800    | ALEMANIA            | \$ 7,836.00                   | 1          | \$7,836.00           |
|  | CABLE DE CORRIENTE CONEXIÓN ETNBS; PARA ESTADOS UNIDOS, CANADA Y JAPON NEGRO | AESULAP | ELAN 4 | TE735    | ALEMANIA            | \$ 94.00                      | 1          | \$94.00              |
|  | ELAN 4 ELECTRO CABLE MOTOR P. MANDO A PIE                                    | AESULAP | ELAN 4 | GA806    | ALEMANIA            | \$ 2,018.00                   | 1          | \$2,018.00           |
|  | CARRO UNIDADES   | AESULAP | ELAN 4 | GN330    | ALEMANIA            | \$ 975.00                     | 1          | \$975.00             |
|  | ELAN 4 ELECTRO MANDO A PIE   | AESULAP | ELAN 4 | GA808    | ALEMANIA            | \$ 2,375.00                   | 1          | \$2,375.00           |
|  | ELAN 4 ELECTRO MOTOR DE TREPANACIÓN  | AESULAP | ELAN 4 | GA822    | ALEMANIA            | \$ 4,868.00                   | 1          | \$4,868.00           |
|  | ELAN 4 ELECTRO CRANEÓTOMO 2 ANILLOS  | AESULAP | ELAN 4 | GA849    | ALEMANIA            | \$ 4,868.00                   | 1          | \$4,868.00           |
|  | ELAN 4 PROTECCIÓN DE DURA FIJO ESTÁNDAR                                      | AESULAP | ELAN 4 | GB942R   | ALEMANIA            | \$ 831.00                     | 1          | \$831.00             |
|  | ELAN 4 PROTECCIÓN DE DURA FIJO LARGO   | AESULAP | ELAN 4 | GB943R   | ALEMANIA            | \$ 831.00                     | 1          | \$831.00             |
|  | ELAN 4 ELECTRO 1 ANILL. PIEZA DE MANO L4                                     | AESULAP | ELAN 4 | GA861    | ALEMANIA            | \$ 3,978.00                   | 1          | \$3,978.00           |
|  | ELAN 4 ELECTRO 1 ANILL. PIEZA DE MANO L7                                     | AESULAP | ELAN 4 | GA862    | ALEMANIA            | \$ 4,274.00                   | 1          | \$4,274.00           |
|  | ELAN 4 ELECTRO 1 ANILL. PIEZA DE MANO L10                                    | AESULAP | ELAN 4 | GA863    | ALEMANIA            | \$ 4,512.00                   | 1          | \$4,512.00           |
|  | ELAN 4 ELECTRO 1 ANILL. PIEZA DE MANO L13                                    | AESULAP | ELAN 4 | GA864    | ALEMANIA            | \$ 4,868.00                   | 1          | \$4,868.00           |
|  | ELAN 4 CASQUILLO A GUARDAR P.GA749/GA849                                     | AESULAP | ELAN 4 | GB945R   | ALEMANIA            | \$ 606.00                     | 1          | \$606.00             |
|  | ELAN 4 CASQ.ACORTAM.P.P.D.M.1 ANILLO   | AESULAP | ELAN 4 | GB861P   | ALEMANIA            | \$ 380.00                     | 1          | \$380.00             |
|  | ELAN 4 ELECTRO ECCOS SET   | AESULAP | ELAN 4 | GB261R   | ALEMANIA            | \$ 758.00                     | 1          | \$758.00             |
|  | SOPORTE ECCOS  | AESULAP | ELAN 4 | GB572R   | ALEMANIA            | \$ 143.00                     | 1          | \$143.00             |
|  | ELAN 4 ECCOS 12 FRESAS   | AESULAP | ELAN 4 | GB718R   | ALEMANIA            | \$ 107.00                     | 1          | \$107.00             |
|  | ELAN 4 ECCOS CASQUILLOS A GUARDAR P.D.M.                                     | AESULAP | ELAN 4 | GB727R   | ALEMANIA            | \$ 202.00                     | 1          | \$202.00             |
|  | ELAN 4 ELECTRO ECCOS 1 PIEZA DE MANO   | AESULAP | ELAN 4 | GB082R   | ALEMANIA            | \$ 71.00                      | 1          | \$71.00              |
|  | SET DE MONTAJE ECCOS   | AESULAP | ELAN 4 | GB459R   | ALEMANIA            | \$ 59.00                      | 1          | \$59.00              |
|  | CUBETA P/CONTENED. 1/1 PERF. ALTURA: 135 MM                                  | AESULAP | ELAN 4 | JN442    | ALEMANIA            | \$ 528.00                     | 1          | \$528.00             |
|  | CESTA PERFORADA 485X254X50MM   | AESULAP | ELAN 4 | JF212R   | ALEMANIA            | \$ 170.00                     | 1          | \$170.00             |
|  | BASE TAPA INFERIOR 1/1 CONTENEDOR AZUL                                       | AESULAP | ELAN 4 | JK486    | ALEMANIA            | \$ 451.00                     | 1          | \$451.00             |
|  | PRECINTO AZUL SEGURO L CIERRE C.TEN  | AESULAP | ELAN 4 | JG739    | ALEMANIA            | \$ 0.190                      | 1,000      | \$189.00             |
|  | PERFORADOR CRANEAL   | AESULAP | ELAN 4 | GB302R   | ALEMANIA            | \$ 1,896.00                   | 1          | \$1,896.00           |
|  | FRESA DE RECAMBIO PARA GB302, GB303, GB307                                   | AESULAP | ELAN 4 | TE562    | ALEMANIA            | \$ 445.00                     | 19         | \$8,455.00           |
|  | ELAN 4 2 ANILLOS FRESA CRENEÓT. ESTÁNDAR                                     | AESULAP | ELAN 4 | GP342R   | ALEMANIA            | \$ 154.00                     | 40         | \$6,160.00           |
|  | ELAN 4 2 ANILLOS FRESA CRENEÓT. LARGA  | AESULAP | ELAN 4 | GP343R   | ALEMANIA            | \$ 154.00                     | 15         | \$2,310.00           |
|  | ELAN 4 1 ANILLO FRESA DIAMANTE D2,3  | AESULAP | ELAN 4 | GP149R   | ALEMANIA            | \$ 154.00                     | 10         | \$1,540.00           |
|  | ELAN 4 1 ANILLO FRESA DIAMANTE D3,0  | AESULAP | ELAN 4 | GP153R   | ALEMANIA            | \$ 154.00                     | 10         | \$1,540.00           |
|  | ELAN 4 1 ANILLO FRESA DIAMANTE D5,0  | AESULAP | ELAN 4 | GP157R   | ALEMANIA            | \$ 154.00                     | 10         | \$1,540.00           |
|  | ELAN 4 1 ANILLO FRESA FLAMA D3,0   | AESULAP | ELAN 4 | GP193R   | ALEMANIA            | \$ 154.00                     | 10         | \$1,540.00           |
| ELAN 4 2 ANILLOS FRESA ROSEN D4,0              | AESULAP  | ELAN 4  | GP304R | ALEMANIA | \$ 154.00           | 10                            | \$1,540.00 |                      |
| ELAN 4 1 ANILLO FRESA DIAMANTE X -BASTA D5,0   | AESULAP  | ELAN 4  | GP175R | ALEMANIA | \$ 175.00           | 10                            | \$1,750.00 |                      |
| STERILIT POWER SYSTEMS                         | AESULAP  | ELAN 4  | GB600  | ALEMANIA | \$ 79.00            | 12                            | \$948.00   |                      |

| CÓDIGO   | PRECIO DEL EQUIPO PRINCIPAL/COMPONENTES/INSUMOS |       |        |                     |                               |          | TOTAL POR COMPONENTE |
|--|---|-------|--------|---------------------|-------------------------------|----------|----------------------|
|  | DETALLE   | MARCA | MODELO | PAIS DE FABRICACION | PRECIO UNITARIO DE CADA PIEZA | CANTIDAD |                      |
| MONTO TOTAL DEL EQUIPO Y COMPONENTES ADJUDICADOS |   |       |        |                     |                               |          | \$75,211.00          |

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD  
(INCLUYENDO IVA)**

| N° | SOCIEDAD                                       | CODIGOS  | MONTO               |
|----|--|----------|---------------------|
| 1  | B. BRAUN CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A.DE C.V. | 1        | \$75,211.00         |
| 2  | EQUIMSA, S.A. DE C.V.                          | 1        | \$85,000.00         |
| 3  | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.             | 3        | \$15,260.00         |
| 4  | SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.       | 1        | \$8,742.00          |
| 5  | CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.                | 2        | \$70,138.00         |
|    | <b>TOTAL</b>                                   | <b>8</b> | <b>\$254,351.00</b> |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) TRES (03) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS** POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DETALLADO EN CUADRO DE ANÁLISIS, ADJUNTO AL EXPEDIENTE DE COMPRA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CODIGO  | DESCRIPCION                             | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|---|---------------------|
| 1   | A919802 | HORNO CALENTADOR DE SUEROS Y SOLUCIONES | 3                   |
| 2   | A950319 | VIDEO LARINGOSCOPIO RIGIDO              | 8                   |
| 3   | A997603 | NEGATOSCOPIO DE TRES CUERPOS            | 1                   |

**3°) DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS** POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN                             | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|---|---------------------|
| 1   | A919202 | MAQUINA ENCAPSULADORA PARA MEDICAMENTOS | 1                   |
| 2   | A997604 | NEGATOSCOPIO DE 4 CUERPOS               | 2                   |

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES 2°) Y 3°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES, PRECIOS HISTÓRICOS Y DE MERCADO CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS

5°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 1: EQUIMSA, S.A. DE C.V.        |  |
|----------|---------|--|--|
| No.      | CÓDIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN   |
| 1        | A905202 | BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES            | CUMPLE EVALUACION TÉCNICA PERO FUE OFERTADA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA  |
| 2        | A905203 | BOMBA DE SUCCIÓN TORÁCICO                  | CUMPLE EVALUACION TÉCNICA PERO FUE OFERTADA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA  |
| 3        | A997601 | NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO                  | CUMPLE EVALUACION TÉCNICA PERO FUE OFERTADA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA  |
| 4        | A997602 | NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS                | EL CODIGO FUE OFERTADO AL MISMO PRECIO QUE OTRA SOCIEDAD, PERO NO SE RECOMIENDA A TRAVES DE SORTEO DEBIDO A QUE EL EQUIPO ES DE PRODUCCION INTERNACIONAL Y DE ACUERDO AL CRITERIO 6.9 DE LAS BASES DE LICITAICON SE LE DARÁ PRIORIDAD A LA OFERTA NACIONAL |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 2: BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |  |
|----------|---------|--|--|
| No.      | CÓDIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)                           | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION   |
| 1        | A934602 | GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES (PRINCIPAL)        | NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, DEBIDO A QUE EN LA DECLARACION JURADA SUBSANADA NO CONSTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE, SEGÚN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES |
| 2        | A934602 | GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES (VARIANTE)         |  |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 4: CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. |  |
|----------|---------|---|--|
| No.      | CÓDIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)    | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN   |
| 1        | A908202 | CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO           | NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SOLO ALCANZA EL 79% DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, TIENE LOS INCUMPLIMIENTOS SIGUIENTES: SE SOLICITA CON BANDEJA AUXILIAR PLEGABLE Y LO OFERTADO NO TIENE ESTA BANDEJA, CON SISTEMA DE SEGURIDAD EN LAS GAVETAS Y LO OFERTADO SOLO TIENE SEGURIDAD EN TRES GAVETAS, SE SOLICITA CESTA LATERAL (BASURERO) Y LO OFERTADO SOLO TIENE DISPOSITIVO PARA CORTOPUNZANTE, SE SOLICITA JUEGO DE PALETAS O PALAS REUTILIZABLES PARA ADULTO Y OFRECEN PEDIÁTRICAS Y FUE OFERTADOS A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 5: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. |  |
|----------|---------|--|--|
| No.      | CÓDIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)   | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION   |
| 1        | A905202 | BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES              | NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA, SOLO ALCANZA EL 85% DE LA CALIFICACION TÉCNICA, NO CUMPLE, TIENE LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS: SE SOLICITA FRASCOS CON CAPACIDAD DE 2 LITROS O MAYOR Y OFRECEN 1.7 LITROS, SE SOLICITA QUE LOS FRASCOS SEAN CON TAPADERA DE ROSCA Y OFERTAN CON TAPADERA DE PRESION, Y FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 5: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. |   |
|----------|---------|--|---|
| No.      | CÓDIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)   | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION  |
| 2        | A908202 | CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO          | NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SER LA OFERTAN DE MENOR PRECIO DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LOS PLAZOS DE ENTREGA SOLICITADO EN LA BASE, SE SOLICITA ENTREGA A 90 DÍAS Y LA SOCIEDAD OFRECE ENTREGAR DE 120 DIAS CALENDARIO   |
| 3        | A919802 | HORNO CALENTADOR DE SUEROS Y SOLUCIONES      | NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA, SOLO ALCANZA EL 86% DE LA CALIFICACION TÉCNICA, TIENE LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS; SE SOLICITA RANGO DE TEMPERATURA DE 32° A 71°C O MAYOR Y OFERTAN DE 32° A 57°C, SE SOLICITA CABLE POLARIZADO Y LO OFERTADO NO ES POLARIZAD. ADEMAS EL CERTIFICADO PRESENTADO NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION SEGÚN INFORME DE DACABI  |
| 4        | A950319 | VIDEO LARINGOSCOPIO RIGIDO                   | NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA, SOLO ALCANZA EL 79% DE LA CALIFICACION TÉCNICA. SE SOLICITA HOJA DE INTUBACIÓN RECTAS (MILLER) #3 Y#4 Y OFRECEN PEDIATRICAS, SE SOLICITA QUE EL EQUIPO TENGA 60HZ Y OFRECEN DE 50 HZ, ADEMAS OFERTAN EL EQUIPO CON UN INCREMENTO DEL 131.39% CON RELACION AL PRESUPUESTA ASIGNADO Y UN INCREMENTO DE 420.34% CON RELACIÓN AL ULTIMO PRECIO DE COMPRA |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 6: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. |   |
|----------|---------|---|---|
| No.      | CÓDIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)          | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION  |
| 1        | A905202 | BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES                     | NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA, SOLO ALCANZA EL 70% DE LA CALIFICACION TÉCNICA, EL EQUIPO OFERTADO NO ES EL ADECUADO PARA DRENAJE CONTINUO, NO DETALLA QUE LOS FRASCOS SEAN ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, NO OFRECEN TAPADERA DE ROSCA, NO CUMPLE CON EL VOLTAJE SOLICITADO  |
| 2        | A908202 | CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO                 | CUMPLE EVALUACION TÉCNICA PERO FUE OFERTADA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA   |
| 3        | A997601 | NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO                           | NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA, SOLO ALCANZA EL 73% DE LA CALIFICACION TÉCNICA. SE SOLICITA ILUMINACION TIPO LED Y OFERTAN FLUORECENTE, SE SOLICITA CON CAPACIDAD DE COLOCAR PELICULAS RADIOGRAFICAS DE 14 X 17 PULGADOS Y OFERTAN DE 13.77 X 16.14 PULGADAS, SE SOLICITAN QUE EL CHASIS SEA RESISTENTE A LIMPIADORES DE USO HOSPITALARIO Y OFERTAN DE USO COMÚN. ADEMAS EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO EN LA OFERTA NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA FECHA DE EXPIRACIÓN ES ILEGIBLE SEGÚN INFORME DE DACABI, SE SOLICITO SUBSANAR EL CERTIFICADOS PERO NO FUE SUBSANADO   |
| 4        | A997602 | NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS                         | NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA, SOLO ALCANZA EL 73% DE LA CALIFICACION TÉCNICA. SE SOLICITA ILUMINACION TIPO LED Y OFERTAN FLUORECENTE, SE SOLICITA CON CAPACIDAD DE COLOCAR PELICULAS RADIOGRAFICAS DE 14 X 17 PULGADOS Y OFERTAN DE 13.77 X 16.14 PULGADAS, SE SOLICITAN QUE EL CHASIS SEA RESISTENTE A LIMPIADORES DE USO HOSPITALARIO Y OFERTAN DE USO COMÚN. ADEMAS EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO EN LA OFERTA NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA FECHA DE EXPERIRACIÓN ES ILEGIBLE SEGÚN INFORME DE DACABI, SE SOLICITO SUBSANAR EL CERTIFICADOS PERO NO FUE SUBSANADO |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 7: S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.     |   |
|----------|---------|--|---|
| No.      | CÓDIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION  |
| 1        | A905202 | BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES            | NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, SOLO ALCANZA EL 60% DE LA CALIFICACIÓN TECNICA, EL EQUIPO OFERTADO NO ES PARA USO CONTINUO, NO SE PUDO IDENTIFICAR EN LA DOCUMENTACION TECNICA QUE EL EQUIPO TENGA BASE RODANTE, SE SOLICITAN FRASCOS CON CAPACIDAD DE 2 LITROS Y OFERTAN DE 1 LITRO, |
| 2        | A997601 | NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO                  | NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA, SOLO ALCANZA EL 82% DE LA CALIFICACION TÉCNICA, SE SOLICITA QUE LA SUPERFICIE SEA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE Y OFRECEN DE ALEACION DE ALUMINIO Y PLÁSTICO Y LO OFERTADO NO ES PINTADO AL HORNO  |
| 3        | A997602 | NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS                | CUMPLE EVALUACION TÉCNICA PERO FUE OFERTADA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA   |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 8: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.     |   |
|----------|---------|--|---|
| No.      | CÓDIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION  |
| 1        | A997601 | NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO                  | NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TECNICA DEBIDO A QUE NO PRESENTO CON LA OFERTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION Y NO FUE SUBSANADO              |
| 2        | A997602 | NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS                | NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TECNICA DEBIDO A QUE NO PRESENTO CON LA OFERTA CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION Y NO FUE SUBSANADO              |
| 3        | A997603 | NEGATOSCOPIO DE TRES CUERPOS               | NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TECNICA DEBIDO A QUE NO PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION, SE SOLICITO QUE LO SUBSANARA Y NO LO SUBSANO |

| SOCIEDAD |         | OFERTA No. 9: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  |   |
|----------|---------|---|---|
| No.      | CODIGO  | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)        | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION  |
| 1        | A934602 | GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES | CUMPLE EVALUACION TÉCNICA PERO FUE OFERTADA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA   |
| 2        | A997601 | NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO (PRINCIPAL)             | CUMPLE EVALUACION TÉCNICA PERO FUE OFERTADA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA   |
| 3        | A997602 | NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS (VARIANTE 1)          | NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA, SOLO ALCANZA EL 82% DE LA CALIFICACION TÉCNICA, NO CUMPLE SE SOLICITA CON CAPACIDAD DE COLOCAR DOS PELICULAS DE 14 X 17 PULGADAS Y OFRECEN PARA COLOCAR UNA PELICULA DE 14X17 PULGADAS, SE SOLICITA CABLE POLARIZADO GRADO HOSPITALARIO Y EL CABLE QUE OFERTAN NO GRADO HOSPITALARIO |

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL

8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.

9°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE

LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION LITERALES A) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES( CRECER, CONFIA), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA; B) SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES BAJO ESTE RÉGIMEN DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHO RÉGIMEN, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA; C) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE EN ORIGINAL, E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA O AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII) DEL MINISTERIO DE HACIENDA, F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. RESPECTO DE LAS SOLVENCIAS DEL ISSS QUE CORRESPONDEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL RÉGIMEN DE SALUD Y DEL RÉGIMEN INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM), NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTE PRESENTACIÓN DE NINGÚN DOCUMENTO, YA QUE EN APLICACIÓN DEL ART. 4 DE LA LPA, EL ISSS VERIFICARÁ EL ESTATUS DE SOLVENCIA DE LOS ADJUDICATARIOS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE SE DEFINAN PARA TAL FIN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA QUE EN EL CASO QUE EL EMPLEADOR NO SE ENCUENTRE SOLVENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL ISSS, SE PRESENTE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A SOLVENTAR SU ESTADO, PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA QUE EL ISSS PUEDA VERIFICAR SIN NINGÚN PROBLEMA EL ESTADO EN LÍNEA. EL ISSS NO SERÁ RESPONSABLE QUE DICHO TRÁMITE NO HAYA SIDO REALIZADO EN TIEMPO; 10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

***Se hace constar que el señor Edwin Eulise Ortez, representante propietario del Sector Laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.***

**5.3.9. El señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, presentó un punto vario mediante el cual solicita que los administradores de los centros de atención sean capacitados en administración hospitalaria.**

El relator de la comisión informó que el señor Alejandro Hernández Castro manifestó que sería de vital importancia que la Administración les exija a los administradores de unidades médicas y hospitales, que se preparen en el área administrativa para que puedan tener la capacidad de ayudar a los directores a que haya

mayor desarrollo en las diferentes unidades médicas y hospitales, para que no se quede solo el médico director. Agregó que, su intención no es que se desmejore a nadie, pero ha tenido conocimiento de que hay administradores que son contadores y un contador cómo le puede ayudar a un director de hospital; por lo que solicita que este punto vario lo analice la Administración, para lo cual sugiere que se tome un tiempo justo que no exceda de un mes, para informar que se está haciendo al respecto.

El relator informó que en la comisión la licenciada Wendy Marisol López Rosales respondió que considera que ahí habría un poco de dificultad, porque muchas de las personas que han llegado a ser administradores de los diferentes centros, lo han logrado por idoneidad, algunos son administradores de empresas, si hay algún contador en su momento lo han de ver puesto, pero removerlos sería un problema, por eso en coordinación con la Subdirección Administrativa se ha planificado reforzarles sus capacidades, lo cual ya está contemplado en el plan anual, mediante el cual se les estarán proporcionando capacitaciones y va a ser una persona la que va a regir a todos los administradores porque ya detectaron a varias personas que no hacen nada, por eso se va a reforzar, para cerciorarse que ellos vayan de la mano con la dirección y que lleven todos los planes de acción que se deben de tomar en cada uno de los centros. Añadió que, en eso si se puede apoyar, porque ya está el plan, solo están esperando pasarlo a la reestructuración.

El licenciado Martínez Portillo informó que se consultó a la Subdirección Administrativa y respondieron que en el plazo de 1 mes podrían presentar el informe. Señaló que, se modificará el proyecto de acuerdo y se agregará que se hará dentro del plazo de 1 mes.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, derivada del punto vario presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2256.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL SEÑOR **ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL**, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A TRAVÉS DEL CUAL **SOLICITA QUE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SEAN CAPACITADOS EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA; SEGÚN LO ANTERIOR;** por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** EN COORDINACIÓN CON LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, PRESENTEN EN EL PLAZO DE UN (1) MES, UN INFORME SOBRE EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE HOSPITALES, CON ÉNFASIS EN

ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA; EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

(JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**5.4.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

| <u>Por muerte</u>                              | <u>N° de empleado</u> | <u>Monto US \$</u> |
|--|-----------------------|--------------------|
| -  |                       |                    |
| <u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u> |                       |                    |
| <b>5.4.1.1.</b>                                |                       |                    |

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2257.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA, [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 60% COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS BENEFICIARIOS MENORES: [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS,**

OCHO MESES Y ONCE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU  
CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]  
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE**  
**RENTA:** [REDACTED]  
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL  
EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO  
DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL  
60% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3º)  
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2258.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR, [REDACTED]  
[REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 40% COMO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO** [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]; Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, OCHO MESES Y ONCE DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-**

FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES:

[REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN

CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 40% POR LA CANTIDAD [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiarios del trabajador fallecido:

5.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2259.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, NUEVE MESES Y DIECINUEVE DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: PRÉSTAMO **PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED]

██████████ **IMPUESTO SOBRE RENTA:** ██████████  
██████████ SEGÚN  
CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION  
GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL  
ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: ██████████  
██████████  
██████████ Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.4. ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2260.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████  
██████████ COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE**  
DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████  
██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████  
██████████ ██████████ A CARGO DEL  
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE  
**CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS,**  
**NUEVE MESES Y DIECINUEVE DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD  
DE: ██████████  
██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES  
QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████  
██████████ **SECCIÓN**  
**REMUNERACIONES:** ██████████  
██████████ **IMPUESTO SOBRE RENTA:**  
██████████  
██████████ SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL  
EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO

DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.1.5.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2261.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, NUEVE MESES Y DIECINUEVE DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiarios del trabajador fallecido:  
5.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2262.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 35% COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA BENEFICIARIA MENOR [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISIETE AÑOS, DIEZ MESES Y DIEZ DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **OTROS DESCUENTOS:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SEGÚN** CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 35% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]







5.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2266.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA Y UN AÑOS, CINCO MESES Y VEINTICINCO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2267.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, CINCO MESES Y CUATRO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED] [REDACTED], **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.1.12** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2268.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTICINCO DÍAS**; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] CANTIDAD QUE SE ENTREGARÁ INTEGRALMENTE POR NO POSEER NINGÚN DESCUENTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 57**, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos:

Ayuda en Caso de Muerte

5.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiarios del trabajador fallecido:  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2269.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO; A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos:

Seguro de Vida

5.4.1.14. [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiarios del trabajador fallecido:  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2270.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A

LA CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1° AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2° ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3° EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJO; Y 4° RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

**5.4.2.1. Subdirección de Salud:**

**5.4.2.1.1. Personal Médico** detallado en el **cuadro N° 37**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ochenta y siete (87) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS.

Explicó que, el **cuadro 37**, correspondiente al personal médico, detalla: **87** nombramientos, de los cuales **71** son nombrados de forma interina y **16** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 37. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2271.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **OCHENTA Y SIETE (87) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL **PERSONAL MÉDICO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y SIETE (37)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **5.4.2.1.2. Personal Profesionales y Técnicos en Salud detallado en el cuadro N° 37 “A”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento treinta y un (131) nombramientos** correspondientes al **personal profesionales y técnicos en salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que, el **cuadro 37 “A”**, correspondiente al personal profesionales y técnicos en salud, detalla: **131** nombramientos, de los cuales **126** son nombrados de forma interina y **5** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal profesionales y técnicos en salud detalladas en el cuadro 37 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2272.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CIENTO TREINTA Y UN (131) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y SIETE “A” (37 “A”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **5.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 37 “B”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doscientos cincuenta (250) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que, el **cuadro 37 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detalla: **250** nombramientos, de los cuales **247** serán nombrados de forma interina y **3** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 37 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2273.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **DOSCIENTAS CINCUENTA (250) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y SIETE “B” (37 “B”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 37 “C”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cincuenta y seis (56) nombramientos**, correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente.

Explicó que, el **cuadro 37 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: **56** nombramientos, de los cuales **52** serán nombrados de forma interina y **4** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal administrativo de Salud, detallados en el cuadro 37 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2274.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CINCUENTA Y SEIS (56) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y SIETE “C” (37 “C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.2. Dirección General:** Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Desarrollo Institucional y Departamento de Atención al Usuario.

|  |   |
|--|---|
| ██ | -Analista de Desarrollo Institucional   |
| ██ | -Técnico de Recursos Humanos I          |
| ██ | -Técnico de Mto. de Relojes Biométricos |
| ██ | -Supervisor de Servicio al Usuario      |
| ██ | -Supervisor de Servicio al Cliente      |
| ██ | -Supervisor de Servicio al Usuario      |

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **seis (6) nombramientos** que corresponden a la **Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Desarrollo Institucional y Departamento de Atención al Usuario;** con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de

Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- | [REDACTED] como **Analista de Desarrollo Institucional**, del Departamento Planes y Proyectos Estratégicos, de la Unidad de Desarrollo Institucional promoción temporal, a partir del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
- [REDACTED] como **Técnico de Recursos Humanos I**, de la Sección Remuneraciones, de la Unidad de Recursos Humanos; promoción temporal; a partir del 30 de septiembre al 24 de noviembre de 2021.
- [REDACTED], como **Técnico de Mto. de Relojes Biométricos**, de la Sección Remuneraciones, de la Unidad de Recursos Humanos; promoción temporal, a partir del 30 de septiembre al 24 de noviembre de 2021.
- [REDACTED] como **Supervisor de Servicio al Usuario**, de la Sección Atención y Resolución al Usuario, del Departamento Atención al Usuario; promoción temporal, a partir del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
- [REDACTED], como **Supervisor de Servicio al Cliente**, de la Sección Atención y Resolución al Usuario, del Departamento Atención al Usuario; promoción temporal, a partir del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
- [REDACTED] como **Supervisor de Servicio al Usuario**, de la Sección Atención y Resolución al Usuario, del Departamento Atención al Usuario; promoción temporal, a partir del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos de la Dirección General detalladas en el cuadro 35 "A". Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2275.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A: **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL; Y DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL; SEGÚN LA**

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad  
ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| N° | NOMBRE DEL TRABAJADOR | CARGO PROPUESTO   | DEPENDENCIA  | SALARIO    | PERIODO DE NOMBRAMIENTO |            |
|----|-----------------------|---|--|------------|-------------------------|------------|
|    |                       |   |  |            | DESDE                   | HASTA      |
| 1  | [REDACTED]            | ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL<br>PROMOCIÓN TEMPORAL            | UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL<br>DEPARTAMENTO PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS | [REDACTED] | 15/10/2021              | 31/12/2021 |
| 2  | [REDACTED]            | TECNICO DE RECURSOS HUMANOS I<br>PROMOCIÓN TEMPORAL                   | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS<br>SECCIÓN REMUNERACIONES                               | [REDACTED] | 30/09/2021              | 24/11/2021 |
| 3  | [REDACTED]            | TECNICO DE MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉTRICOS<br>PROMOCIÓN TEMPORAL | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS<br>SECCIÓN REMUNERACIONES                               | [REDACTED] | 30/09/2021              | 24/11/2021 |
| 4  | [REDACTED]            | SUPERVISOR DE SERVICIO AL USUARIO<br>PROMOCIÓN TEMPORAL               | DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO<br>SECCIÓN ATENCION Y RESOLUCIÓN AL USUARIO       | [REDACTED] | 06/10/2021              | 31/12/2021 |
| 5  | [REDACTED]            | SUPERVISOR DE SERVICIO AL USUARIO<br>PROMOCIÓN TEMPORAL               | DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO<br>SECCIÓN ATENCION Y RESOLUCIÓN AL USUARIO       | [REDACTED] | 06/10/2021              | 31/12/2021 |
| 6  | [REDACTED]            | SUPERVISOR DE SERVICIO AL USUARIO<br>PROMOCIÓN TEMPORAL               | DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO<br>SECCIÓN ATENCION Y RESOLUCIÓN AL USUARIO       | [REDACTED] | 06/10/2021              | 31/12/2021 |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO TREINTA Y CINCO “A” (35 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.3. Subdirección Administrativa:** División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, División de Servicios de Apoyo y División de Infraestructura y Mantenimiento.

Sr. [REDACTED]  
Recaudación y Beneficios Económicos I

[REDACTED]  
[REDACTED]

- Colaborador de Aseguramiento,

- Jefe Sucursal Administrativa

- Supervisor de Mantenimiento

████████████████████  
████████████████████  
████████████████████  
████████████████████

- Técnico de Mantenimiento II
- Técnico de Mantenimiento I
- Técnico de Mantenimiento II
- Auxiliar de Mantenimiento

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **siete (7) nombramientos** que corresponden a la **División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, División de Servicios de Apoyo y División de Infraestructura y Mantenimiento**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- **Señor ██████████** como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I**; de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio; de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; promoción temporal, a partir del 28 de septiembre al 25 de noviembre 2021.
- ██████████, como **Jefe Sucursal Administrativa**; de la Dirección Sucursal Sonsonate, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; promoción temporal, a partir del 5 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
- ██████████, como **Supervisor de Mantenimiento**; de la Sección Servicios Oficinas Administrativa; de la Sección Servicios Oficinas Administrativas; de carácter interino, a partir del 7 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
- ██████████, como **Técnico de Mantenimiento II**; de Mantenimiento Hospital Médico Quirúrgico, de la División de Infraestructura y Mantenimiento; de carácter interino, a partir del 1 al 31 de octubre de 2021.
- ██████████, como **Técnico de Mantenimiento I**; de Mantenimiento Hospital Médico Quirúrgico, de la División de Infraestructura y Mantenimiento; promoción temporal, a partir del 4 al 24 de octubre de 2021.
- ██████████, como **Técnico de Mantenimiento II**; de la Sección Equipo Médico, de la División Servicios de Apoyo; de carácter interino, a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
- ██████████, como **Auxiliar de Mantenimiento**; de la Sección Mantenimiento de Infraestructura, de la División de Infraestructura y Mantenimiento; de carácter permanente, a partir del 12 de octubre de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos de la Subdirección Administrativa, detalladas en el cuadro 37 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2276.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A: **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO; Y DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| N° | NOMBRE DEL TRABAJADOR | CARGO PROPUESTO   | DEPENDENCIA  | SALARIO    | PERIODO DE NOMBRAMIENTO |            |
|----|-----------------------|---|--|------------|-------------------------|------------|
|    |                       |   |  |            | DESDE                   | HASTA      |
| 1  | [REDACTED]            | COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I<br>PROMOCIÓN TEMPORAL | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS<br>SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPelio | [REDACTED] | 28/09/2021              | 25/11/2021 |
| 2  | [REDACTED]            | JEFE DE SUCURSAL ADMINISTRATIVA<br>PROMOCIÓN TEMPORAL                                     | DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS<br>DIRECCIÓN SUCURSAL SONSONATE              | [REDACTED] | 05/10/2021              | 31/12/2021 |
| 3  | [REDACTED]            | SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO   | DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO<br>SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS                             | [REDACTED] | 07/10/2021              | 31/12/2021 |
| 4  | [REDACTED]            | TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II   | DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO<br>MANTENIMIENTO HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO                  | [REDACTED] | 01/10/2021              | 31/10/2021 |
| 5  | [REDACTED]            | TÉCNICO DE MANTENIMIENTO<br>PROMOCIÓN TEMPORAL  | DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO<br>MANTENIMIENTO HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO                  | [REDACTED] | 04/10/2021              | 24/10/2021 |
| 6  | [REDACTED]            | TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II   | DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO<br>SECCIÓN EQUIPO MEDICO   | [REDACTED] | 01/10/2021              | 31/12/2021 |
| 7  | [REDACTED]            | AUXILIAR DE MANTENIMIENTO<br>PROMOCIÓN  | DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO<br>SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA                  | [REDACTED] | 12/10/2021              | INDEFINIDO |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON



**ACUERDO #2021-2277.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A: **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| N° | NOMBRE DEL TRABAJADOR  | CARGO PROPUESTO                                     | DEPENDENCIA   | SALARIO    | PERIODO DE NOMBRAMIENTO |            |
|----|--|---|---|------------|-------------------------|------------|
|    |  |   |   |            | DESDE                   | HASTA      |
| 1  | ██████████<br>██████████<br>██████████<br>██████████         | ANALISTA DE UACI I<br>PROMOCIÓN TEMPORAL            | UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL<br><br>SECCIÓN CONTROL DE CONTRATOS  | ██████████ | 13/10/2021              | 31/12/2021 |
| 2  | ██████████<br>██████████████████<br>██████████████████       | ANALISTA DE UACI II<br>PROMOCIÓN TEMPORAL           | UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL<br><br>SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA Y SUBASTA INVERSA DE BIENES GENERALES, SERVICIOS Y OBRAS | ██████████ | 28/09/2021              | 25/11/2021 |
| 3  | ██████████<br>██████████<br>██████████████████<br>██████████ | TÉCNICO EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD<br>PROMOCIÓN | DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO<br><br>DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS  | ██████████ | 10/10/2021              | INDEFINIDO |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO TREINTA Y UNO “A” (31 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.3.** Informe sobre las acciones propuestas por la Dirección General para atender la pandemia por covid-19 y solicitud de autorización para la contratación de 1,200 trabajadores.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; presentó el informe sobre **contratación temporal de recurso humano para atender la pandemia por Covid-19**. Explicó que el ISSS como miembro del Sistema Nacional Integrado de Salud conforme a lo establecido en el Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, se encuentra obligado a realizar todas las acciones en casos de emergencia sanitaria, como la que actualmente enfrenta el país por la pandemia por COVID-19; a la vez, en el Art. 4 de la referida ley, se establece que la salud es un derecho humano fundamental y la finalidad del sistema es la persona humana, la satisfacción de sus derechos y la solución de sus necesidades en este ámbito, con el objeto de alcanzar su desarrollo digno e integral. Por lo que el Instituto debe seguir brindando atención a los derechohabientes, ante el incremento de la Pandemia por COVID-19, en diferentes centros de atención durante lo que resta del año 2021 y de esa manera reforzar 32 dependencias, para lo cual detalló lo siguiente: Las acciones a seguir; La cantidad de recursos y la proyección de gastos para esos centros. Además, explicó que los motivos que generan la necesidad de incremento de recursos, mostró el cuadro de vacunas aplicadas por centro de atención en la que se observa notable aumento desde el mes de julio 2021. Informó que el personal que apoya esta actividad se ha distribuido en equipos de vacunación, adicional, se requiere de la participación de otro personal para diversas labores asistenciales, de seguridad y de mantenimiento, tales como: Agente de seguridad institucional, ejecutivos de servicio al usuario, auxiliares de servicio y personal médico según se requiera. Por lo anteriormente expuesto debe dársele continuidad a la contratación de 1,200 trabajadores a partir del 1 de octubre del 2021, para un plazo de 3 meses del año en curso y por la modalidad de planilla, como se ha venido realizando desde año 2020 y el presente año. Para lo cual la Unidad Financiera Institucional deberá realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre las acciones propuestas por la Dirección General para atender la pandemia por Covid-19 y la solicitud de autorización para la contratación de 1,200 trabajadores. Lo cual fue aprobado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2278.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; EN LA CUAL SE PLANTEA QUE EL ISSS SE ENCUENTRA OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES EN CASOS DE EMERGENCIA SANITARIA, EN VISTA QUE LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y LA FINALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD ES LA PERSONA HUMANA; DEBIENDO EL INSTITUTO CONTINUAR BRINDANDO ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES, ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19, EN LOS DIFERENTES CENTROS

DE ATENCIÓN DURANTE EL AÑO 2021, POR LO QUE DEBE REFORZAR 32 DEPENDENCIAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE **LAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ATENDER LA PANDEMIA POR COVID-19**, CONSISTENTE EN **REFORZAR TREINTA (30) DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE SALUD:** HOSPITALES AMATEPEC, REGIONAL DE SAN MIGUEL, GENERAL, MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, REGIONALES DE SANTA ANA Y SONSONATE, PRIMERO DE MAYO, POLICLÍNICO ZACAMIL, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, LAS UNIDADES MÉDICAS DE ATLACATL, SAN JACINTO, ILOPANGO, SANTA TECLA, APOPA, AGUILARES, SAN VICENTE, USULUTÁN, LA UNIÓN, COJUTEPEQUE, SANTIAGO DE MARÍA, LA LIBERTAD, SOYAPANGO, QUEZALTEPEQUE, PUERTO EL TRIUNFO, ILOBASCO, ZACATECOLUCA, CHALATENANGO, CHINAMECA, SANTA ANA, AHUACHAPÁN; Y **DOS (2) DEPENDENCIAS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA:** EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL USUARIO (MEGA CENTRO DE VACUNACIÓN, HOSPITAL EL SALVADOR) Y LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL; A FIN DE NO DESMEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS PACIENTES Y ADEMÁS QUE SE PERMITA BRINDAR EL PORTAFOLIO NORMAL DE SERVICIOS (CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), CON LA **CONTRATACIÓN DE UN MIL DOSCIENTOS (1,200) TRABAJADORES** A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO PARA UN PLAZO DE TRES MESES, POR LA MODALIDAD DE PLANILLA, COMO SE HA VENIDO REALIZANDO DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE Y EL PRESENTE AÑO; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR EL MONTO ESTIMADO DE: TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$3,712,498.93**) PARA LA CONTRATACIÓN DE **UN MIL DOSCIENTOS (1,200) TRABAJADORES POR LA MODALIDAD DE PLANILLA**, A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA UN PLAZO DE TRES MESES, COMO SE HA VENIDO REALIZANDO DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE Y EL PRESENTE AÑO; 3°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** QUE REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONFORME AL MARCO LEGAL PERTINENTE, A FIN DE FINANCIAR LAS CONTRATACIONES POR LA MODALIDAD DE PLANILLA PARA ATENDER LA PANDEMIA POR COVID-19; 4°) ENCOMENDAR A LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA Y A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE DICHO ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

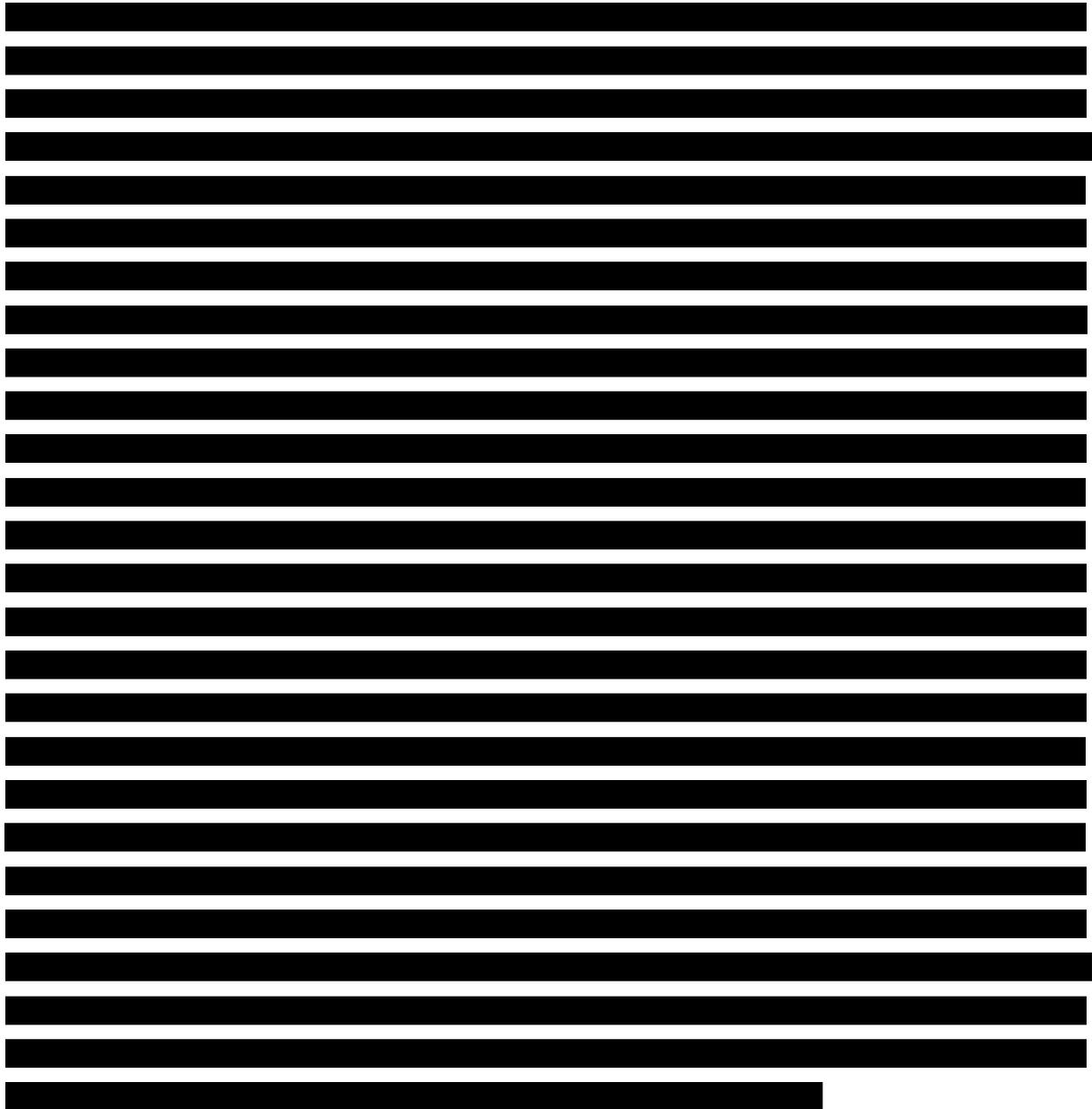
**5.4.4. Informe sobre el proyecto de apertura de Farmacia General del ISSS en el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y solicitud de autorización de creación de dicha farmacia.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**5.4.5. Informe sobre la ejecución presupuestaria del régimen de salud del 01 de enero al 31 de agosto 2021.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; presentó el informe sobre la **ejecución presupuestaria del régimen de salud del 01 de enero al 31 de agosto 2021**. Dio a conocer: Los ingresos presupuestados y devengados del 01 de enero al 31 de agosto de 2021; las remuneraciones, las pensiones y subsidios, las adjudicaciones de bienes y servicios, los gastos financieros y otros (impuestos y primas de seguros); transferencias corrientes (programas de capacitación y otros); inversiones en activos fijos; comparación de ingresos devengados del 01 de enero



[REDACTED]

**5.4.7. Informe sobre solicitud de autorización de elaboración de nuevo poder judicial del Consejo Directivo.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Raúl Ernesto Calderón Hernández, Jefe del Departamento Jurídico de Procuración, presentó la solicitud de autorización de elaboración de nuevo **poder judicial del Consejo Directivo**. Explicó que en atención a la incorporación como miembros de este Consejo Directivo de nuevos Consejales representantes de las diferentes carteras de Estado y demás sectores que lo conforman como los siguientes: Consejal Propietario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Consejales Propietarios y Suplentes del Sector Laboral, Consejal Propietario del Ministerio de Economía, y Consejal Propietario de la Sociedad Dental de El Salvador, se hace necesario la elaboración de un nuevo PODER GENERAL JUDICIAL, en el cual conste la actualización de los referidos nombramientos, con el fin de poder representar a este ente colegiado en los diferentes juicios que se les requieran en la calidad de demandante o de demandando y/o en las diferentes diligencias en las cuales tenga algún interés. Dicho poder será emitido a favor del Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado **DANIEL RODRIGO CHACÓN RAMIREZ**, de los Colaboradores Jurídicos que integran dicha Unidad, Licenciados: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] explicando las principales facultades que se lea va a conferir. Por lo anterior, la Unidad Jurídica recomienda se ordene la emisión del PODER GENERAL JUDICIAL a favor de los profesionales antes mencionados para que actualicen la personería con la que actúan en las diferentes procesos judiciales y diligencias de interés.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de elaboración de nuevo poder judicial del Consejo Directivo. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-2282.OCT.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, REFERENTE A LA **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ELABORACIÓN DE NUEVO PODER JUDICIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO**; SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

DICHO PODER SERÁ EMITIDO A FAVOR DEL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO **DANIEL RODRIGO CHACÓN RAMÍREZ**, DE LOS COLABORADORES JURÍDICOS QUE INTEGRAN DICHA UNIDAD, LICENCIADOS: [REDACTED]

[REDACTED]

ENTRE LAS PRINCIPALES FACULTADES QUE SE RECOMIENDA CONFERIR SON:

1) SE INICIE, SIGAN Y FENEZCAN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, OFICINA O TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA, TODA CLASE DE JUICIOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE TENGA O PUDIERA TENER DERECHO O INTERÉS EL CONSEJO DIRECTIVO, YA SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, QUERELLANTE O TERCERISTA, SEAN ESTOS DERECHOS O INTERESES DE ÍNDOLE CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PENAL, CIVIL Y MERCANTIL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIOS, DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA SEAN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.

2) INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ORDINARIOS Y/O EXTRAORDINARIOS, INCLUSIVE EL DE CASACIÓN; PARA LO CUAL LES CONFIEREN LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES QUE DESCRIBE EL ARTICULO SESENTA Y NUEVE INCISO SEGUNDO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, INCLUSIVE LA DE TRANSIGIR Y LA DE CONCILIAR EN MATERIA PENAL.

3) LA FACULTAN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS, RENUNCIAR, DESISTIR, ALLANARSE Y REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN QUE IMPLIQUE LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DE LOS PROCESOS.

4) INTERVENIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, MINISTERIOS, REGISTROS, MUNICIPALIDADES, CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, INSTITUCIONES DEL MINISTERIO PUBLICO, O CUALQUIERA OTRA DEPENDENCIA DEL ESTADO, EMPRESAS DE SEGUROS Y FIANZAS, Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN LOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL TENGA DERECHO O INTERÉS, AUNQUE EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO SE NOMINE.

5) LA PROHIBICIÓN DE SUSTITUIR O DELEGAR LAS FACULTADES CONFERIDAS A OTROS ABOGADOS.

POR LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA SE ORDENE LA EMISIÓN DEL PODER GENERAL JUDICIAL A FAVOR DE LOS PROFESIONALES ANTES MENCIONADOS PARA QUE ACTUALICEN LA PERSONERÍA CON LA QUE ACTÚAN EN LAS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y DILIGENCIAS DE INTERÉS.

POR LO ANTES EXPUESTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURIDICA SE ELABORE UN **NUEVO PODER GENERAL JUDICIAL** A FAVOR DEL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, LICENCIADO **DANIEL**

**RODRIGO CHACÓN RAMÍREZ**, DE LOS COLABORADORES JURÍDICOS QUE INTEGRAN DICHA UNIDAD, LICENCIADOS: [REDACTED]

[REDACTED] CON EL FIN DE CONTINUAR CON LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN LOS ASUNTOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.8.** Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **RAF, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A996008**, a favor de la sociedad **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q21000024**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado [REDACTED] miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **RAF, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A996008**, a favor de la sociedad **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q21000024**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**; según el detalle siguiente:

| CORR.                          | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL  | DESCRIPCIÓN COMERCIAL   | UNIDAD MEDIDA | SOCIEDAD ADJUDICADA           | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD ADJUDICADA | MODELO  | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL HASTA POR (\$) |
|--------------------------------|---------|---|---|---------------|-------------------------------|---------------------|---------------------|---------|-------|----------------|----------------------|----------------------------|
| 1                              | A996008 | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MÓVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MÓVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA | UN            | BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | 2                   | 2                   | DR 100S | AGFA  | BÉLGICA        | \$85,317.29          | \$170,634.58               |
| SUB-TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |         |   |   |               |                               |                     |                     |         |       |                | \$170,634.58         |                            |
| TOTAL ADJUDICADO HASTA POR     |         |   |   |               |                               |                     |                     |         |       |                | \$305,449.58         |                            |

Según el acuerdo de Consejo Directivo #2021-2015.SEP., contenido en el Acta N° 3995, de fecha 06 de septiembre de 2021.

Informó que después de revisar la documentación contenida en el expediente de la licitación pública en referencia, verificar los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros establecidos en la base, así como analizar los argumentos de la sociedad recurrente y la adjudicada, la CEAN recomienda: **Confirmar** la adjudicación del código **A996008**, a favor de la sociedad **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q21000024**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**, según el detalle siguiente:

| CORR.                          | CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL  | DESCRIPCIÓN COMERCIAL   | UNIDAD MEDIDA | SOCIEDAD ADJUDICADA           | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD ADJUDICADA | MODELO  | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL HASTA POR (\$) |
|--------------------------------|---------|---|---|---------------|-------------------------------|---------------------|---------------------|---------|-------|----------------|----------------------|----------------------------|
| 1                              | A996008 | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MÓVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MÓVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA | UN            | BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | 2                   | 2                   | DR 100S | AGFA  | BÉLGICA        | \$85,317.29          | \$170,634.58               |
| SUB-TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |         |   |   |               |                               |                     |                     |         |       |                |                      | \$170,634.58               |
| TOTAL ADJUDICADO HASTA POR     |         |   |   |               |                               |                     |                     |         |       |                |                      | \$305,449.58               |

Según el acuerdo de Consejo Directivo #2021-2015.SEP, contenido en el Acta N° 3995, de fecha 06 de septiembre de 2021, habiéndose comprobado que la oferta de la adjudicada cumplió con la evaluación técnica, financiera, documentación legal y administrativa.

La licenciada Pacas de Monge manifestó que la información se conoce de un día para otro, casi no queda espacio para revisarla a profundidad y ella hace compras en el Ministerio de Trabajo y estaba viendo esa decisión, que considera que podría traer consecuencias, porque al revisar la documentación de este caso en particular, si RAF, S.A. de C.V., tuvo ese retraso en aquel momento el Instituto tuvo que hacerle un proceso, al parecer no se hizo, por tal razón ellos siguen habilitados desde la UNAC, entonces esta comisión lo está inhabilitando y posteriormente RAF podría poner una demanda porque lo están inhabilitando y no ha sido la UNAC la que lo está inhabilitando, entonces se debe revisar de una mejor forma, porque se podrían tener problemas más adelante por inhabilitarlo, aquí lo correcto es reportarlo a la UNAC para que la inhabilite, de esa forma con la legalidad del caso decir que no, pero no viene esa inhabilitación por parte de la UNAC.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que no se está diciendo que RAF está inhabilitado, sino que, en el instrumento de contratación del Instituto se regula como criterio para no recomendar una oferta el hecho que tenga incumplimiento con el ISSS, entonces no es que no pueda contratar con toda la administración pública, sino que particularmente con el Instituto, a futuro podría considerarse si se elimina de todos los instrumentos de contratación esa cláusula, pero en este momento la CEAN está recomendando de conformidad a lo regulado en las bases. Lo otro que es importante aclarar es que, si el voto de la licenciada

Pacas de Monge es en contra, no se estaría tomando una decisión y se caería en un silencio administrativo positivo, porque son 10 días, de acuerdo a la LACAP, para resolver un recurso de revisión y si terminamos con una votación de 5 a 1, a pesar de que hay mayoría no se tendría acuerdo, por lo tanto se generaría un silencio administrativo positivo y prácticamente se estaría revocando lo adjudicado inicialmente para dárselo a RAF. Informó que, lo que se podría hacer es que si está de acuerdo la licenciada Pacas de Monge, vote a favor en este caso, porque ya estaba definido en las bases, pero que quede una recomendación para la Administración de revisar si esa cláusula es ilegal y si en caso se determine que lo es, se eliminaría, pero en adelante, porque ya se tienen algunas gestiones de compras que están en marcha que de igual forma tienen reguladas cláusulas similares.

La licenciada Pacas de Monge indicó que ha hecho la advertencia, porque RAF podría demandar por esa situación.

El licenciado Martínez Portillo expresó que comentaba con la licenciada Calderón González, que le llama la atención que desde hace bastante tiempo se viene regulando esta cláusula y se resuelve conforme a ella y no se ha tenido ninguna demanda, a veces en materia recursiva en sede administrativa lo manifiestan, que no están de acuerdo porque dicen que materialmente es una inhabilitación, pero ninguno de esos casos curiosamente ha llegado a sede judicial como para que exista un pronunciamiento de un tribunal.

La licenciada Pacas de Monge reiteró que queda la advertencia y el riesgo que ellos vayan a poner una demanda de que se está haciendo algo ilegal, la recomendación es que cuando ellos incumplan, el Instituto cumpla con el debido proceso y lo informen, que no sea el Instituto el que esté diciendo que no porque incumplió, sino que, lo informe y lo eleven, de esa forma no caer en esta situación de riesgo para el Consejo Directivo, aunque no se le está inhabilitando, pero no se le está comprando, esas situaciones son parecidas.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que dependiendo del tipo de incumplimiento así es la consecuencia, en algunos casos únicamente tienen la multa por cada día de retraso, en otros sí se genera una sanción propiamente dicha, como podría ser la inhabilitación, pero solamente si no entrega, no cuando solo tiene un retraso en la entrega, eso no está regulado como supuesta inhabilitación. Aclaró que, quien inhabilita en sede administrativa es la institución contratante, es decir, quizás en esos casos no existe una inhabilitación, porque no se tipificó el supuesto que tiene esa sanción, por eso se ha buscado un mecanismo alternativo para evitar seguir contratando con contratistas anteriores que han tenido incumplimiento de ese tipo. Propuso separar las dos situaciones y votar por lo recomendado por la CEAN, además, que quede una recomendación para la Administración de analizar la legalidad de esa cláusula y presentar un informe cuando se tenga una conclusión.

La doctora Menjívar de Hernández consultó cuánto tiempo les dura a las empresas las sanciones por el incumplimiento.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que se lleva es un registro, lo cual es un parámetro y la sanción se hace por el procedimiento ya sea de multa o de inhabilitación.

La doctora Menjívar de Hernández consultó en cuánto tiempo pueden volver a licitar y ya no tendrán la sanción que tienen de inhabilitación, porque no pueden licitar por el incumplimiento.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que el registro está catalogado a 120 o 160 días, una vez transcurridos esos días y no hay ningún incumplimiento ni contratación, ya no le aparecerá. El tema es que la Institución fue modificando, ya que antes se decían 120 días o 160 días, de cualquier incumplimiento, después se modificó y el Consejo Directivo de aquel entonces dijo que sea incumplimiento sobre el código que se está contratando, se ha venido evolucionando este registro que tiene como parámetro la Administración para contratar; ahora bien, el análisis tiene que hacerse para ver si no se está poniendo una carga que al final no es proporcional lo cometido, porque ya fue sancionado a un nuevo proceso de compra, cuando la Administración lo estableció así fue para evitar que vuelva a caer en el mismo incumplimiento este contratista, pero ahora corresponde con base a la recomendación analizarlo y ver que no están siendo proporcionales, sino que otro mecanismo que garantice que ese incumplimiento no volverá a ocurrir, es complicado, pero muchas veces se tiene que ser creativos para no exponer a la autoridad.

La licenciada Yasmine Roxveni Calderón González, Asesora del Consejo Directivo, informó que dio una opinión con respecto a eso, porque en las bases de licitación se están extralimitando en las funciones. Otra situación que no comparte, es el hecho que quien tuvo que hacer este proceso es la Administración, al no hacerlo, recae la responsabilidad ante una decisión el Consejo Directivo, cosa que no debería ser así, la Administración tiene que hacer el proceso de imposición de sanciones que correspondan a efecto de que la toma de decisiones que pueda hacer el Consejo sea basada en un proceso administrativo conforme la ley lo establece, entonces es necesario, aparte de eso, que se haga la recomendación, que en todo caso un incumplimiento de cualquiera de las empresas contratadas, que se haga el debido proceso, a efecto que se evite este tipo de cosas, que a través de documentos contractuales, que en este caso son las bases de licitación, se establezcan requisitos que puedan contravenir lo que la ley de adquisiciones establece.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que se hace el procedimiento, lo que pasa es que van las dos cosas, además de seguir el procedimiento sancionatorio, si fuera el caso de las multas por retrasos o la inhabilitación propiamente, se le anota en ese registro de incumplidores, no quiere decir que la Administración en lugar de seguir el procedimiento sancionatorio lo envía a la UACI para que lo anote, se hacen las dos cosas, lo que ocurre es que a veces los hechos no están tipificados con la sanción de inhabilitación, por eso es que no coinciden las dos cosas, el registro de incumplidores y la sanción por

inhabilitación, sino que, simplemente lo que se puede hacer es poner la multa por los días de retraso, pero sí se siguen los procedimientos.

La licenciada López Rosales consultó a la licenciada Calderón González si leyó todo lo que la Administración había hecho en ese tipo de sanción.

La licenciada Calderón González respondió que solo tienen acceso a la información que suben y con base a eso se emiten las correspondientes recomendaciones, dijo que lo hacen nada más es en base a los documentos que están en el ajaxplorer.

La licenciada López Rosales consultó si no les dan acceso a algo que necesiten reforzar con algún documento.

La licenciada Calderón González manifestó que se debe recordar que los documentos que hacen sobre esto, los suben en la mañana, es poco el tiempo que tienen como para hacer opiniones, sobre todo si en un determinado momento necesitan otro tipo de documentos, siempre la comisión jurídica es la que tiene problema en cuanto a que se suba la documentación, entonces revisar todos esos documentos y emitir en el mismo día una opinión no es tan fácil.

La licenciada López Rosales consultó en este caso cómo quedaría.

El licenciado Chacón Ramírez informó que se encomendará que se analice la medida que se adopta en las bases de licitación, el tema es que aquí se le ha explicado a la licenciada Calderón que se hace el procedimiento administrativo, se sanciona, en todo caso que implique un atraso en el código que se está evaluando, es el registro que se lleva al momento de adjudicar, ahora lo que corresponde es analizar jurídicamente si se puede hacer para verificar si es proporcional.

El licenciado Martínez Portillo señaló que se debe aclarar, porque la licenciada Calderón había comprendido que se ponía en el registro de incumplidores porque no se seguía el procedimiento sancionatorio, pero en realidad se hacen las dos cosas. Por otra parte, consideró que es importante separar una cosa de la otra: primero, someter a votación la recomendación de la CEAN a pesar de las observaciones que se han hecho; y segundo, encomendar a la Administración que revise la legalidad de ese tipo de cláusulas y que presente informe, en caso de determinar que no es legal el criterio para recomendar que tenga un incumplimiento registrado en UACI, entonces la orden sería eliminarlo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad RAF, S.A. de C.V., obteniéndose 5 votos a favor de: Doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, representante del Ministerio de Salud: ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza,

representante del Ministerio de Economía; señor Walter Ernesto Pineda Valdez, representante del Sector Laboral; doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador; doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; y 1 voto en contra de la licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por las razones que expuso en la discusión de este punto.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que en este caso al no alcanzar los 6 votos a favor mínimos para tomar una resolución, se generará silencio administrativo positivo.

La licenciada López Rosales puntualizó que quedará en acta que la representante del Ministerio de Trabajo votó en contra.

El licenciado Martínez Portillo informó que la votación queda en el acta.

## **6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana  
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza  
Miembro del Consejo

Guadalupe Natalí Pacas de Monge  
Miembro del Consejo

Edwin Eulise Ortez  
Miembro del Consejo

Walter Ernesto Pineda Valdez  
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández  
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales  
Secretaria del Consejo Directivo

/dh